

## 6 PO

Expediente Nº: 2022003135

Fecha Sesión: 28/7/2022

SESION PLENARIA Número: 15/2022 Fecha: 28-07-2022

ATUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

#### AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión Ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 28 de julio de 2022.

#### PRESIDE:

MARIA NOELIA GARCIA LEAL

#### ASISTEN:

JESUS MANUEL PERERA CARRERAS LORENA HERNANDEZ LABRADOR ELENA CONCEPCION MARRERO MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ PALMERO MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE MARIA RIVERA CARRILLO FRANCISCO ALBERTO LEAL CRUZ MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ MARIA ELENA PAIS FUENTES VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ MARIA NIEVES BARROSO RAMOS ROBERTO MIGUEL NAZCO VICENTE DIHEVA MARTHA FERNANDEZ LUZUA DIEGO GONZALEZ CABRERA FRANCISCO MONTES DE OCA ACOSTA JOSE MANUEL GONZALEZ AFONSO PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS FELIPE RAMOS PEREZ

#### FALTAS DE ASISTENCIA:

MARIANO HERNANDEZ ZAPATA MARIA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART

#### SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PEREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 28 de julio de 2022, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública Ordinaria.

Preside la sesión, María Noelia García Leal, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 19:00 horas, por la Presidencia se

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

- 1/134 -

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Verfirma MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta Verfirma	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
	0/ 1/ 0	







 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

declara abierta siendo la misma hora, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

1.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR Y SEGREGACIÓN, A SOLICITUD DE ANA SILVIA PEREZ BRITO, A UBICAR EN CAMINO LOS BARROS, POLIGONO 20, PARCELA 196, EXPEDIENTE N-2022008621 (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA).

Visto el expediente N° **2022008621**, relativo a licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar, segregación de vial y parcela, a solicitud de Dª ANA SILVIA PÈREZ BRITO, representada por Dª Beatriz Pérez Pérez, a ubicar en Camino Los Barros-polígono 20-parcela 196, ref. catastral, 38024A020001960000KU, en este término municipal.

#### ANTECEDENTES

- 1.- Vista la solicitud presentada por la Dª ANA SILVIA PÉREZ BRITO, con D.N.I. 42.175.145 E, representada por Dª Beatriz Pérez Pérez, con D.N.I. 42.199.111 E, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar, segregación de vial y parcela a ubicar en Camino Los Barros-polígono 20-parcela 196-ref. catastral 38024A020001960000KU, en este término municipal.
- 2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 21 de julio de 2022.
- 3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE-SUELO RÚSTICO COMÚN.

#### FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

El presente proyecto básico para la construcción y reconstrucción de vivienda habitual afectada por la erupción del volcán, cuenta con los siguientes antecedentes:

Parámetros de la vivienda objeto de sustitución:

EDIFICABILIDAD 196 m²
OCUPACIÓN 196 m²
ALTURA UNA PLANTA

TIPOLOGÍA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE CUBIERTA PLANA

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00





N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

#### NORMATIVA DE LA EDIFICACIÓN

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA Y SUELO RÚSTICO COMÚN.		JUSTIFICACIÓN PROYECTO
Parcela mínima	500 m <sup>2</sup>	612,56 m2
Altura	Una planta	Una planta
Tipología Edificatoria	Adaptación a tipología del entorno	Se trata de una edificación sencilla, compacta y de una planta que dialoga perfectamente con las edificaciones existentes. Se prevé el pintado de los paramentos verticales exteriores o fachadas de color ocre y blanco. La cubierta es plana, no transitable y con acabado en gravilla.
Edificabilidad máxima	La del inmueble sustituido=196m <sup>2</sup>	69,92 m²

CONDICIONES GENERALES EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NO ORDENADO, SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA, SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA Y SUELO RÚSTICO COMÚN.			
Ocupación.		30% de la parcela= 612,56x0,30=183,77m <sup>2</sup>	69,92 m²
Retranqueos.	Vía pública: Linderos:	5,00 metros. 3.00 metros.	Mayor de 5,00 metros 3.82 metros.
Tipología.		Adaptación al entorno en el que se encuentra la parcela.	Se trata de una edificación sencilla, compacta y de una planta, en forma de "L" que dialoga perfectamente con las edificaciones existentes. Se prevé el pintado de los paramentos verticales exteriores o fachadas de color ocre y blanco. La cubierta es plana, no transitable y con acabado en gravilla
No se establece frente mínimo a viario.	Se debe garantizar que la parcela tenga acceso desde camino público.	Ancho mínimo 3,00 metros.	Se garantiza el acceso por segregación del vial que es cedido al ayuntamiento con ancho mayor de 3 metros.

#### SEGREGACION DE VIALES DESCRIPCIÓN DE LA FINCA FINCA MATRIZ

La parcela se encuentra situada en la zona conocida como Los Barros, en Los Llanos de Aridane, La Palma, Santa Cruz de Tenerife.

El entorno físico: La Parcela de referencia, de forma irregular, está situada en

Camino Los Barros, linda con parcelas vecinas en las que existen edificaciones residenciales, por el sur también linda con zonas eriales, y por el este, con el Camino Los Barros

#### FINCA MATRIZ

La finca matriz, se describe según copia de escritura de propiedad, cuya titular

es doña ANA ISABEL PEREZ BRITO, según Escritura de Donación, número doscientos treinta y tres (233) de FECHA veinticinco de febrero de dos mil veintidós, ante el notario don Alberto González Seijo.

#### DESCRIPCIÓN

**RÚSTICA:** Trozo de terreno sito en el término municipal de Los Llanos de Aridane, pago de LOS BARROS, conocido por este nombre, que mide CATORCE ÁREAS, SESENTA Y DOS CENTIÁREAS, y linda:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 <a href="https://www.aridane.org">www.aridane.org</a> • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
	Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B	





 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

- NORTE y OESTE, doña Pilar Rodríguez Pascual.
- SUR, don Leandro Ramos Rodríguez.
- ESTE, don José Miguel López y serventía, hoy Camino de Los

Barros

**INSCRIPCIÓN.-** Inscrita en el Registro de Santa Cruz de La Palma al Tomo 1363, libro 278, folio 44, finca 17.322, inscripción  $2^a$ .

SUPERFICIE. - Según la descripción que se hace en la documentación presentada, la finca matriz tiene una superficie de  $1.462,00~\rm m^2$ 

#### LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El técnico que redacta la documentación para la regularización parcelaria, ha realizado levantamiento del terreno y acredita una superficie de  $1.462,00~\rm m^2$ .

#### SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada, se entiende que la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada es de  $1.462,00~\rm{m}^2$ , que coincide con el levantamiento aportado

Se plantea la segregación del vial de la finca matriz por lo que se genera una

nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en la segregación de la vía en cuestión, de forma que se parcela resultando como sique:

Se SEGREGA de la Finca Matriz para su cesión al Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, el viario anexo por el lateral norte y que ocupa una superficie total de  $225,96~\rm m^2$ , que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente.

Este terreno resultante de la segregación, pasa a formar parte del sistema de viario del espacio rural municipal.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, que se conforma con una superficie de 1.236,04 m², que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente.

En esta parcela no existen construcciones, ni residenciales ni agrarias

#### SEGREGACION DE PARCELA

La finca matriz, se describe según copia de escritura de propiedad, cuya titular

es doña ANA ISABEL PEREZ BRITO, según Escritura de Donación, número doscientos treinta y tres (233) de FECHA veinticinco de febrero de dos mil veintidós, ante el notario don Alberto González Seijo.

#### DESCRIPCIÓN

RÚSTICA: Trozo de terreno sito en el término municipal de Los Llanos de Aridane, pago de LOS BARROS, conocido por este nombre, que mide CATORCE ÁREAS, SESENTA Y DOS CENTIÁREAS, y linda:

- NORTE y OESTE, doña Pilar Rodríguez Pascual.
- SUR, don Leandro Ramos Rodríguez.
- ESTE, don José Miguel López y serventía, hoy Camino de Los Barros

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de Santa Cruz de La Palma al Tomo 1363, libro 278, folio 44, finca 17.322, inscripción 2ª.

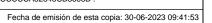
**SUPERFICIE.-** Según la descripción que se hace en la documentación presentada, la finca matriz tiene una superficie de  $1.462,00 \text{ m}^2$ .

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.-

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P380/400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
	0 (diag 0 annua de Varifica di (a (00)), 00000005 A 4040700000 A 50045000000	









LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

El técnico que redacta la documentación para la regularización parcelaria, ha realizado levantamiento del terreno y acredita una superficie de 1.236,04 m², una vez segregado el vial para donación al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y posterior incorporación al Inventario Municipal.

#### SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada, se entiende que la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada es de  $1.236,04~\rm m^2$ , que coincide con el levantamiento aportado.

#### SEGREGACION

Se plantea la segregación de una parte de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en la segregación en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz, una superficie de 623,48 m2, que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE, categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente, los cuales corresponden a:

Parcela 196. 1.236,04 metros cuadrados.

En estas parcela, no existen construcciones residenciales ni instalaciones agropecuarias, tal y como se aprecia en las imágenes y se detalla en las escrituras públicas aportadas.

La parcela segregada, llamada a partir de ahora Parcela 1, será la situada a Este, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte: Vial segregado previamente
- Sur: Parcela 312, don Leandro Ramos Rodríguez
- Este: Parcela 8, don José Miguel López
- Oeste: Resto de la Parcela 196

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, que se conforma con una superficie de 612,56 m², que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente.

Queda como resultante de la Finca Matriz 196, una superficie de 612,56 m2

#### CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

Se proyecta la ejecución de vivienda de una sola planta y próxima al Camino de acceso.

El uso característico de la edificación es el de Residencial .

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

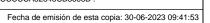
  - Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en propiera para la construcción de viviendas en reconstrucción de viviendas en reconstrucción
- materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife n° 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

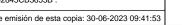
Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P280/2400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

- 5/134 -

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
	0/11 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B







Expediente No: 2022003135 Fecha Sesión: 28/7/2022

LA PALMA

De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y

que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

#### El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a Da ANA SILVIA PÉREZ BRITO, con D.N.I. 42.175.145 E,
representada por Da Beatriz Pérez Pérez, con D.N.I. 42.199.111 E, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar, segregación de vial y parcela a ubicar en Camino Los Barros-polígono 20-parcela 196-ref. catastral 38024A020001960000KU, en este término municipal. conforme a las circunstancias siquientes:

#### SEGREGACION DE VIALES

Se plantea la segregación del vial de la finca matriz por lo que se genera

nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en la segregación de la vía en cuestión, de forma que se parcela resultando como sique:

Se SEGREGA de la Finca Matriz para su cesión al Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, el viario anexo por el lateral norte y que ocupa una superficie total de  $225,96~\mathrm{m}^2$ , que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente.

Este terreno resultante de la segregación, pasa a formar parte del sistema de viario del espacio rural municipal.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, que se conforma con una superficie de  $1.236,04~\mathrm{m}^2$ , que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente.

En esta parcela no existen construcciones, ni residenciales ni agrarias

#### SEGREGACION DE PARCELA

Se plantea la segregación de una parte de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en la segregación en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz, una superficie de 623,48 m2, que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE, categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente, los cuales corresponden a:

Parcela 196. 1.236,04 metros cuadrados.

En estas parcela, no existen construcciones residenciales ni instalaciones agropecuarias, tal y como se aprecia en las imágenes y se detalla en las escrituras públicas aportadas.

La parcela segregada, llamada a partir de ahora Parcela 1, será la situada a Este, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte: Vial segregado previamente
- Sur: Parcela 312, don Leandro Ramos Rodríguez
- Este: Parcela 8, don José Miguel López
- Oeste: Resto de la Parcela 196

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, que se conforma con una superficie de 612,56 m², que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente.

Queda como resultante de la Finca Matriz 196, una superficie de 612,56 m2

#### CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P280/2400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00	
	0.14 as 0. seems do Marifa and 4 (0.00 No. 0.000 DOTA 40.007.00.000 A F.0.04.00 DOCTAD		







Expediente No: 2022003135 Fecha Sesión: 28/7/2022

LA PALMA

Se proyecta la ejecución de vivienda de una sola planta y próxima al Camino de acceso.

#### PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El presupuesto de Ejecución Material de las obras asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (137.670,00 €)

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

El uso característico de la edificación es el de Residencial .

#### SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

CUADRO DE SUPERFICIE			
Planta Baja / Vivienda	Útil	Const.	
Cocina-Salón-Comedor	28,25 m²		
Dormitorio Principal	14,90 m²		
Baño	4,15 m²		
Distribuidor	0,95 m²		
Dormitorio 1	10,45 m²		
Amacén	2,40 m²		
Total Planta Baja Vivienda	61,10 m <sup>2</sup>	69,92 m	
TOTAL CURERCICIES	64.40 3	CO 00	

#### CONDICIONES ESPECIALES:

Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad TOTAL SUPERFICIES 61,10 m² 69,92 m² civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.
- El art. 6.1.3. b) del CTE, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables. El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.
- El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes
- Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

#### CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

- El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio
- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P280/2400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
0/1/ 0 1/1/1/ 1/1/ (00/1/ 00/00/00/1/ (00/1/ 00/00/00/1/ (00/1/ 00/00/00/1/ (00/1/ 00/00/00/1/ (00/1/ 00/00/00/1/ (00/1/ 00/00/00/1/ (00/1/ 00/00/00/1/ (00/1/ 00/00/00/1/ (00/1/ 00/00/00/1/ (00/1/ 00/00/00/1/ (00/1/ 00/00/00/1/ (00/1/ 00/00/00/1/ (00/1/ 00/00/00/1/ (00/1/ 00/00/00/1/ (00/1/ 00/00/00/1/ (00/1/ 00/00/00/1/ (00/1/ 00/00/1/ 00/00/1/ (00/1/ 00/00/1/ 00/00/1/ (00/1/ 00/00/1/ 00/1/ 00/1/ (00/1/ 00/1/ 00/1/ 00/1/ 00/1/ 00/1/ (00/1/ 00/1/ 00/1/ 00/1/ 00/1/ 00/1/ (00/1/ 00/1/		

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B





Expediente No: Fecha Sesión:

2022003135

28/7/2022

N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el art° 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

#### 2.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR Y SEGREGACIÓN, A SOLICITUD JOSE AMADOR GARCÍA MARTÍNEZ, A UBICAR EN CAMINO CRUZ DE LA PALOMA, ZONA PINITO, EXPEDIENTE N-2022008382 (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA).

Visto el expediente N° 2022008382, relativo a licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar y segregación de parcela, a solicitud de D. JOSE AMADOR GARCÍA MARTÍNEZ Y  $D^a$  MARIA SUSANA JOVER DE LA TORRE, a ubicar en Camino Cruz de la Paloma-zona pinito, ref. catastral, 38024A018003090000KL, en este término municipal.

#### ANTECEDENTES

- 1.- Vista la solicitud presentada por la D. JOSÉ AMADOR GARCÍA MARTÍNEZ, con D.N.I. 29.084.232 L y Dª MARÍA SUSANA JOVER DE LA TORRE, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar y segregación de parcela a ubicar en Camino Camino Cruz de la Paloma-zona pinito, ref. catastral, 38024A018003090000KL, en este término municipal.
- 2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 21 de julio de 2022.
- 3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE-SUELO RÚSTICO COMÚN.

#### FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

El presente proyecto básico para la reposición de vivienda habitual afectada por la erupción del volcán, cuenta con los siguientes antecedentes:

Parámetros de la vivienda objeto de sustitución: TIPO DE EDIFICACIÓN SITUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN M<sup>2</sup> CONSTRUIDOS VIVIENDA M<sup>2</sup> CONSTRUIDOS COMPUTABLES NÚMERO DE PLANTAS REFERENCIA CATASTRAL

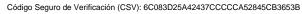
Vivienda unifamiliar aislada Destruida

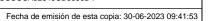
120,06 m<sup>2</sup> 120,06 m<sup>2</sup>

001906000BS16H0001XR

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P280/2400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00









N.R.E.L. 01380244

Clasificación del suelo

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

#### NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN (DECRETO LEY 2/2022)

	Normativa	Proyecto
TIPO DE EDIFICACIÓN	Edificación aislada	CUMPLE
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup>	794 m <sup>2</sup>
RETRANQUEOS A VIALES	5 m	CUMPLE
RETRANQUEO A LINDEROS	3 m	CUMPLE
FRENTE MÍNIMO DE PARCELA	No se establece (acceso > 3 m)	CUMPLE
OCUPACIÓN MÁXIMA	30 %	20,90 %
SUPERFICIE CONSTRUIDA	120,06 m <sup>2</sup>	119,65 m <sup>2</sup>
NÚMERO DE PLANTAS S/R	1 planta S/R	1 planta S/R

SUELO NO URBANIZABLE RESIDUAL (SNUR)

#### SEGREGACION DE PARCELA

La parcela se encuentra situada en el lugar conocido como PINITO, HERMOSILLA, Los Llanos de Aridane, La Palma, Santa Cruz de Tenerife.

El entorno físico: La Parcela de referencia, de forma irregular, está situada en el Camino Cruz de la Paloma, próxima a zona urbana por el sur, y anexa a eriales por el norte; existen inmuebles residenciales en las parcelas anexas, junto a ramales cercanos

La finca matriz, se describe según Nota Simple Informativa de la Finca 10244 de

Los Llanos de Aridane, con Código IDUFIR 38004000214927, de fecha 23.02.2022, del Registro de La Propiedad de Santa Cruz de La Palma, y afecta a las parcelas 309 y 211 del polígono 18, con Referencias Catastrales: 38024A018003090000KL y 38024A018002110000KY.

Los interesados aportan Declaración Responsable, de que ostentan derecho suficiente para ejercer las actuaciones solicitadas, adjuntando así, documentación tal como Acta de declaración de herederos abintestato.

No se aporta escritura pública de la propiedad, sólo Nota Simple Informativa

Registro de la Propiedad.

#### DESCRIPCIÓN (SEGÚN NOTA SIMPLE INFORMATIVA DEL REGISTRO)

RÚSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Los Llanos de Aridane, pago de HERMOSILLA, denominado LAS PALOMAS, que mide OCHENTA Y TRES ÁREAS, SETENTA Y NUEVE

CENTIÁREAS, y linda: NORTE, pista particular de la finca y resto de la finca matriz de doña Lilia Tomasa Rodríguez Díaz, SUR, camino de Los Llanos de Aridane, ESTE, resto de finca matriz, y OESTE, camino vecinal de El Paso.

#### INSCRIPCIÓN

De la copia del documento de propiedad aportado (Nota Simple Informativa), se puede deducir que la Finca 10244 se encuentre inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 775, libro 147, folio 16, finca 10244, inscripción  $1^a$  de fecha 24.08.1972.

**SUPERFICIE.-** Con la descripción que se hace en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de  $8.379~\text{m}^2$ .

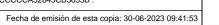
#### DOCUMENTACIÓN CATASTRAL CATASTRO

Terreno recogido en catastro con los datos siguientes:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
0/4/m 0 mm de Verif er il/a (00\0) 00000054 4040700000459945000500		







Expediente No: 2022003135 Fecha Sesión: 28/7/2022

#### LA PALMA

- Parcela 309 del polígono 018, con referencia catastra 38024A018003090000KL.
- Parcela 211 del polígono 018, con referencia catastra 38024A018002110000KY.

La finca que refiere se conforma con las parcelas 309 y 211, ambas pertenecientes al polígono 18. Encontrándose en el interior de éstas, camino sin referencias catastrales de los que manifiesta el titular son accesos privado con lo que cuenta la propiedad.

EDIFICACIONES.- Existe en la parcela un estanque, con una superficie, según catastro, de 996 m2.

#### LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El técnico que redacta la documentación para la regularización parcelaria, ha realizado levantamiento del terreno y acredita una superficie de 9.890,31 m².

#### SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada, se tiene que la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada es de 9.890,31 m².

Se plantea la segregación de una parte de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en la segregación en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz, una superficie de 794,16 m2, que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE, categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente, los cuales corresponden a:

• Finca Matriz 9.890,31 m2 según medición aportada

La parcela segregada, llamada a partir de ahora Parcela 1, será la situada al oeste, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte y Oeste: fincas colindantes.
- Sur: Camino Cruz de La Paloma.
- Este: Resto de finca matriz.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, que se conforma con una superficie de 9.096,15  $\mathrm{m}^2$ , que se encuentran en SUELO  $\mathrm{NO}$ URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL según planeamiento vigente, la cual corresponde al resto de la Finca Matriz.

Queda como resultante de la Finca Matriz, una superficie de 9.096,15 m2.

#### CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

Se proyecta la ejecución de vivienda de una sola planta y sótano, distribuida en hall de entrada, cuarto de servicio, salón-comedor, cocina, distribuidor, 3 dormitorios y dos baños.

El uso característico de la edificación es el de Residencial .

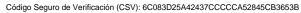
#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P280/2400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

- 10/134 -

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00









N.R.E.L. 01380244

#### LA PALMA

Expediente No: 2022003135 28/7/2022 Fecha Sesión:

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de
- Tenerife n° 32, de miércoles 16 de marzo de 2022. De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

  El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y
- que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

#### El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. JOSÉ AMADOR GARCÍA MARTÍNEZ, con D.N.I. 29.084.232 L y  ${\tt D^a}$  MARÍA SUSANA JOVER DE LA TORRE, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar y segregación de parcela a ubicar en Camino Camino Cruz de la Paloma-zona pinito, ref. catastral, 38024A018003090000KL, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

#### SEGREGACION DE PARCELA

Se plantea la segregación de una parte de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en la segregación en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz, una superficie de 794,16 m2, que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE, categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente, los cuales corresponden a:

Finca Matriz 9.890,31 m2 según medición aportada

La parcela segregada, llamada a partir de ahora Parcela 1, será la situada al oeste, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte y Oeste: fincas colindantes.
- Sur: Camino Cruz de La Paloma.
- Este: Resto de finca matriz.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, que se conforma con una superficie de  $9.096,15~\rm m^2$ , que se encuentran en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL según planeamiento vigente, la cual corresponde al resto de la Finca Matriz.

Queda como resultante de la Finca Matriz, una superficie de 9.096,15 m2.

#### CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA. -

Se proyecta la ejecución de vivienda de una sola planta y sótano, distribuida en hall de entrada, cuarto de servicio, salón-comedor, cocina, distribuidor, 3 dormitorios y dos

El uso característico de la edificación es el de Residencial .

#### PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El presupuesto de Ejecución Material de las obras asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (155.000 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. -

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





N.R.E.L. 01380244

Expediente No: 2022003135 Fecha Sesión: 28/7/2022

LA PALMA

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras. El uso característico de la edificación es el de Residencial .

#### SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

#### **CUADRO DE SUPERFICIES**

ESTANCIA	SUP. CONSTRUÍDA (m²)	SUP. COMPUTABLE (m²)
VIVIENDA	115,7	115,70
TERRAZA CUBIERTA	7,90	3,95
TERRAZA ABIERTA	36,10	0
TERRAZA ABIERTA	6,00	0
TOTAL	165,70	119,65

ESTANCIA	SUP. ÚTIL (m²)
HALL ACCESO	2,45
PIEZA DE SERVICIO	6,10
SALÓN	18,25
COCINA - COMEDOR	20,30
DORMITORIO 01	14,10
VESTIDOR DORM. 01	8,50
BAÑO 01	4,65
DISTRIBUIDOR	4,55
DORMITORIO 02	10,30
BAÑO 02	3,75
DORMITORIO 03	10,25
TOTAL	103,20

#### CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o
- penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

   No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.
- El art. 6.1.3. b) del CTE, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables. El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





Fecha Sesión:

Expediente No:

2022003135 28/7/2022

N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

El art. 6.1.4. del  ${\bf CTE}$  establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de **Gestión de Residuos** en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

#### CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

- El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:
- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Acordar la exención del pago de la tasa establecida en correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el art° 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

3.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR Y SEGREGACIÓN, A SOLICITUD PEDRO JOSÉ ARMAS HERNÁNDEZ, A UBICAR EN CAMINO CRUZ DE LA PALOMA, ZONA PINITO, EXPEDIENTE N-2022010373 (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA).

Visto el expediente N° 2022010373, relativo a licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar y segregación de parcela, a solicitud de D. PEDRO JOSÉ ARMAS HERNÁNDEZ, a ubicar en Camino Cruz de la Paloma-zona Pinito-ref. catastral 38024A01800211, en este término municipal.

#### ANTECEDENTES

- 1.- Vista la solicitud presentada por D. PEDRO JOSÉ ARMAS HERNÁNDEZ, con D.N.I. 42.199.140 M, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar y segregación de parcela, a ubicar en Camino Cruz de la Paloma-zona Pinito-ref. catastral 38024A01800211, en este término municipal.
- 2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 21 de julio de 2022.
- 3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE-SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





N.R.E.L. 01380244

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

LA PALMA

El presente proyecto básico para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada por reposición de vivienda habitual para los afectados por la erupción volcánica y cuenta con los siguientes antecedentes:

Parámetros de la vivienda objeto de sustitución:

TIPO DE EDIFICACIÓN Vivienda unifamiliar aislada

SITUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Destruida M<sup>2</sup> CONSTRUIDOS VIVIENDA  $142 \, \text{m}^2$ M<sup>2</sup> CONSTRUIDOS COMPUTABLES 142 m<sup>2</sup>

NÚMERO DE PLANTAS REFERENCIA CATASTRAL 38024A007001490001LY

Se proyecta la ejecución de una vivienda de una sola planta y distriuida en hall de entrada, cuarto de servicio, salón-comedor, cocina, distribuidor, 3 dormitorios y dos baños.

El uso característico de la edificación es el residencial.

#### NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN (DECRETO LEY 2/2022)

Clasificación del suelo	SUELO NO URBANIZABLE RESIDUAL (SNUR)	
	Normativa	Drovosto
TIDO DE EDIFICACIÓN	Normativa Edificación cidado	Proyecto
TIPO DE EDIFICACIÓN	Edificación aislada	CUMPLE
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup>	823,69 m <sup>2</sup>
RETRANQUEOS A VIALES	5 m	CUMPLE
RETRANQUEO A LINDEROS	3 m	CUMPLE
FRENTE MÍNIMO DE PARCELA	No se establece (acceso > 3 m)	CUMPLE
OCUPACIÓN MÁXIMA	30 %	23,15 %
SUPERFICIE CONSTRUIDA	142,00 m <sup>2</sup>	132,15 m <sup>2</sup>
NÚMERO DE PLANTAS S/R	1 planta S/R	1 planta S/R

#### SEGREGACION DE PARCELA PARCELA

La parcela se encuentra situada en el lugar conocido como PINITO, HERMOSILLA, Los Llanos de Aridane, La Palma, Santa Cruz de Tenerife.

El entorno físico: La Parcela de referencia, de forma irregular, está situada en el Camino Cruz de la Paloma, próxima a zona urbana por el sur, y anexa a eriales por el norte; existen inmuebles residenciales en las parcelas anexas, junto a ramales cercanos.

#### FINCA MATRIZ

La finca matriz, se describe según Nota Simple Informativa de la Finca 10244 de Los Llanos de Aridane, con Código IDUFIR 38004000214927, de fecha 23.02.2022, del Registro de La Propiedad de Santa Cruz de La Palma, y afecta a las parcelas 309 y 211 del polígono 18, con Referencias Catastrales: 38024A018003090000KL y 38024A018002110000KY.

Los interesados aportan Declaración Responsable, de que ostentan derecho suficiente para ejercer las actuaciones solicitadas, adjuntando así, documentación tal como Acta de declaración de herederos abintestato.

No se aporta escritura pública de la propiedad, sólo Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad.

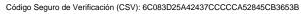
#### DESCRIPCIÓN (SEGÚN NOTA SIMPLE INFORMATIVA DEL REGISTRO)

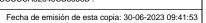
RÚSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Los Llanos de Aridane, pago de HERMOSILLA, denominado LAS PALOMAS, que mide OCHENTA Y TRES ÁREAS, SETENTA Y NUEVE CENTIÁREAS, y linda: NORTE, pista particular de la finca y resto de la finca matriz de doña Lilia Tomasa Rodríguez Díaz, SUR, camino de Los Llanos de Aridane, ESTE, resto de finca matriz, y OESTE, camino vecinal de El Paso.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P280/2400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

- 14/134 -

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00









N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

#### INSCRIPCIÓN

De la copia del documento de propiedad aportado (Nota Simple Informativa), se puede deducir que la Finca 10244 se encuentre inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 775, libro 147, folio 16, finca 10244, inscripción 1ª de fecha 24.08.1972.

SUPERFICIE.- Con la descripción que se hace en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de  $8.379~\mathrm{m}^2$ .

#### DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

- Terreno recogido en catastro con los datos siguientes:
- Parcela 309 del polígono 018, con referencia catastral 38024A018003090000KL.
- Parcela 211 del polígono 018, con referencia catastral 38024A018002110000KY.

#### EDIFICACIONES..-

La finca que refiere se conforma con las parcelas 309 y 211, ambas pertenecientes al polígono 18. Encontrándose en el interior de éstas, caminos sin referencias catastrales de los que manifiesta el titular son accesos privados con lo que cuenta la propiedad.

#### LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El técnico que redacta la documentación para la regularización parcelaria ha realizado levantamiento del terreno y acredita una superficie de 9.890,31 m². SUPERFICIE DE LA FINCA ADOPTADA.- Estudiada la documentación presentada, se tiene que la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada es de 9.890,31 m².

#### PROPUESTA DE SEGREGACIÓN. -

Se plantea la segregación de una parte de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en la segregación en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz, una superficie de 823,69 m2, que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE, categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente, los cuales corresponden a:

Finca Matriz 9.890,31 m2 según medición aportada.

La parcela segregada, llamada a partir de ahora Parcela 5, estará situada en la zona Este de la parcela, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte: resto de la finca matriz.
- Oeste: resto de finca matriz, parcela 354
- Este y Sur: Camino Pino Santiago.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, que se conforma con una superficie de  $9.066,62~\rm m^2$ , que se encuentran en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL según planeamiento vigente, la cual corresponde al resto de la Finca Matriz.

Queda como resultante de la Finca Matriz, una superficie de 9.066,62 m2.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • ce-mail: financion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B





Fecha Sesión:

Expediente No:

2022003135

cha Sesión: 28/7/2022

LA PALMA

habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife  $n^{\circ}$  32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

#### El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. PEDRO JOSÉ ARMAS HERNÁNDEZ, con D.N.I. 42.199.140 M, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar y segregación de parcela, a ubicar en Camino Cruz de la Paloma-zona Pinito-ref. catastral 38024A01800211, en este término municipal conforme a las circunstancias siguientes:

#### SEGREGACION DE PARCELA

Se SEGREGA de la Finca Matriz, una superficie de 823,69 m2, que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE, categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente, los cuales corresponden a:

Finca Matriz 9.890,31 m2 según medición aportada.

La parcela segregada, llamada a partir de ahora Parcela 5, estará situada en la zona Este de la parcela, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte: resto de la finca matriz.
- Oeste: resto de finca matriz, parcela 354
- Este y Sur: Camino Pino Santiago.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, que se conforma con una superficie de  $9.066,62~\rm m^2$ , que se encuentran en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL según planeamiento vigente, la cual corresponde al resto de la Finca Matriz.

Queda como resultante de la Finca Matriz, una superficie de 9.066,62 m2.

#### CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

Se proyecta la ejecución de una vivienda de una sola planta y distriuida en hall de entrada, cuarto de servicio, salón-comedor, cocina, distribuidor, 3 dormitorios y dos baños.

El uso característico de la edificación es el residencial.

#### PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El presupuesto de Ejecución Material de las obras asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (155.000  $\odot$ ).

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

El uso característico de la edificación es el de Residencial .

#### SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00









## LOS LLANOS DE ARIDANE

N.R.E.L. 01380244 LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

#### **CUADRO DE SUPERFICIES**

ESTANCIA	SUP. CONSTRUÍDA (m²)	SUP. COMPUTABLE (m <sup>2</sup> )
VIVIENDA	115,7	115,70
TERRAZA CUBIERTA	7,90	3,95
TERRAZA ABIERTA	36,10	0
TERRAZA ABIERTA	6,00	C
PÉRGOLA	25,00	12,50
TOTAL	190,70	132,15

ESTANCIA	SUP. ÚTIL (m²)
HALL ACCESO	2,45
PIEZA DE SERVICIO	6,10
SALÓN - COMEDOR	27,55
COCINA	10,90
DORMITORIO 01	14,10
VESTIDOR DORM. 01	8,50
BAÑO 01	4,65
DISTRIBUIDOR	4,55
DORMITORIO 02	10,30
BAÑO 02	3,75
DORMITORIO 03	10,25
TOTAL	103,10

#### CONDICIONES ESPECIALES:

Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:13:03

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.
- del CTE, establece que el proyecto de ejecución El art. 6.1.3. b) desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables. El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.
- El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes
- Se deberá aportar el documento de **Gestión de Residuos** en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

#### CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

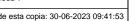
- El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condi cionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio
- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.

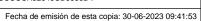
Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P280/2400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

- 17/134 -

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00









Expediente No: Fecha Sesión: 2022003135

: 28/7/2022

#### LA PALMA

- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el art° 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

4.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR Y SEGREGACIÓN , A SOLICITUD DE MARIA ROSA PEREZ RODRIGUEZ, A UBICAR EN LOS CAMPITOS EN LOS LLANOS DE ARIDANE, EXPEDIENTE N-2022006494 (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA).

Vista la solicitud presentada por la Dª MARÍA ROSA PÉREZ RODRÍGUEZ, con D.N.I. 42.174.361 C, con registro de entrada núm 2022028611 de 19 de julio, en la que solicita el desistimiento de la licencia municipal de obras expediente núm. 2022006494, el Pleno acuerda por unanimidad tenerla por desistida de su solicitud.

5.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, A SOLICITUD DE DULCE MARIA ACOSTA RODRIGUEZ, A UBICAR EN C/ ECHEDEY  $N^{\circ}$  30, EXPEDIENTE N-2022006492 (AFECTADOS ERUPCION VOLCANICA).

Visto el expediente N° 2022006492, relativo a licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar, a solicitud de Dª DULCE MARIA ACOSTA RODRÍGUEZ Y D. ROSENDO JAVIER LEAL BARRETO, a ubicar en C/ Echedey n° 30-ref. catastral 4733316BS1743S0001HM, en este término municipal.

#### ANTECEDENTES

- 1.- Vista la solicitud presentada por la Dª DULCE MARÍA ACOSTA RODRÍGUEZ, con D.N.I. 42.182.574 E y D. ROSENDO JAVIER LEAL BARRETO, con D.N.I. 78.415.643 H, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar a ubicar en C/ Echedey n° 30-ref. catastral 4733316BS1743S0001HM, en este término municipal.
- 2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 21 de julio de 2022.
- 3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO URBANO.

#### FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

Se desarrolla el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, ubicado en la parcela de la calle Echedey, número 30, en el

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • e-admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa<br/>MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General<br/>MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-PresidentaFecha: 28-07-2022 19:00:00<br/>Fecha: 12-04-2023 14:13:47<br/>Fecha: 13-04-2023 12:20:45Registrado en:SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022Fecha: 28-07-2022 19:00

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B





Expediente No: 2022003135 Fecha Sesión: 28/7/2022

LA PALMA

término municipal de los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife. Se construirá una vivienda en reposición de su vivienda habitual, afectada por la erupción del volcán en Cumbre Vieja el 19/09/2021.

Se realiza una medición topográfica de parcela, aportada por los propietarios, de la que se obtiene una superficie de 180,17 m2. No obstante, en las escrituras de la propiedad, dicha parcela consta de una superficie de 178

Las condiciones bajo las que se puede construir la vivienda de sustitución dependen de las condiciones de la vivienda afectada, según establece el Decreto Ley 1/2022 de 24 de enero, en cuanto a las posibilidades de construir la vivienda de sustitución en suelo no urbano. Estas condiciones se detallan a continuación:

	Vivienda afectada
TIPO DE EDIFICACIÓN	Vivienda unifamiliar aislada
SITUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	Destruida
M² CONSTRUIDOS VIVIENDA	121,00 m <sup>2</sup>
M² CONSTRUIDOS VIVIENDA	99,00 m <sup>2</sup>
PISCINA	26,00 m <sup>2</sup>
M² CONSTRUIDOS GARAJE	43,00 m <sup>2</sup>
M² CONSTRUIDOS ALMACÉN DE USO BODEGA	22,00 m <sup>2</sup>
M <sup>2</sup> CONSTRUIDOS COMPUTABLES	311,00 m <sup>2</sup>
NÚMERO DE PLANTAS	1
REFERENCIA CATASTRAL	38045A001003750001PI

#### DATOS DE LA PARCELA

Superficie	180,17 m <sup>2</sup>
Referencia catastral	4733316BS1743S0001HM
Altitud máxima	397,06 msnm
Altitud mínima	390,93 msnm
Latitud	28º 39' 22,62" N
Longitud	17º 55' 04,83" O
Coordenadas georreferenciadas	P1: x=214774,846; y=3173384,95
	P2: x=214774,095; y=3173393,93
	P3: x=214794,099; y=3173394,724
	P4: x=214794,849; y=3173385,746

#### CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL. - DESCRIPCION DEL EDIFICIO

La parcela en la que se ubicará el proyecto tiene acceso peatonal y rodado desde la calle Echedey, con leve desnivel que genera una diferencia de cota de 0,70 cm. Consta de la infraestructura suficiente para el abastecimiento y funcionamiento de la edificación.

Esta edificación de uso residencial, con tipología de vivienda unifamiliar entre medianeras se desarrolla en dos plantas sin sótano y con cubierta transitable. Se garantiza el cumplimiento de las condiciones de parcela y de la edificación integrándose en la zona de forma homogénea.

En la planta baja sobre rasante, se alberga un espacio destinado a garaje, componiendo la fachada con dos accesos, uno para vehículos y otro peatonal, ambos desde la calle Echedey. Además del garaje, en esta planta se encuentra el vestíbulo de entrada, con la suficiente independencia del garaje pero que funciona como conexión entre la vivienda y la calle cómo el garaje y la vivienda.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





Expediente No:
Fecha Sesión:

28/7/2022

2022003135

LA PALMA

En la siguiente planta, primera sobre rasante, se desarrolla el resto de los usos de la vivienda que consta de tres dormitorios, dos baños, vestidor, salón, comedor y cocina diáfanos, dos terrazas y el acceso a las escaleras que conectan con la cubierta.

En total, la edificación se compone por una superficie construida de 294,75 m2, divididos en las dos plantas en las que se desarrolla la vivienda.

El uso característico de la edificación es el de Residencial .

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife n° 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.
- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.
- El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

#### El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a Dª DULCE MARÍA ACOSTA RODRÍGUEZ, con D.N.I. 42.182.574 E y D. ROSENDO JAVIER LEAL BARRETO, con D.N.I. 78.415.643 H, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar a ubicar en C/ Echedey n° 30-ref. catastral 4733316BS1743S0001HM, en este término municipal. conforme a las circunstancias siguientes:

Esta edificación de uso residencial, con tipología de vivienda unifamiliar entre medianeras se desarrolla en dos plantas sin sótano y con cubierta transitable. Se garantiza el cumplimiento de las condiciones de parcela y de la edificación integrándose en la zona de forma homogénea.

En la planta baja sobre rasante, se alberga un espacio destinado a garaje, componiendo la fachada con dos accesos, uno para vehículos y otro peatonal, ambos desde la calle Echedey. Además del garaje, en esta planta se encuentra el vestíbulo de entrada, con la suficiente independencia del garaje pero que funciona como conexión entre la vivienda y la calle cómo el garaje y la vivienda.

En la siguiente planta, primera sobre rasante, se desarrolla el resto de los usos de la vivienda que consta de tres dormitorios, dos baños, vestidor, salón, comedor y cocina diáfanos, dos terrazas y el acceso a las escaleras que conectan con la cubierta.

En total, la edificación se compone por una superficie construida de 294,75 m2, divididos en las dos plantas en las que se desarrolla la vivienda.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: 9380/2400F - Plaza de España S/M. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B





LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

#### PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El presupuesto de Ejecución Material de las obras asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (297.163,35  $\in$ 

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

El uso característico de la edificación es el de Residencial .

#### SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

ESTANCIA	SUP. CONSTRUÍDA (m2)	SUP, ÚTIL (m2)
DORMITORIO 01	13,86	12,72
DORMITORIO 02	13,95	12,35
DORMITORIO 03	13,95	12,35
BAÑO 01	5,00	4,37
BAÑO 02	5,20	4,73
SALÓN / COMEDOR	28,81	26,60
COCINA	15,99	14,04
PASILLO	9,10	8,47
VESTIDOR	9,25	7,84
ESCALERA	10,90	8,37
VESTÍBULO	9,34	7,13
GARAJE	143,91	133,39
SUPERFICE TOTAL	294,75	252,36

#### CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

#### CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

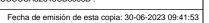
Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
0/4/m 0 mm 4 Verification (00V) 000000544040700000 AF004F000500		









Expediente No: 2022003135 Fecha Sesión: 28/7/2022

LA PALMA

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el art° 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

6.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR Y SEGREGACIÓN, A SOLICITUD DE BEATRIZ PEREZ PEREZ, A UBICAR EN CAMINOS LOS BARROS, POLIGONO 20, PARCELA 196, EXPEDIENTE N-2022008616 (AFECTADOS ERUPCION VOLCANICA).

Visto el expediente N° 2022008616, relativo a licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar y segregación de parcela, a solicitud de Dª BEATRIZ PÉREZ PÉREZ, a ubicar en Los Barros-polígono 20-parcela 196-ref. catastral Camino Cruz de la Paloma-zona pinito, ref. catastral, 38024A020001960000KU, en este término municipal.

#### ANTECEDENTES

- 1.- Vista la solicitud presentada por la Dª BEATRIZ PÉREZ PÉREZ, CON D.N.I. 42.199.111E, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar y segregación de parcela a ubicar en Los Barros-polígono 20-parcela 196-ref. catastral Camino Cruz de la Paloma-zona pinito, ref. catastral, 38024A020001960000KU, en este término municipal.
- 2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 21 de julio de 2022.
- 3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE-SUELO RÚSTICO COMÚN.

#### FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

El presente proyecto básico para la construcción y reconstrucción de vivienda habitual afectada por la erupción del volcán y cuenta con los siguientes antecedentes:

Parámetros de la vivienda objeto de sustitución:

EDIFICABILIDAD 90,00 M<sup>2</sup> OCUPACIÓN 90,00 M<sup>2</sup>

Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:13:03

ALTURA Una planta

TIPOLOGÍA Vivienda unifamiliar de cubierta plana

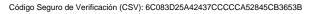
Se proyecto la vivienda como edificación aislada de dos dormitorios y próxima al Camino de acceso.

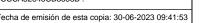
El uso característico de la edificación es el residencial.

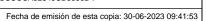
Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P280/2400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

- 22/134 -

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00









N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

#### NORMATIVA DE LA EDIFICACIÓN

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA Y SUELO RÚSTICO COMÚN.		JUSTIFICACIÓN PROYECTO	
Parcela mínima	500 m <sup>2</sup>	623,48 m <sup>2</sup>	
Altura	Una planta	Una planta	
Tipologia Edificatoria	Adaptación a tipología del entorno	Se trata de una edificación sencilla, compacta y de una planta que diatoga perfectamente con las edificaciones existentes. Se prevé e pintado de los paramentos verticales exteriores o factades de color ocre y blanco La cubierta es plana, no transitable y con acabado en gravilla.	
Edificabilidad máxima	La del inmueble sustituido= 90,00 m <sup>2</sup>	85,00 m²	

NO ORDENADO, SUEL	O RÚSTICO DE PROTE	NO NO CONSOLIDADO CCIÓN AGRARIA, SUELO SUELO RÚSTICO COMÚN.	
Ocupación.		30% de la parcela= 623,48x0,30=187,04m <sup>2</sup>	85,00 m²
Retrangueos.	Vía pública:	5,00 metros.	5,21 metros
Tion an quoon	Linderos:	3,00 metros.	4,76 metros.
Tipología.		Adaptación al entorno en el que se encuentra la parcela.	Se trata de una edificación sencilla, compacta y de una planta, en forma de "L" que dialoga perfectamente con las edificaciones existentes. Se prevé el pintado de los paramentos verticales exteriores o fachadas de color cor e y blanco. La cubierta es plana, no transitable y con acabado en gravilla
No se establece frente mínimo a viario.	Se debe garantizar que la parcela tenga acceso desde camino público.	Ancho mínimo 3,00 metros.	Se garantiza el acceso por segregación del vial que es cedido al ayuntamiento con ancho mayor de 3,00 metros.

#### SEGREGACION DE PARCELA

Se SEGREGA de la Finca Matriz, una superficie de 623,48 m2, que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE, categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente, los cuales corresponden a:

• Parcela 196. 1.236,04 metros cuadrados.

La parcela segregada, llamada a partir de ahora Parcela 1, que será donde se emplazará la vivienda, será la situada al Este, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte: Vial segregado previamente
  Sur: Parcela 312, don Leandro Ramos Rodríguez
  Este: Parcela 8, don José Miguel López
  Oeste: Resto de la Parcela 196

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, que se conforma con una superficie de 612,56 m², que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B







N.R.E.L. 01380244 LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife n° 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias. El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y

que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

#### El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a Da BEATRIZ PÉREZ PÉREZ, CON D.N.I. 42.199.111E, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar y segregación de parcela a ubicar en Los Barros-polígono 20-parcela 196-ref. catastral Camino Cruz de la Paloma-zona pinito, ref. catastral, 38024A020001960000KU, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

#### SEGREGACION DE PARCELA

Se SEGREGA de la Finca Matriz, una superficie de 623,48 m2, que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE, categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente, los cuales corresponden a:

Parcela 196. 1.236,04 metros cuadrados.

La parcela segregada, llamada a partir de ahora Parcela 1, que será donde se emplazará la vivienda, será la situada al Este, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte: Vial segregado previamente
- Sur: Parcela 312, don Leandro Ramos Rodríguez
- Este: Parcela 8, don José Miguel López
- Oeste: Resto de la Parcela 196

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, que se conforma con una superficie de  $612,56~\rm{m^2}$ , que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente.

#### CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA. -

Se proyecto la vivienda como edificación aislada de dos dormitorios y próxima al Camino de acceso.

El uso característico de la edificación es el residencial.

#### PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El presupuesto de Ejecución Material de las obras asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA EUROS (188.190 €)

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

El uso característico de la edificación es el de Residencial .

#### SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P280/2400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B





N.R.E.L. 01380244

 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

CUADRO DE SUPERFICIE			
Planta Baja / Vivienda	Útil	Const.	
Cocina-Salón-Comedor	28,55 m²		
Dormitorio Principal	16,65 m²		
Baño 2	4,70 m²		
Baño	3,35 m²		
Distribuidor	4,22 m²		
Dormitorio 1	14,00 m²		
Amacén	2,65 m²		
Total Planta Baja Vivienda	74,12 m²	85,00 m <sup>2</sup>	
TOTAL SUPERFICIES	74,12 m²	85,00 m <sup>2</sup>	

#### CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.
- El art. 6.1.3. b) del CTE, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables. El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.
- El art. 6.1.4. del **CTE** establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes
- Se deberá aportar el documento de **Gestión de Residuos** en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

#### CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

- El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:
- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el art° 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B





 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

Fondos de este Ayuntamiento.

7.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, A SOLICITUD DE CHRISTINA RENATE HERBACH, A UBICAR EN PARAJE PICACHOS, S/N, LAS MANCHAS, EXPEDIENTE N-2022009528 (AFECTADOS ERUPCION VOLCANICA).

Visto el expediente N° 2022009528, relativo a licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar, a solicitud de CHRISTINA RENATE HERBACH, con N.I. X1745508 Y EUGEN FRANZ ANTON HERBACH, con N.I. X1745551N, a ubicar en Paraje Los Picachos-Las Manchas-Ref. catastral 38024A02500050, en este término municipal.

#### ANTECEDENTES

- 1.- Vista la solicitud presentada por la CHRISTINA RENATE HERBACH Y EUGEN FRANZ ANTON HERBACH, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar a ubicar en Paraje Los Picachos-Las Manchas-ref. catastral 38024A02500050, en este término municipal.
- 2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 21 de julio de 2022.
- 3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE, con tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

#### FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

Se pretende realizar un inmueble residencial constituido por una planta única de distribución libre y con cubierta plana en estructura en hormigón armado y cubierta inclinada a dos aguas rematadas con teja curva canaria

Parámetros volumétris	cos: Condiciones de ocupa	ción y edificabilidad Artículo 8.7.7

	planeamiento		proyecto
	Referencia a	Parámetro / Valor	Parámetro / Valor
Ocupación		113,82	113,82 m2
Coeficiente de Edificabilidad			
Volumen Comp.		No se establece	340 m3
Sup. total Computable		113,82	113,82 m2
Cond. de altura		1 planta	1 planta
Alt. máx. de edific		4,00 m	<4,00 m
Alt del intradós			
Retr vias / lind		5 m / 3 m	>5m/3m
Fondo Máximo		50 m	<50 m
Retr de Aticos			

El uso característico de la edificación es el de Residencial .

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: 9380/2400F - Plaza de España S/M. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:         SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022         Fecha: 28-07-2022 19:00		
0/1/ 0 1/1/1/ 1/1/ 1/1/ 1/1/ 1/1/ 1/1/		

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCA52845CB3653B

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCA52845CB3653B





N.R.E.L. 01380244 LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife n° 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias. El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y

que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

#### El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a CHRISTINA RENATE HERBACH Y EUGEN FRANZ ANTON HERBACH, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar a ubicar en Paraje Los Picachos-Las Manchas-ref. catastral 38024A02500050, en este término municipal, conforma a las circunstancias siguientes:

#### PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El presupuesto de Ejecución Material de las obras asciende a la cantidad de NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (90.150,00 €)

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

#### SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

#### **CUADRO DE SUPERFICIES**

Planta única	Sup. Útil		Sup. Constr
Salón - Cocina	43,45	m²	
Alacena	1,70	m <sup>2</sup>	
Dormitorio 1	11,70	m <sup>2</sup>	
Dormitorio 2	11,70	m <sup>2</sup>	
Estudio	10,50	m <sup>2</sup>	
Baño	6,60	m <sup>2</sup>	
Distribuidor	3,45	m <sup>2</sup>	
Almacenaje	2,60	m <sup>2</sup>	
Porche	14,70	m <sup>2</sup>	
TOTAL VIVIENDA	106,40	m2	113,82 m2

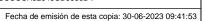
#### CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P280/2400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B







Expediente No: 2022003135 Fecha Sesión: 28/7/2022

LA PALMA

El art. 6.1.3. b) del CTE, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables. El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes.

Se deberá aportar el documento de **Gestión de Residuos** en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Dirección facultativa de técnicos, según lo expresado en la Ley de Ordenación de la Edificación

Estadística de edificación y vivienda.

#### CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

- El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.

   Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.

   La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la SEGUNDO. correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el art° 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

#### 8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CENTROS DE FORMACIÓN GALILEI Y ASOCIADOS S.L.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de la Promoción Económica en sesión ordinaria, el día 22 de Julio de 2022, y cuyo tenor literal es el siquiente:

2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CENTROS DE FORMACIÓN GALILEI Y ASOCIADOS S.L.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	Registrado en:SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022Fecha: 28-07-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





LA PALMA

Expediente No:	2022003135	
Fecha Sesión:	28/7/2022	

Visto el informe jurídico emitido, cuyo literal es el siguiente:

#### INFORME PROPUESTA

Visto borrador de convenio de colaboración a celebrar entre este Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y Centro de formación Galilei y Agrupados S.L, para obtención de certificados de profesionalidad en la Inserción Laboral de personas con Discapacidad.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO. Se da traslado a esta Secretaría de borrador de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CENTROS DE FORMACIÓN GALILEI Y ASOCIADOS S.L.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 694/2017, de 3 de julio, por el que desarrolla la Ley 30/2015 de 9 de septiembre, que desarrolla la formación profesional para el empleo.
- Real Decreto 34/2008 de 18 de enero que regula los cetificados de profesionalidad.
- Real Decreto 1379/2008 de 1 de agosto modificado por Real Decreto 721/2011 de 20 de mayo, convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:13:03

El presente protocolo es una mera declaración de intenciones para sectores y actividades que se hayan considerado prioritarios para la entidad local, de acuerdo a la normativa de aplicación, ésta ha de realizarse de conformidad con los principios que han de regir el acceso al empleo estable y de calidad a través de una formación práctica logrando un certificado de profesionalidad.

El expediente contiene memora justificactiva y se acredita su conveniencia, oportunidad y carácter no contractual, se eleva al Pleno municipal la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CENTROS DE FORMACIÓN GALILEI Y ASOCIADOS S.L.

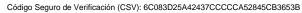
SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

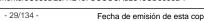
CUARTO. Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:         SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022         Fecha: 28-07-2022 19:00		
0.14 as 0. sever do Marifa e 1/a (00M) 0.000005 4.040700000 AF004F000000		









Expediente No: 2022003135 Fecha Sesión: 28/7/2022

LA PALMA

del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

No obstante, la Corporación en Pleno acordará lo que estime pertinente, con criterio mejor fundado en derecho.

sobre dicho asunto, la comisión No suscitándose debate Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el dictamen al pleno de la Corporación.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CENTROS DE FORMACIÓN GALILEI Y ASOCIADOS S.L.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN GALILEI Y AGRUPADOS, SL Y LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2021

#### En BREÑA ALTA a DE JULIO DE 2022

#### **REUNIDOS**

Por el CENTRO COLABORADOR:

D/Dña. RAQUEL FUSTEGUERES FUENTES, con NIF 42195753E, en nombre y representación del centro GALILEI Y AGRUPADOS S. con CIF/NIF nº B38338299 y domicilio social en AVENIDA EL PUENTE Nº 37-A - 38.700, municipio SANTA CRUZ DE LA PALMA, provincia S/C de Tenerife, teléfono 922416513. Y POR LA EMPRESA:

D/Dña. MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL con NIF: 42.176.951B, en nombre y representación de la empresa EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, con CIF/NIF nº P3802400F y domicilio social en PLAZA DE ESPAÑA, S/N, municipio 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE, provincia SANTA CRUZ DE TENERIFE, teléfono 922460111

#### **DECLARAN**

PRIMERO.- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente

SEGUNDO.- Que el objeto del presente convenio es facilitar por parte de la empresa AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código SSCE0212, de la acción formativa nº 21-38/002970, especialidad PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES y al Certificado de Profesionalidad con código SSCG0109, de la acción formativa nº 21-38/003012, especialidad INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD impartidos en el Centro GALILEI Y AGRUPADOS S.L.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	Registrado en:         SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022         Fecha: 28-07-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

**TERCERO.-** La empresa **AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE** tiene actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas y dispone de las condiciones de espacio y mobiliario necesarios para el desarrollo de las capacidades de la acción formativa señalada.

#### **ACUERDAN**

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE nº159, de 5 de julio de 2017), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad (BOE nº27, de 31 de enero de 2008), el Real Decreto RD 990/2013, de 13 de diciembre, correspondiente a esta especialidad formativa SSCE0212 y el Real Decreto RD 721/2011, de 20 de mayo, correspondiente a esta especialidad formativa SSCG0109 la Convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa así como la Resolución de concesión sobre la misma y el Manual de Gestión pertinente, además de las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

#### **CLAUSULAS**

#### PRIMERA.- Objeto.-

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte de la empresa suscriptora la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado de la/s acción/es formativa/s que figura en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio.

Nº Curso	Especialidad	Horas de prácticas
21-38/002970	SSCE0212 – PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFEECTIVA DE MUJERES	120
21-38/003012	SSCG0109 – INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	120

#### SEGUNDA.- Relación entre el alumnado en prácticas y la empresa

La relación entre el alumnado y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por la legislación aplicable en materia de Formación Profesional para el Empleo y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

La empresa no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un/a alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la empresa comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.

#### TERCERA.- Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.

Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto. Con carácter previo, el centro de formación presentará la siguiente documentación al Servicio Canario de Empleo:

- Convenio debidamente firmado y sellado entre la empresa y el centro colaborador
- Programa formativo (anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre)

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	Registrado en:         SESIONES PLENARIAS - № 15/2022         Fecha: 28-07-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





## LOS LLANOS DE ARIDANE N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumnos y alumnas, facilitando copia de la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: importe asegurado de treinta y seis mil euros (36.000 Euros).
- Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta mil euros (40.000 Euros).
- Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo.
- Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo "in itinere".

En todo caso, el alumnado quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una

En cada centro de trabajo donde se vaya a impartir el módulo de FCT deberá constar:

- copia u original de la póliza de seguro del alumnado suscrita por el centro colaborador
- convenio
- autorización de la alumna o alumno menor de edad
- ficha relación de las alumnas y alumnos iniciales y tutor o tutora
- control de asistencia.
- Programa formativo según modelo Anexo VIII, Orden ESS 1897/2013 y escala evaluativa
- documentación para el seguimiento en las visitas presenciales al alumnado.

#### CUARTA. Contenido del módulo de prácticas.

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por el alumnado en en el módulo F.C.T. se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.

El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

#### QUINTA.- Desarrollo de las prácticas

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	PLAZA DE ESPAÑA 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE

Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

SEXTA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:         SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022         Fecha: 28-07-2022 19:00		Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





## LOS LLANOS DE ARIDANE N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte, el formador o formadora del centro de formación y, de otra, el personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

Las funciones principales del tutor o tutora del centro de formación son:

- Acordar el programa formativo con la empresa.
- Realizar, junto con la tutoría designada por la empresa, el seguimiento y la evaluación del alumnado. 2.

Respecto al seguimiento y evaluación del alumnado, programará una serie de actividades con objeto de facilitar el desarrollo de este módulo, entre las que se incluyen:

- 1. Explicar al alumnado las condiciones tecnológicas de la empresa (actividades, puestos de trabajo, seguridad y salud laboral; etc.)
- Presentar al alumnado en la empresa. 2
- Periódicamente (en función de la duración del módulo) visitar la empresa para realizar el seguimiento de las 3 actividades.
- Acción tutorial con los alumnos y alumnas (dificultades, aclaraciones; etc.).
- Planificar y realizar la evaluación del alumnado junto con el tutor o tutora de la empresa. Para ello se tendrá en 5. cuenta lo establecido sobre procedimientos, métodos e instrumentos de evaluación

La empresa donde se desarrollen las prácticas designará un/a tutor/a que desempeñe una actividad igual o afín a la especialidad en la que haya sido formado el alumnado que tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir las actividades formativas de las alumnas y alumnos en el centro de trabajo.
- 2. Orientar al alumnado durante el periodo de prácticas no laborales en la empresa
- 3. Valorar el progreso del alumnado y evaluarlo junto con el tutor o tutora del centro formativo.

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

#### SÉPTIMA.- Baja e incidencias del alumnado en prácticas.

La empresa, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos y alumnas que:

- g) Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
- Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio de la persona responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia del interesado o interesada.
- Lo soliciten motivadamente.

En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc...., la empresa está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia

#### OCTAVA.- Derechos y obligaciones.

- La empresa deberá comunicar a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras los convenios de prácticas que se suscriban.
- El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final del alumnado de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.
- El centro de formación deberán presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la empresa consistente en:
  - 1. Controles de asistencia.
  - 2. Escala evaluativa en base al anexo VIII de la Orden ESS1897 y sistema de seguimiento de la tutoría del Centro Colaborador, debidamente cumplimentada y firmada por las tutoras y tutores que

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	Registrado en:         SESIONES PLENARIAS - № 15/2022         Fecha: 28-07-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

aparecen asignados en el Programa formativo (anexo VIII) y mecanizadas en el aplicativo SISPECAN.

#### NOVENA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez que el alumno o alumna haya completado el número de horas de prácticas establecido en la cláusula, PRIMERA del presente convenio.

#### DÉCIMA.- Causas de extinción.

Serán causas de extinción del convenio:

- El cese de la actividad de la empresa.
- Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

UNDÉCIMA.- Se autoriza al Centro de formación y al Servicio Canario de Empleo, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a los efectos dispuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL CENTRO DE FORMACIÓN

POR LA EMPRESA

Fdo.: RAQUEL FUSTEGUERES FUENTES

Fdo.: MARIA NOELIA GARCÍA LEAL

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

CUARTO. Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

#### 9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE ESTADO ESPAÑOL Y AYUNTAMIENTO LOS LLANOS DE ARIDANE.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de la Promoción Económica en sesión ordinaria, el día 22 de Julio de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	Registrado en:         SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022         Fecha: 28-07-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE ESTADO ESPAÑOS Y AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

Visto el informe jurídico emitido, cuyo literal es el siguiente:

#### INFORME PROPUESTA

Visto borrador de convenio de colaboración a celebrar entre este Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para la firma de Convenio de Subvención Nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para 2022.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO. Se da traslado a esta Secretaría de borrador de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Este convenio tiene naturaleza administrativa y está sometido a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que las partes consideran que es necesaria esta subvención para poder realizar una actuación en el Mercado Municipal que recupere el valor histórico de la edificación, catalogada de interés arquitectónico en el catálogo municipal de patrimonio y considerada una de las más características del municipio, y mejore tanto las condiciones de accesibilidad al interior del edificio y su entorno para garantizar la accesibilidad universal, fomentando la actividad comercial y de recreación, como sus instalaciones e imagen para crear una sinergia económica con la creación de nuevos puestos de trabajo, modernizándolas para hacerlas más sostenibles para hacer un edificio más eficiente. 3 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO Por todo lo anterior, bajo los principios de colaboración y cooperación que deben presidir las relaciones entre las administraciones públicas, reconociéndose ambas partes, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este convenio, y de acuerdo a lo previsto en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 65.3 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio.

El expediente contiene memora justificactiva y se acredita su conveniencia, oportunidad y carácter no contractual, se eleva al Pleno municipal la siguiente propuesta de resolución:

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00





LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

PRIMERO. Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

CUARTO. Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

Pregunta Don Felipe Ramos en relación al coste del proyecto. En el texto se habla de  $1.500.000 \in \text{aproximadamente}$  y cree recordar que el presupuesto era más elevado.

La Alcaldesa responde que es una primera fase, con financiación del Gobierno Central, Gobierno de Canaias y este Ayuntamiento.

No sucitándose más debate sobre dicho asunto, la comisión Informativa por 4 votos a favor de los grupos políticos (partido Socialista y el Partido Popular) y 2 abstenciones de los grupos políticos (Grupo Mixto Izquierda Unida Canaria y Coalición Canaria), elevar el siguiente dictamen al pleno de la Corporación:

PRIMERO. Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2022, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 20.07.4310.764 Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE SU CONCESIÓN.

#### **REUNIDOS**

De una parte, Juan Francisco Martínez García, Director General de Política Comercial, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 634/2020, de 30 de junio, y actuando en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, el Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, de estructura orgánica del Ministerio de Industria,

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • ce-mail: financion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

Comercio y Turismo, y actuando por delegación de competencias de la Secretaría de Estado de Comercio en virtud de lo dispuesto en la Orden ICT/111/2021.

De otra, Da. Noelia García, alcaldesa de Los Llanos de Aridane, en virtud del acuerdo del Pleno Municipal del día 15 de junio de 2019, en nombre y representación del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, cuyas facultades y competencias se encuentran recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Reconociéndose ambas partes, en la representación que ostentan, competencia y capacidad para celebrar el presente convenio,

#### **EXPONEN**

**Primero**. Que, conforme al artículo 2.1 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, que desarrolla la estructura básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se atribuye a la Secretaría de Estado de Comercio la definición, desarrollo y ejecución de la política comercial del Estado, en lo que se refiere al comercio exterior e interior, incluido el intracomunitario, así como a la estrategia competitiva de la política de internacionalización, las inversiones exteriores y las transacciones exteriores, y a las actividades de promoción e internacionalización de las empresas españolas que en estas materias corresponden a la Administración General del Estado.

Por su parte, la Dirección General de Política Comercial dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio tiene encomendada, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, la gestión de medidas de fomento de la productividad y competitividad de las empresas del sector de la distribución comercial, mediante la elaboración de planes generales, y de los apoyos financieros para su desarrollo.

**Segundo** Que el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, ejerce como competencia propia del municipio, entre otras, la de mercados.

**Tercero-.** Que, a tal efecto, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en la aplicación presupuestaria 20.07.4310.764 de la Dirección General de Política Comercial, figura una subvención nominativa por importe de un millón de euros para la renovación del mercado municipal.

**Cuarto-.** Que, conforme a lo establecido por el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los convenios serán el instrumento de uso habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

**Quinto-.** Que las partes consideran que es necesaria esta subvención para poder realizar una actuación en el Mercado Municipal que recupere el valor histórico de la edificación,

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: 9380/2400F - Plaza de España S/M. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Cádigo Cogura do Varificación (CCVI): CO02D2E A 42427CCCCC A 529 45 CD2552D		





Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

catalogada de interés arquitectónico en el catálogo municipal de patrimonio y considerada una de las más características del municipio, y mejore tanto las condiciones de accesibilidad al interior del edificio y su entorno para garantizar la accesibilidad universal, fomentando la actividad comercial y de recreación, como sus instalaciones e imagen para crear una sinergia económica con la creación de nuevos puestos de trabajo, modernizándolas para hacerlas más sostenibles para hacer un edificio más eficiente.

Por todo lo anterior, bajo los principios de colaboración y cooperación que deben presidir las relaciones entre las administraciones públicas, reconociéndose ambas partes, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este convenio, y de acuerdo a lo previsto en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 65.3 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la concesión de la subvención nominativa prevista en la aplicación presupuestaria 20.07.4310.764, por importe de un millón (1.000.000) de euros, cuyo beneficiario es el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para la renovación del mercado municipal.

Segunda. Financiación.

El proyecto de inversión tiene un presupuesto de ejecución material de 1.408.731,86 €, de los que un millón de euros se financiarán con la aportación del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65.3.c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercera. Crédito presupuestario y libramiento de la subvención.

La aportación del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo se efectuará, en su totalidad, como pago anticipado en fecha inmediatamente posterior a la firma del convenio y se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 20.07.4310.764, de la Dirección General de Política Comercial, mediante transferencia bancaria a la c/c nº ES4300490144132710010262.

El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane deberá acreditar, previamente a la transferencia de los fondos, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P280/2400F • Plaza de España 5/W.o. L.P. 38760, L.D. Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo no exigirá al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane la constitución previa de ninguna garantía por el pago anticipado de la subvención.

Cuarta. Obligaciones del beneficiario.

- 3. Cumplir el objeto de este convenio y ejecutar las actividades descritas en el mismo que fundamentan la concesión de la subvención directa de referencia, así como la dirección técnica de los trabajos a efectuar.
- 4. Aportar la justificación documental de la aplicación de los fondos a las actuaciones previstas, pudiendo incluirse los gastos previstos en el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones, no más tarde de 6 meses posteriores a la finalización de la ejecución, sin que el plazo de ejecución pueda exceder de 4 años, mediante la presentación al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de los siguientes documentos:
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane de la realización de las actuaciones que han sido financiadas con cargo a la subvención, en el que se consignarán los importes ejecutados correspondientes a las mismas.
- Informe del Interventor del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane de las obligaciones reconocidas imputadas a cada proyecto.
- Copias autenticadas de las facturas originales u otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes al proyecto.
- Cualquier otra justificación que pueda serle requerida por los órganos del Estado que ejercen las funciones de control financiero y fiscalización.
- 5. Hacer pública la financiación por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- 6. Mantener la inversión financiada para el fin concreto al que va destinada desde la finalización de la ejecución, sin que sufra modificación sustancial que afecte a su naturaleza hasta la rehabilitación del mercado del Norte.

Cumplir estrictamente las obligaciones derivadas de la aplicación de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, quedando sometido a lo establecido en la misma en caso de incumplimiento

Quinta. Comisión de seguimiento.

Se constituye una comisión de seguimiento que se regirá por lo dispuesto, para los órganos colegiados, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (arts. 15 a 22).

La comisión de seguimiento velará por el cumplimiento de los acuerdos adoptados y

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P280/2400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

resolverá, en su caso, las cuestiones de interpretación y posibles discrepancias que pudieran presentarse en la ejecución y desarrollo de este convenio.

La comisión de seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y estará formada por dos representantes de la Dirección General de Política Comercial, y por dos representantes del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, adoptándose sus decisiones por unanimidad.

Sexta. Régimen jurídico.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y está sometido a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Cualquier conflicto que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio se resolverá por mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento y, en su defecto, serán aplicables las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las partes se comprometen a la estricta observancia de lo establecido en la presente cláusula y de cuantas disposiciones de la normativa comunitaria y nacional sean aplicables en la materia.

Séptima. Vigencia, extinción del Convenio y consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

El presente Convenio se circunscribe a la realización de las actividades que se especifican en el mismo, será eficaz desde la fecha de su firma y finalizará su vigencia en un plazo máximo de cuatro años, fecha en la que los trabajos deberán estar finalizados, sin perjuicio de la finalización posterior de las actuaciones de justificación y liquidación que procedan...

Será prorrogable a solicitud del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, sin que el plazo de prórroga pueda exceder a dos años.

Octava. Modificación del convenio.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes y se realizará mediante adenda de acuerdo con la normativa aplicable

Novena. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención y hasta el momento en que se acuerde el reintegro, cuando concurra alguna de las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P280/2400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite, por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será del corresponderá al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, como administración ejecutora de las mismas.

El incumplimiento por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane del deber de mantenimiento, así como el abandono o incumplimiento del fin o fines para los cuales se efectuaron las inversiones, será causa de reintegro en los términos establecidos en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad lo firman, por duplicado, los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

LA ALCALDESA DE LOS LLANOS DE ARIDANE

P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL (Orden ICT/111/2021 de 5 de febrero).

Juan-Francisco Martínez García

NOELIA GARCIA

 ${f SEGUNDO}$ . Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

CUARTO. Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

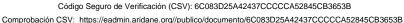
Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Alguna cuestión al respecto.

Sr. Ramos.

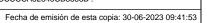
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:13:03

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
0 (disc 0 anno de Verifica (de 00 V. 000000 A.0.0700000 A.0.07000000		



- 41/134 -





LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo: Gracias Sra. Alcaldesa.

Buenas tardes a todos y a todas, a las personas que nos siguen a través de internet y a las que lo hacen en el salón de plenos.

Voy a empezar, señalando que me llama bastante la atención, la redacción del punto número quinto de la exposición de motivos del convenio, donde se señala que las partes consideran que es necesaria esta subvención para poder realizar una actuación en el mercado municipal que recupere el valor histórico de la edificación.

Nosotros, la verdad que ahí, no entendemos que haya que recuperar ningún valor histórico, ya tiene el edificio el valor histórico de por sí, en ese sentido, estamos totalmente de acuerdo, lo hemos dicho en otras ocasiones con mejorar la accesibilidad del entorno del propio edificio en todos aquellos aspectos que hagan falta, pero para eso también en alguna otra ocasión creo traslado que nos parece que no haga falta una inversión como la que se plantea.

Estamos hablando de una subvención de 1 millón de euros, cuando se nos presentó el proyecto se nos indicó que era de 2,5 millones de euros el coste total incluyendo también no solo el edificio sino también un parking y teniendo en cuenta algunos de los aspectos que trataremos en otros de los puntos del orden del día que tienen que ver con la situación económica del Ayuntamiento, pues nos preguntamos con que fondos propios va a poder acometer la parte no subvencionada por esta entidad, en este caso el Gobierno de España u otras administraciones.

Además tenemos que tener en cuenta que en el proyecto de presupuestos se nos señaló que se iba a solicitar un crédito para financiar partes de estas obras, con los datos de la liquidación del ejercicio anterior que fueron traídos al pleno del mes de junio, esa posibilidad pues queda en estos momentos anulada.

Para nosotros sigue siendo un edificio que se reformó en 2007, plenamente vigente, que creemos .., luego hay otro punto del orden del día que se tratara de lo prioritario en la regularización de las concesiones administrativas, no su cierre durante varios años como consecuencia de unas obras, ni tampoco pues lo que se ha venido ha plantear en el proyecto que se nos presentó, que no deja de ser, sino la sustitución del mercado tradicional por un gastromercado, habida cuenta que más de la mitad de la superficie se destinaría a estas tareas.

Termino, creo que ha habido, en este caso 7 años al menos desde 2015 hasta ahora, para buscar alternativas al cierre de puestos y a la pérdida de clientes, pero lamentablemente parece que se ha optado por dejarlo morir lentamente, en ese sentido y no compartiendo como

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00





LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

también hicimos en el proyecto de presupuestos esta actuación, vamos a votar en contra, gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: ¿Más intervenciones?.

Votos a favor de este convenio, en contra, ....

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el pleno de la corporación acuerda por 19 votos a favor de los grupos políticos (Partido Popular, Coalición Canaria y Partido Socialista) y uno en contra del grupo político Mixto Izquierda Unida Canaria, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2022, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 20.07.4310.764 Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE SU CONCESIÓN.

#### **REUNIDOS**

De una parte, Juan Francisco Martínez García, Director General de Política Comercial, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 634/2020, de 30 de junio, y actuando en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, el Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, de estructura orgánica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y actuando por delegación de competencias de la Secretaría de Estado de Comercio en virtud de lo dispuesto en la Orden ICT/111/2021.

De otra, Da. Noelia García, alcaldesa de Los Llanos de Aridane, en virtud del acuerdo del Pleno Municipal del día 15 de junio de 2019, en nombre y representación del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, cuyas facultades y competencias se encuentran recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Reconociéndose ambas partes, en la representación que ostentan, competencia y capacidad para celebrar el presente convenio,

## **EXPONEN**

Primero. Que, conforme al artículo 2.1 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, que

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • ce-mail: financion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	Registrado en:         SESIONES PLENARIAS - № 15/2022         Fecha: 28-07-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

desarrolla la estructura básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se atribuye a la Secretaría de Estado de Comercio la definición, desarrollo y ejecución de la política comercial del Estado, en lo que se refiere al comercio exterior e interior, incluido el intracomunitario, así como a la estrategia competitiva de la política de internacionalización, las inversiones exteriores y las transacciones exteriores, y a las actividades de promoción e internacionalización de las empresas españolas que en estas materias corresponden a la Administración General del Estado.

Por su parte, la Dirección General de Política Comercial dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio tiene encomendada, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, la gestión de medidas de fomento de la productividad y competitividad de las empresas del sector de la distribución comercial, mediante la elaboración de planes generales, y de los apoyos financieros para su desarrollo.

Segundo Que el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, ejerce como competencia propia del municipio, entre otras, la de mercados.

Tercero-. Que, a tal efecto, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en la aplicación presupuestaria 20.07.4310.764 de la Dirección General de Política Comercial, figura una subvención nominativa por importe de un millón de euros para la renovación del mercado municipal.

Cuarto-. Que, conforme a lo establecido por el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los convenios serán el instrumento de uso habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

Quinto-. Que las partes consideran que es necesaria esta subvención para poder realizar una actuación en el Mercado Municipal que recupere el valor histórico de la edificación, catalogada de interés arquitectónico en el catálogo municipal de patrimonio y considerada una de las más características del municipio, y mejore tanto las condiciones de accesibilidad al interior del edificio y su entorno para garantizar la accesibilidad universal, fomentando la actividad comercial y de recreación, como sus instalaciones e imagen para crear una sinergia económica con la creación de nuevos puestos de trabajo, modernizándolas para hacerlas más sostenibles para hacer un edificio más eficiente.

Por todo lo anterior, bajo los principios de colaboración y cooperación que deben presidir las relaciones entre las administraciones públicas, reconociéndose ambas partes, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este convenio, y de acuerdo a lo previsto en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 65.3 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes:

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	Registrado en:         SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022         Fecha: 28-07-2022 19:00	
Cádina Sagura da Varificación (CSVI): 6C093D2EAA2A27CCCCCAE28AECB3ESB		





Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

## CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la concesión de la subvención nominativa prevista en la aplicación presupuestaria 20.07.4310.764, por importe de un millón (1.000.000) de euros, cuyo beneficiario es el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para la renovación del mercado municipal.

Segunda. Financiación.

El proyecto de inversión tiene un presupuesto de ejecución material de 1.408.731,86 €, de los que un millón de euros se financiarán con la aportación del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65.3.c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercera. Crédito presupuestario y libramiento de la subvención.

La aportación del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo se efectuará, en su totalidad, como pago anticipado en fecha inmediatamente posterior a la firma del convenio y se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 20.07.4310.764, de la Dirección General de Política Comercial, mediante transferencia bancaria a la c/c nº ES4300490144132710010262.

El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane deberá acreditar, previamente a la transferencia de los fondos, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo no exigirá al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane la constitución previa de ninguna garantía por el pago anticipado de la subvención.

Cuarta. Obligaciones del beneficiario.

- 7. Cumplir el objeto de este convenio y ejecutar las actividades descritas en el mismo que fundamentan la concesión de la subvención directa de referencia, así como la dirección técnica de los trabajos a efectuar.
- 8. Aportar la justificación documental de la aplicación de los fondos a las actuaciones previstas, pudiendo incluirse los gastos previstos en el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones, no más tarde de 6 meses posteriores a la finalización de la ejecución, sin que el plazo de ejecución pueda exceder de 4 años, mediante la presentación al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de los siguientes documentos:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org o e-demin aridane.org o e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:         SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022         Fecha: 28-07-2022 19:0		Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B  Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B.		





LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane de la realización de las actuaciones que han sido financiadas con cargo a la subvención, en el que se consignarán los importes ejecutados correspondientes a las mismas.
- Informe del Interventor del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane de las obligaciones reconocidas imputadas a cada proyecto.
- Copias autenticadas de las facturas originales u otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes al proyecto.
- Cualquier otra justificación que pueda serle requerida por los órganos del Estado que ejercen las funciones de control financiero y fiscalización.
- 9. Hacer pública la financiación por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- 10. Mantener la inversión financiada para el fin concreto al que va destinada desde la finalización de la ejecución, sin que sufra modificación sustancial que afecte a su naturaleza hasta la rehabilitación del mercado del Norte.

Cumplir estrictamente las obligaciones derivadas de la aplicación de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, quedando sometido a lo establecido en la misma en caso de incumplimiento

Quinta. Comisión de seguimiento.

Se constituye una comisión de seguimiento que se regirá por lo dispuesto, para los órganos colegiados, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (arts. 15 a 22).

La comisión de seguimiento velará por el cumplimiento de los acuerdos adoptados y resolverá, en su caso, las cuestiones de interpretación y posibles discrepancias que pudieran presentarse en la ejecución y desarrollo de este convenio.

La comisión de seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y estará formada por dos representantes de la Dirección General de Política Comercial, y por dos representantes del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, adoptándose sus decisiones por unanimidad.

Sexta. Régimen jurídico.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y está sometido a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org o e-amail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	Registrado en:         SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022         Fecha: 28-07-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

Cualquier conflicto que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio se resolverá por mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento y, en su defecto, serán aplicables las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las partes se comprometen a la estricta observancia de lo establecido en la presente cláusula y de cuantas disposiciones de la normativa comunitaria y nacional sean aplicables en la materia.

Séptima. Vigencia, extinción del Convenio y consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

El presente Convenio se circunscribe a la realización de las actividades que se especifican en el mismo, será eficaz desde la fecha de su firma y finalizará su vigencia en un plazo máximo de cuatro años, fecha en la que los trabajos deberán estar finalizados, sin perjuicio de la finalización posterior de las actuaciones de justificación y liquidación que procedan..

Será prorrogable a solicitud del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, sin que el plazo de prórroga pueda exceder a dos años.

Octava. Modificación del convenio.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes y se realizará mediante adenda de acuerdo con la normativa aplicable

Novena. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención y hasta el momento en que se acuerde el reintegro, cuando concurra alguna de las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite, por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será del corresponderá al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, como administración ejecutora de las mismas.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org o e-amail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	Registrado en:         SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022         Fecha: 28-07-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

El incumplimiento por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane del deber de mantenimiento, así como el abandono o incumplimiento del fin o fines para los cuales se efectuaron las inversiones, será causa de reintegro en los términos establecidos en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad lo firman, por duplicado, los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA MINISTRA DE INDUSTRIA. COMERCIO Y TURISMO

LA ALCALDESA DE LOS LLANOS DE ARIDANE

P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL (Orden ICT/111/2021 de 5 de febrero).

Juan-Francisco Martínez García

**NOELIA GARCIA** 

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

CUARTO. Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

## 10. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de la Promoción Económica en sesión ordinaria, el día 22 de Julio de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Plantea la Alcaldesa la aprobación por urgencia del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Cámara de Comercio, señalando que hay un error en la fecha, que se corresponde a 2021.

Sin producirse deliberación, la urgencia es aprobada por unanimidad.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

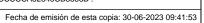
- 48/134 -

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B

Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:13:03





LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

Visto el informe de Intervención emitido, cuyo literal es el siguiente:

INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON ENTIDAD COLABORADORA

## CONVENIOS CON ENTIDADES COLABORADORAS SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON ENTIDADES COLABORADORAS (fases A/AD)

**Expediente:** 2022011094 **Órgano gestor:** COMERCIO

#### A. DATOS DEL EXPEDIENTE

Objeto del convenio: continuidad de las actividades que se vienen realizando en la Oficina de la Cámara, y a través de la cual se materializa la colaboración entre las partes intervinientes para la continuación del desarrollo de los servicios y programas básicos de la Cámara de Comercio Plazo de ejecución: Hasta 31/12/2024

Prórrogas: si

Órgano competente: PLENO Importe: 15.000 euros

## Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- <u>Real Decreto Legislativo 781/1986</u>, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- <u>Ley 39/2015</u>, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- <u>Real Decreto Legislativo 2/2004</u>, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- <u>Real Decreto 2568/1986</u>, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B  Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B.		





 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto

## B. EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN

	Se ha	comprobado		Cumpl	limiento
S i	No	No es aplicable	EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN (ACM)	Si	No
Х			Existencia de crédito presupuestario (art. 13.2.a) RCI).	Х	
Х			El crédito propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto (art. 13.2.a) RCI)	X	
		X	En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad (art. 13.2.a) RCI y art. 173.6 TRLRHL).		
Х			En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual o, en su caso, de tramitación anticipada se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el art. 174 TRLRHL (apartado 1º.1.a) Resolución IGAE de 02/06/2008).	X	
Х			Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación (apartado 1º.1.b) Resolución IGAE de 2/06/2008).	x	
		X	La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad de aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate (apartado 1°.1.c) Resolución IGAE de 2/06/2008).		

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-enail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





# de LOS LLANOS DE ARIDANE N.R.E.L. 01380244

Expediente No: 2022003135 Fecha Sesión: 28/7/2022

LA PALMA

	X	reconocimiento de la obligación, responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente (apartado 1º.1.d) Resolución IGAE de 2/06/2008).	
'	REC	QUISITOS BÁSICOS ESPECÍFICOS DEL EXPEDIENTE (ACM)	
X		Que el objeto del convenio a celebrar con la Entidad Colaboradora no esté comprendido en los contratos regulados por la LCSP 2017 (apartado 20°.1.a) Resolución IGAE de 2/06/2008).	х
	X	Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que la entidad colaboradora se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 LGS (apartado 20°.1.b) Resolución IGAE de 2/06/2008).	
x		Que existe informe del servicio jurídico (apartado 20°.1.c) Resolución IGAE de 2/06/2008).	X
x		Que no tiene una duración superior a la legalmente prevista y, en el caso de que se haya previsto la posibilidad de prórroga del convenio, que ésta no supera el plazo legalmente establecido (apartado 20°.1.d) Resolución IGAE de 2/06/2008).	х
C. RES	SULTADO DE L	A FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA	
[] Fisc [] Fisc	alizado con repa	formidad. ormidad con las observaciones que se indican. aro, que tiene efectos suspensivos, por lo que se deberá solventar o su caso, se haya planteado.	resolver la
		OBSERVACIONES / REPAROS	

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B  Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B.		





LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

Visto el informe de tesorería emitido, cuyo literal es el siguiente:

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE S/C DE TENERIFE-

Vista la propuesta de Convenio, la Tesorera Municipal que suscribe emite sobre el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE S/C DE TENERIFE, el siguiente:

#### INFORME

#### PRIMERO. - LEGISLACIÓN APLICABLE. -

- -La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- -La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local.
- -La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- -La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- SEGUNDO.- El artículo 57 de la LBRL, en su redacción dada por el número dieciséis del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que será el Convenio una de las formas de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, así como que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- El artículo 111 del Texto Refundido 781/1986, de 18 de Abril señala que: "Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas entidades".
- TERCERO.- El artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: "Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Cádigo Saguro do Vorificación (CSVV) 6C092D2EA/2/27CCCCAE28/4ECB26E2B		





 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin."

CUARTO.- El artículo el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, define los convenios señalando que son convencios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. Además señala que los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

El art. 6.2 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excluye de su ámbito de aplicación los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o normas administrativas especiales.

El art. 47.2 de la Ley 47/2015, de 1 de octubre, dispone que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y resto de normativa aplicable.

El art. 22.2 de la Ley 38/2003, de Subvenciones, regula la concesión directa de subvención, mediante la previsión nomitativa en los presepuestos de la entidad local, debiendo quedar determinado su objeto expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

Posteriormente deberá justificarse el cumplimiento de las condiciones impuestas en el convenio de colaboración.

El art. 30.2 de la Ley 38/2003, señala que la rendición de cuentas de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Y el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B





Expediente No: 2022003135 Fecha Sesión: 28/7/2022

LA PALMA

el reintegro en las condiciones previstas en el art. 37 de la Ley

QUINTO.- El objeto del convenio de colaboración consiste entre otros en:

- Asesorar de manera integral sobre todos los aspectos a tener en cuenta a la hora de abrir una empresa; facilitar la alta telemática de empresarios autónomos, así como respaldar la consolidación de empresas de reciente constitución;
- Mejorar la formación y el empleo especialmente entre el colectivo de jóvenes menores de treinta años;
- Introducir la innovación y las nuevas tecnologías entre el tejido productivo;
- Ayudar a las empresas del Valle de Aridane a expandirse a nuevos territorios, y ayudarlas en sus operaciones con el exterior, tanto en la compra como en la venta de productos o servicios, promoviendo de esta manera la internacionalización de las PYMES del Valle de Aridane.

Atendiendo a lo expuesto, quien suscribe emite propuesta de resolución favorable en el sentido de que se apruebe el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE S/C DE TENERIFE

Es todo en cuanto al asunto de referencia tengo a bien informar, salvo mejor opinión fundada en derecho.

Visto el informe de jurídico emitido, cuyo literal es el siguiente:

## INFORME PROPUESTA

Visto borrador de convenio de colaboración a celebrar entre este Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para prestación de servicios de proximidad para la pequeña y mediana empresa.

## ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO. Se da traslado a esta Secretaría de borrador de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Título III de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.
- RD 1720/2007 de 21 de diciembre LOPD.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P380/2400F - Plaza de España S/N. C.F. 28760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





Expediente Nº:
Fecha Sesión:

Fecha S

2022003135 28/7/2022

LA PALMA

• Ley 59/2003 de 19 de diciembreartículo 21.1 b de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El presente Convenio de Colaboración consiste en seguir aproximando sus servicios a todos los empresarios y personas en general, y en especial a los del Valle de Aridane, están firmemente comprometidas a actuar conjuntamente en la continuación de las actividades.

 $\square$  Mejorar la formación y el empleo especialmente entre el colectivo de jóvenes menores de treinta años;

 $\hfill\Box$  Introducir la innovación y las nuevas tecnologías entre el tejido productivo;

Ayudar a las empresas del Valle de Aridane a expandirse a nuevos territorios, y ayudarlas en sus operaciones con el exterior, tanto en la compra como en la venta de productos o servicios, promoviendo de esta manera la internacionalización de las PYMES del Valle de Aridane.

Asesorar de manera integral sobre todos los aspectos a tener en cuenta a la hora de abrir una empresa; facilitar la alta telemática de empresarios autónomos, así como respaldar la consolidación de empresas de reciente constitución;

El expediente adolece de memora justificactiva y se acredita su conveniencia, oportunidad y carácter contractual, siendo este convenio de colaboración de un interés superior para la mejora del tejido productivo del Valle de Aridane.

se eleva al Pleno municipal la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

CUARTO. Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

No obstante, la Corporación en Pleno acordará lo que estime pertinente, con criterio mejor fundado en derecho.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por Unanimidad de los miembros Corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B





Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

PRIMERO. Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

En Los Llanos de Aridane, a	. de	de 2021.

## REUNIDOS

De una parte, Da M.a Noelia García Leal en calidad Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Y de otra parte, D. Santiago Tomás Sese Alonso, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

## INTERVIENEN

- Da Noelia García Leal, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del. Exmo.. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en base a la representación que ostenta de su Corporación y con las facultades que le otorga el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado por Acuerdo ......en sesión de fecha.....
- D. Santiago Tomás Sese Alonso, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (en adelante la CÁMARA).

Las partes, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, se reconocen capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente documento, a cuyo efecto,

## EXPONEN

- I.- Que el día 16 de abril de 2012 las partes intervinientes, junto con el Ayuntamiento de Tazacorte y El Paso, suscribieron convenio de colaboración para el establecimiento de una Delegación Cameral en el Valle de Aridane, para la prestación de servicios de proximidad para la pequeña y mediana empresa, servicios que han venido funcionando a satisfacción de las partes.
- II.- Que las partes intervinientes, dada la condición insular del territorio de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el que la Cámara extiende su ámbito de actuación, y ante la necesidad de seguir aproximando sus servicios a todos los empresarios y personas en general, y en especial a los del Valle de Aridane, están firmemente comprometidas a actuar conjuntamente en la continuación de las actividades que viene desarrollando la Oficina de la Cámara sita en dicho Valle, como iniciativa para conseguir mejorar la formación y el empleo, promover y apoyar la expendeduría favoreciendo la creación y consolidación de empresas, a través de acciones de asesoramiento básico y tramitación empresarial a través de la Ventanilla Única; incorporar la

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P280/2400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	Registrado en:         SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022         Fecha: 28-07-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

innovación y las nuevas tecnologías en las PYMES de la Isla; apostar por la internacionalización, además de desarrollar cualquier otra acción complementaria recogida dentro del ámbito funcional de las Cámaras de Comercio y aquellas otras que acuerden de forma consensuada las partes.

II.- Que los Ayuntamientos de Los Llanos de Aridane, tiene el propósito de continuar colaborando con la Cámara, dentro de su ámbito de competencias, al objeto de contribuir a ampliar y mejorar la formación, fomentar la creación de empleo y facilitar el desarrollo empresarial del Valle de Aridane.

III.- Que esta colaboración se materializa mediante lo contenido en las siguientes

## ESTIPULACIONES

## PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la continuidad de las actividades que se vienen realizando en la Oficina de la Cámara, sita en el Municipio de Los Llanos de Aridane, en la Avenida Carlos Francisco Lorenzo Navarro, 56 y a través de la cual se materializa la colaboración entre las partes intervinientes para la continuación del desarrollo de los servicios y programas básicos de la Cámara de Comercio, así como de aquellos que se detallan en el Anexo que se acompaña o bien aquellos otros que se consideren adecuados por ambas partes y contribuyan al desarrollo del tejido productivo del Valle de Aridane y que se encuentran descritos en el Anexo a este Convenio.

## SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

**A.-** La Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife a través de su Delegación sita en Los Llanos de Aridane, se compromete, de conformidad con la normativa que las regula, a mantener abierta de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas la Oficina mencionada, garantizando, en todo momento, los recursos humanos precisos y especializados para una óptima prestación de los servicios y actividades.

Entre otros, y de manera general se prestarán a los usuarios de la Oficina servicios encaminados a aportar soluciones para:

- Asesorar de manera integral sobre todos los aspectos a tener en cuenta a la hora de abrir una empresa; facilitar la alta telemática de empresarios autónomos,así como respaldar la consolidación de empresas de reciente constitución;
- Mejorar la formación y el empleo especialmente entre el colectivo de jóvenes menores de treinta años;
- Introducir la innovación y las nuevas tecnologías entre el tejido productivo;
- Ayudar a las empresas del Valle de Aridane a expandirse a nuevos territorios, y ayudarlas en sus operaciones con el exterior, tanto en la compra como en la venta de productos o servicios, promoviendo de esta manera la internacionalización de las PYMES del Valle de Aridane.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org o e-demin aridane.org o e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	Registrado en:         SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022         Fecha: 28-07-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

Además de los servicios básicos propios de su naturaleza, la Cámara, a posteriori, podrá asumir cuantas encomiendas de gestión consideren oportunas para la consecución de objetivos fijados de común acuerdo por las partes, y en particular los programas potencialmente ejecutables descritos en el Anexo de este Convenio de colaboración.

La Cámara Oficial de Comercio está obligada a la justificación de la aportación económica otorgada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, dado que la misma tiene naturaleza de Subvención y dada su condición de beneficiario, habrá de asumir las restantes obligaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Las cantidades aportadas por el Ayuntamiento será abonada trimestralmente mediante el sistema de pagos parciales a cuente previsto en el art. 34.4 de la LGS, previa presentación y fiscalización por la Intervención de Fondos Municipal de la cuenta justificativa aportada por la Cámara, en la forma y plazos previstos en este Convenio.

**B.-** El Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane realizará una aportación económica anual de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €/año), que serán abonadas previa justificación a la Delegación cameral, de forma fraccionada, en un total de 4 pagos trimestrales, que se habrán de coadyuvar al sostenimiento el coste del personal de la Delegación y otros gastos corrientes de las actividades básicas o del desarrollo de programas extraordinarios que se decidan de forma consensuada entre las partes y que se realicen en por la Delegación.

Las cantidades se abonarán una vez firmado por las partes el presente Convenio de Colaboración, mediante Resolución dictada al efecto, previa acreditación de que la Cámara de Comercio se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social en la cuenta de CaixaBank número 2100 9169 03 22 00178784 de la que es titular la Cámara de Comercio una vez justificadas las cuantías correspondientes a cada período de pago.

El otorgamiento de esta subvención es compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o Internacionales.

## TERCERA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta 31 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse tácitamente al final de cada anualidad, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes manifestada deforma expresa al menos 15 días antes de la finalización del ejercicio o que durante cualquiera de los periodos de su vigencia concurra alguna de las causas, de resolución anticipada establecidas en la cláusula sexta y con un máximo de cuatro años

## CUARTA.- CREDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA EL GASTO.

La aportación correspondiente al presente ejercicio 2021 que asciende a la cantidad de 15.000,00 euros (QUINCE MIL EUROS) se harán efectivo con cargo los créditos disponibles de la siguiente aplicación presupuestaria:

4310.48003 "Comercio: Convenio Cámara de Comercio".

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • e-mail: Immacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	Registrado en:         SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022         Fecha: 28-07-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

La suscripción del presente Convenio supone el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane de dotar de forma adecuada y suficiente en cada una de las anualidades presupuestarias los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones económicas que se devengarán por la ejecución de este Convenio hasta su extinción.

## QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

Se constituirá una Comisión Paritaria de Seguimiento y Evaluación del presente Convenio, integrada por cuatro miembros, dos por cada una de las partes intervinientes.

Los citados miembros podrán asistir acompañados por los técnicos que consideren oportuno.

Las atribuciones de la Comisión son las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de este Convenio.
- Interpretar este convenio durante su ejecución y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Diseñar la programación y acciones extraordinarias a desarrollar y determinar el coste de
- Proponer a las partes firmantes la necesidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones subvencionables para su aprobación, si procede.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión se reunirá tantas veces como sea preciso, y habrá de convocarse al menos con cinco días hábiles de antelación, por cualquiera de sus miembros.

De las reuniones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación se levantará Acta sucinta de las decisiones adoptadas en el ejercicio de las funciones atribuidas.

## SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

Serán causas de Resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- D) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
- E) El incumplimiento por cualquiera de ellas de lo establecido en las Cláusulas pactadas, debiendo en este caso resarcir la parte incumplidora a la otra de los daños y perjuicios ocasionados.
- F) La imposibilidad sobrevenida.

## SEPTIMA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención se producirá previa justificación del empleo dado a la misma por parte del beneficiario, en los términos que a continuación se detallan.

Documentación a presentar:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P280/2400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

La justificación se realizará mediante la aportación de documentación relativa al programa, proyecto y/o la actividad subvencionada, así como justificantes de los ingresos y gastos devengados en el desarrollo de esta, los gastos aportados se acompañarán también de los correspondientes justificantes de pagos, en caso de que el paso se realizase en efectivo la justificación de este podrá acreditarse mediante estampado del sello y recibí del acreedor en la misma factura.

Cada una de las cuentas justificativas parciales deberá componerse de todos y cada uno de los siguientes documentos:

- g) Memoria de Actividad: se deberá aportar memoria del proyecto o actividades realizadas, en la que deberá constar al menos los siguientes datos:
- Grado de desarrollo de las actividades subvencionadas.
- Evaluación del cumplimiento de los objetos propuestos.
- Fuentes de financiación del proyecto.
- h) Memoria Económica: en la que se desglosará la cuantificación de los gastos e ingresos adscritos a la actividad, teniendo en cuenta que se consideren gastos subvencionables, a los efectos del presente Convenio, los derivados de la contratación, directa o indirecta, de personal categoría "auxiliar administrativo" que sea responsable de la gestión administrativa-financiera y registral de los expedientes iniciados de oficio o a instancias de usuarios de la Delegación Camera, conforme al siguiente detalle
- b.1) Ingresos: justificantes de las subvenciones recibidas de otros organismos públicos o privados, mediante fotocopia de la notificación de la concesión. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención municipal, con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- b.2) Gastos: los gastos del personal contratado deberán acreditarse mediante recibos individuales de las nóminas y justificantes de las declaraciones e ingresos de las

cuotas a la tesorería General de la Seguridad Social por las cotizaciones a cargo de la empresa.

En caso de que en modificación de este Convenio se admitiesen gastos distintos a los descritos con anterioridad, aquellos habrían de justificarse mediante factura original p compulsa de aquella, o documento con validez en el tráfico jurídico mercantil devengado por la empresa acreedora acompañado del correspondiente justificante de su abono por la Cámara.

Los justificantes de gasto se numerarán en relación adjunta en la que figure:

- Nombre del acreedor de la Cámara
- Fecha y orden numérico del documento justificativo del gasto
- Concepto devengado
- Importe bruto
- Fecha de pago de la obligación

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org o e-amail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	Registrado en:         SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022         Fecha: 28-07-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

## Forma de pago

La documentación aportada al objeto de justificar el empleo de los fondos se presentará en el Registro General de la Corporación con destino al Área de Desarrollo que dará traslado a la intervención de Fondos para su fiscalización previa.

Si la documentación presentada a efectos de justificación fuera incorrecta o incompleta el técnico competente requerirá a la Entidad beneficiaria para que subsane los defectos en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, advirtiéndoles que en caso de no atender el referido requerimiento, se entenderá desistido en su ejercicio de su derecho al cobro de la subvención. La propuesta de Resolución será remitida a la Intervención de Fondos Municipal a los efectos de la fiscalización previa de la misma. Asimismo, las entidades beneficiarias estarán sujetas a las actuaciones de control financiero que ejercerá la Intervención de Fondos municipal de conformidad con los previsto en el Título III De la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS quedando obligada a poner disposición de este órgano cualquier documento que le solicite para el adecuado cumplimiento de las funciones.

#### OCTAVA.- DIFUSIÓN.

Las partes intervinientes participarán en el desarrollo y ejecución de todo tipo de actuaciones de difusión, comunicación y promoción del presente Convenio de manera paritaria.

## **NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-**

En atención a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), por la presente cláusula las partes, se informan recíprocamente que los datos personales contenidos en el presente contrato pasarán a formar parte de fichero de datos bajo su responsabilidad, siendo tratados de acuerdo con la vigente legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

La finalidad de dichos ficheros es llevar a cabo las gestiones necesarias para dar satisfacción al objeto del Convenio y las circunstancias que, del mismo y para el mismo, resulten pertinentes. Por lo tanto, ambas partes podrán ejercitar, en cualquier momento y en coherencia con la normativa aplicable, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que legalmente le asisten respecto a los datos de carácter personal.

Las partes, de conformidad con lo dispuesto en la LOPD y su normativa de desarrollo (Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD), mantendrá la más estricta confidencialidad sobre toda información, documentación, soportes y, en general, datos personales a los que acceda o pudiera acceder con motivo de la prestación de los servicios objeto de este convenio, comprometiéndose a no utilizar o disponer, en modo alguno, de dicha información, documentación o soportes.

#### DÉCIMA.- DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones referidas en el presente Convenio o que resulten necesarias para la puesta en marcha o desarrollo del Programa se efectuarán a los siguientes domicilios:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane: Plaza España s/n 38760 Los Llanos de

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

#### Aridane

Delegación de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife: Avda. Carlos Francisco Lorenzo Navarro, 56. 38760 Los Llanos de Aridane.

## DÉCIMOPRIMERA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiendo para su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponderán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente Convenio, a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Cámara oficial de Comercio, Santa Cruz de Tenerife

Da Ma Noelia García Leal

D. Santiago Sese Alonso

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

CUARTO. Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos

PRIMERO. Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

	En∃	Los	Llanos	de	Aridane,	a	, de	de 2021
--	-----	-----	--------	----	----------	---	------	---------

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

## REUNIDOS

De una parte, Da M.a Noelia García Leal en calidad Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Y de otra parte, D. Santiago Tomás Sese Alonso, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

## INTERVIENEN

- Da Noelia García Leal, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del. Exmo.. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en base a la representación que ostenta de su Corporación y con las facultades que le otorga el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado por Acuerdo ......en sesión de fecha.....
- D. Santiago Tomás Sese Alonso, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (en adelante la CÁMARA).

Las partes, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, se reconocen capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente documento, a cuyo efecto,

## EXPONEN

- I.- Que el día 16 de abril de 2012 las partes intervinientes, junto con el Ayuntamiento de Tazacorte y El Paso, suscribieron convenio de colaboración para el establecimiento de una Delegación Cameral en el Valle de Aridane, para la prestación de servicios de proximidad para la pequeña y mediana empresa, servicios que han venido funcionando a satisfacción de las partes.
- II.- Que las partes intervinientes, dada la condición insular del territorio de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el que la Cámara extiende su ámbito de actuación, y ante la necesidad de seguir aproximando sus servicios a todos los empresarios y personas en general, y en especial a los del Valle de Aridane, están firmemente comprometidas a actuar conjuntamente en la continuación de las actividades que viene desarrollando la Oficina de la Cámara sita en dicho Valle, como iniciativa para conseguir mejorar la formación y el empleo, promover y apoyar la expendeduría favoreciendo la creación y consolidación de empresas, a través de acciones de asesoramiento básico y tramitación empresarial a través de la Ventanilla Única; incorporar la innovación y las nuevas tecnologías en las PYMES de la Isla; apostar por la internacionalización, además de desarrollar cualquier otra acción complementaria recogida dentro del ámbito funcional de las Cámaras de Comercio y aquellas otras que acuerden de forma consensuada las partes.
- II.- Que los Ayuntamientos de Los Llanos de Aridane, tiene el propósito de continuar colaborando con la Cámara, dentro de su ámbito de competencias, al objeto de contribuir a ampliar y mejorar la formación, fomentar la creación de empleo y facilitar el desarrollo empresarial del Valle de Aridane.
- III.- Que esta colaboración se materializa mediante lo contenido en las siguientes

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B  Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B.		





Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

## ESTIPULACIONES

## PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la continuidad de las actividades que se vienen realizando en la Oficina de la Cámara, sita en el Municipio de Los Llanos de Aridane, en la Avenida Carlos Francisco Lorenzo Navarro, 56 y a través de la cual se materializa la colaboración entre las partes intervinientes para la continuación del desarrollo de los servicios y programas básicos de la Cámara de Comercio, así como de aquellos que se detallan en el Anexo que se acompaña o bien aquellos otros que se consideren adecuados por ambas partes y contribuyan al desarrollo del tejido productivo del Valle de Aridane y que se encuentran descritos en el Anexo a este Convenio.

## **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

A.- La Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife a través de su Delegación sita en Los Llanos de Aridane, se compromete, de conformidad con la normativa que las regula, a mantener abierta de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas la Oficina mencionada, garantizando, en todo momento, los recursos humanos precisos y especializados para una óptima prestación de los servicios y actividades.

Entre otros, y de manera general se prestarán a los usuarios de la Oficina servicios encaminados a aportar soluciones para:

- Asesorar de manera integral sobre todos los aspectos a tener en cuenta a la hora de abrir una empresa; facilitar la alta telemática de empresarios autónomos,así como respaldar la consolidación de empresas de reciente constitución;
- Mejorar la formación y el empleo especialmente entre el colectivo de jóvenes menores de treinta años;
- Introducir la innovación y las nuevas tecnologías entre el tejido productivo;
- Ayudar a las empresas del Valle de Aridane a expandirse a nuevos territorios, y ayudarlas en sus operaciones con el exterior, tanto en la compra como en la venta de productos o servicios, promoviendo de esta manera la internacionalización de las PYMES del Valle de Aridane.

Además de los servicios básicos propios de su naturaleza, la Cámara, a posteriori, podrá asumir cuantas encomiendas de gestión consideren oportunas para la consecución de objetivos fijados de común acuerdo por las partes, y en particular los programas potencialmente ejecutables descritos en el Anexo de este Convenio de colaboración.

La Cámara Oficial de Comercio está obligada a la justificación de la aportación económica otorgada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, dado que la misma tiene naturaleza de Subvención y dada su condición de beneficiario, habrá de asumir las restantes obligaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P280/2400F • Plaza de España 5/W.o. L.P. 38760, L.D. Llanos de Aridane, La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

Las cantidades aportadas por el Ayuntamiento será abonada trimestralmente mediante el sistema de pagos parciales a cuente previsto en el art. 34.4 de la LGS, previa presentación y fiscalización por la Intervención de Fondos Municipal de la cuenta justificativa aportada por la Cámara, en la forma y plazos previstos en este Convenio.

B.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane realizará una aportación económica anual de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €/año), que serán abonadas previa justificación a la Delegación cameral, de forma fraccionada, en un total de 4 pagos trimestrales, que se habrán de coadyuvar al sostenimiento el coste del personal de la Delegación y otros gastos corrientes de las actividades básicas o del desarrollo de programas extraordinarios que se decidan de forma consensuada entre las partes y que se realicen en por la Delegación.

Las cantidades se abonarán una vez firmado por las partes el presente Convenio de Colaboración, mediante Resolución dictada al efecto, previa acreditación de que la Cámara de Comercio se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social en la cuenta de CaixaBank número 2100 9169 03 22 00178784 de la que es titular la Cámara de Comercio una vez justificadas las cuantías correspondientes a cada período de pago.

El otorgamiento de esta subvención es compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o Internacionales.

## TERCERA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta 31 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse tácitamente al final de cada anualidad, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes manifestada deforma expresa al menos 15 días antes de la finalización del ejercicio o que durante cualquiera de los periodos de su vigencia concurra alguna de las causas, de resolución anticipada establecidas en la cláusula sexta y con un máximo de cuatro años.

## CUARTA.- CREDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA EL GASTO.

La aportación correspondiente al presente ejercicio 2021 que asciende a la cantidad de 15.000,00 euros (QUINCE MIL EUROS) se harán efectivo con cargo los créditos disponibles de la siguiente aplicación presupuestaria:

4310.48003 "Comercio: Convenio Cámara de Comercio".

La suscripción del presente Convenio supone el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane de dotar de forma adecuada y suficiente en cada una de las anualidades presupuestarias los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones económicas que se devengarán por la ejecución de este Convenio hasta su extinción.

## QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

Se constituirá una Comisión Paritaria de Seguimiento y Evaluación del presente Convenio, integrada por cuatro miembros, dos por cada una de las partes intervinientes.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P280/2400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

Los citados miembros podrán asistir acompañados por los técnicos que consideren oportuno.

Las atribuciones de la Comisión son las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de este Convenio.
- Interpretar este convenio durante su ejecución y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Diseñar la programación y acciones extraordinarias a desarrollar y determinar el coste de
- Proponer a las partes firmantes la necesidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones subvencionables para su aprobación, si procede.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión se reunirá tantas veces como sea preciso, y habrá de convocarse al menos con cinco días hábiles de antelación, por cualquiera de sus miembros.

De las reuniones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación se levantará Acta sucinta de las decisiones adoptadas en el ejercicio de las funciones atribuidas.

#### SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

Serán causas de Resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- D) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
- E) El incumplimiento por cualquiera de ellas de lo establecido en las Cláusulas pactadas, debiendo en este caso resarcir la parte incumplidora a la otra de los daños y perjuicios ocasionados.
- F) La imposibilidad sobrevenida.

## SEPTIMA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención se producirá previa justificación del empleo dado a la misma por parte del beneficiario, en los términos que a continuación se detallan.

## Documentación a presentar:

La justificación se realizará mediante la aportación de documentación relativa al programa, proyecto y/o la actividad subvencionada, así como justificantes de los ingresos y gastos devengados en el desarrollo de esta, los gastos aportados se acompañarán también de los correspondientes justificantes de pagos, en caso de que el paso se realizase en efectivo la justificación de este podrá acreditarse mediante estampado del sello y recibí del acreedor en la misma factura.

Cada una de las cuentas justificativas parciales deberá componerse de todos y cada uno de los siguientes documentos:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P280/2400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

- c) Memoria de Actividad: se deberá aportar memoria del proyecto o actividades realizadas, en la que deberá constar al menos los siguientes datos:
- Grado de desarrollo de las actividades subvencionadas.
- Evaluación del cumplimiento de los objetos propuestos.
- Fuentes de financiación del proyecto.
- d) Memoria Económica: en la que se desglosará la cuantificación de los gastos e ingresos adscritos a la actividad, teniendo en cuenta que se consideren gastos subvencionables, a los efectos del presente Convenio, los derivados de la contratación, directa o indirecta, de personal categoría "auxiliar administrativo" que sea responsable de la gestión administrativa-financiera y registral de los expedientes iniciados de oficio o a instancias de usuarios de la Delegación Camera, conforme al siguiente detalle
- b.1) Ingresos: justificantes de las subvenciones recibidas de otros organismos públicos o privados, mediante fotocopia de la notificación de la concesión. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención municipal, con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- b.2) Gastos: los gastos del personal contratado deberán acreditarse mediante recibos individuales de las nóminas y justificantes de las declaraciones e ingresos de las cuotas a la tesorería General de la Seguridad Social por las cotizaciones a cargo de la empresa.

En caso de que en modificación de este Convenio se admitiesen gastos distintos a los descritos con anterioridad, aquellos habrían de justificarse mediante factura original p compulsa de aquella, o documento con validez en el tráfico jurídico mercantil devengado por la empresa acreedora acompañado del correspondiente justificante de su abono por la Cámara.

Los justificantes de gasto se numerarán en relación adjunta en la que figure:

- Nombre del acreedor de la Cámara
- Fecha y orden numérico del documento justificativo del gasto
- Concepto devengado
- Importe bruto
- Fecha de pago de la obligación
- Forma de pago

La documentación aportada al objeto de justificar el empleo de los fondos se presentará en el Registro General de la Corporación con destino al Área de Desarrollo que dará traslado a la intervención de Fondos para su fiscalización previa.

Si la documentación presentada a efectos de justificación fuera incorrecta o incompleta el técnico competente requerirá a la Entidad beneficiaria para que subsane los defectos en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, advirtiéndoles que en caso de no atender el referido requerimiento, se entenderá desistido en su ejercicio de su derecho al cobro de la subvención. La propuesta de Resolución será remitida a la Intervención de Fondos Municipal a los efectos de la fiscalización previa de la misma. Asimismo, las entidades beneficiarias estarán sujetas a las actuaciones de control financiero que ejercerá la Intervención de Fondos municipal de

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

conformidad con los previsto en el Título III De la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS quedando obligada a poner disposición de este órgano cualquier documento que le solicite para el adecuado cumplimiento de las funciones.

## OCTAVA.- DIFUSIÓN.

Las partes intervinientes participarán en el desarrollo y ejecución de todo tipo de actuaciones de difusión, comunicación y promoción del presente Convenio de manera paritaria.

## **NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-**

En atención a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), por la presente cláusula las partes, se informan recíprocamente que los datos personales contenidos en el presente contrato pasarán a formar parte de fichero de datos bajo su responsabilidad, siendo tratados de acuerdo con la vigente legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

La finalidad de dichos ficheros es llevar a cabo las gestiones necesarias para dar satisfacción al objeto del Convenio y las circunstancias que, del mismo y para el mismo, resulten pertinentes. Por lo tanto, ambas partes podrán ejercitar, en cualquier momento y en coherencia con la normativa aplicable, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que legalmente le asisten respecto a los datos de carácter personal.

Las partes, de conformidad con lo dispuesto en la LOPD y su normativa de desarrollo (Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD), mantendrá la más estricta confidencialidad sobre toda información, documentación, soportes y, en general, datos personales a los que acceda o pudiera acceder con motivo de la prestación de los servicios objeto de este convenio, comprometiéndose a no utilizar o disponer, en modo alguno, de dicha información, documentación o soportes.

## DÉCIMA.- DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones referidas en el presente Convenio o que resulten necesarias para la puesta en marcha o desarrollo del Programa se efectuarán a los siguientes domicilios:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane: Plaza España s/n 38760 Los Llanos de Aridane

Delegación de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife: Avda. Carlos Francisco Lorenzo Navarro, 56. 38760 Los Llanos de Aridane.

## DÉCIMOPRIMERA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiendo para su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponderán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: 9380/2400F - Plaza de España S/M. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





## AYUNTAMIENTO LOS LLANOS DE ARIDANE

N.R.E.L. 01380244

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

LA PALMA

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente Convenio, a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Cámara oficial de Comercio, Santa Cruz de Tenerife

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Noelia García Leal

D. Santiago Sese Alonso

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

CUARTO. Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

#### 11.- CADUCIDAD CONCESIONES MERCADO MUNICIPAL

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del Dictamen de la Comisión Informativa de la Promoción Económica con sesión ordinaria, el día 22 de Julio de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

3.- Caducidad concesiones Mercado Municipal

visto la providencia de alcaldía emitido, cuyo literal es el siguiente:

Visto que este Ayuntamiento viene prestando el servicio de mercado siendo los puestos del mismo objeto de concesión administrativa desde los años 60 del siglo pasado.

A fin de regularizar la situación de tales puestos y promover la concurrencia en el acceso a los servicios públicos, se insta que por los servicios administrativos se instruya expediente en orden a declara, si procediera, la caducidad de las concesiones de los puestos del mercado municipal.

Documento firmado electrónicamente.

Visto el informe de Secretaria emitido, cuyo literal es el siguiente:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B







LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

En virtud de lo ordenado por providencia de la Alcaldía, en orden a declarar la caducidad de las concesiones de los puestos del mercado municipalo, y en cumplimiento del artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito INFORME en base a los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 26 de diciembre de 1963 y autorizada por el Gobernador Civil según oficio nº 2.484 de 8 de noviembre de 1964 aprobó la ordenanza para la regulación administrativa de la Plaza del Mercado de esta ciudad.

Dicha ordenanza, en su artículo 41º recogía que todos los puestos de venta del Mercado dse adjudicarán preferentemente con el carácter de fijos por el tiempo de 30 años mediante subasta que se celebrará por el sistema de pujas a la llana. Los puestos que no resultaren adjudicados se considerarían eventuales y la concesión se realizaría por el Conserje para un solo día. Los puestos adjudicados con carácter de fijos podrían ser trasmitidos por actos inter vivos o mortis causa, quedando prohibidas las permutas de puestos y paradas. Todas las peticiones de concesión de puestos han de ser resueltas por el Ayuntamiento en Pleno, siendo por la Comisión Permanente las paradas. Quedaban prohibidas las permutas de puestos.

En la documentación remitida a esta Secretaría constan las siguientes adjudicaciones:

- En Pleno en sesión de 13 de enero de 1965, por período de 30 años, constando comunicación de puesta en funcionamiento del mercado en fecha de 2 de febrero de de 1966.
  - Puesto N° 2: Delfín Díaz Díaz.
  - Puesto Nº 4: Vidal Lorenzo Hernández.
  - Puesto Nº 5: Tomás Acosta Amuedo.
  - Puesto N° 6: Juana Aguiar Martín. (RENUNCIA EN 1977)
  - Puesto N° 7: Panificadora Llanense.
  - Puesto Nº 13: Lope Acosta Acosta.
  - Puesto Nº 14: Francisco Rodríguez Pérez.
  - Puesto N° 15: Berverly G. de Olsen.
  - Puesto N° 16: Ángel Mauro Leal Díaz.
  - Puesto N° 17: Marcelino Pérez Pérez. (SE TRASPASÓ EN 1974)
- En Pleno de 30 de abril de 1975 por plazo de 30 años:
  - Puesto Nº 3: Francisco, Rafael y Antonio Lorenzo Hernández
  - En Pleno de 26 de abril de 1976, por período de 30 años: Puesto Nº 1: Basilio Rodríguez Hernández.
    - Puesto Nº 14: Jesús Nazco Sánchez.
    - Puesto N° 15: Emerio Jiménez Barreto.
    - Puesto N° 19: Pedro Cabrera Acosta.

Constan, asimismo Actas de apertura de plicas, con adjudicacioes provisionales:

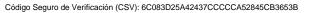
12 de enero de 1976:

Puesto N° 8: Juan Rosquete Torrerosa

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

- 70/134 -

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Cádico Cogura do Varificación (CSVI) CO02D2EAA2427CCCCCAE304ECD26E2D		



Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B







 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

Puesto N° 9: Telesforo Paz Paz (TRANSMITIDO A FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ EN 1979)

• <u>7 de diciembre de 1987:</u> Puesto N° 17: Juan Antonio Acosta León. <u>Por Resolución de Alcaldía</u> se acordó:

258/87.: Adjudicar el Puesto N° 17 a Juan Antonio Acosta León, habiéndose formalizado renuncia de Doña María Rosa Olicia Pedrianes González con n° de entrada 4010 de 3 de noviembre de 1987.

185/88: Adjudicar a Juan Antonio Acosta León el puesto dedicado a oficina de mercado.

199/88: Se adjudica a Ana Delva Navarro Pérez y Josefina Acosta Rodríguez, juntamente con Don Sisenando León Pérez el antiguo puesto  $N^\circ$  13.

336/94 traspaso de puesto nº 6 del mercado a favor de Paula María Acosta Ramos

Resolución 18/95, transmisión por actos inter vivos del puesto n° 2 del mercado municipal, a favor de Don Rubens Hernández Hernández.

36/97: Autorizando transmisión de los puestos nº 15 y 16 a favor de Argelia Jiménez Barreto.

460/2015: Aceptando renuncia de Paula María Acosta Ramos al puesto de carnicería.

Constan, asimismo, solicitudes de puestos y traspasos:

Jesús Felipe Nazco Sánchez, solicitando baja del puesto nº 6 en septiembre de 1966.

Martín Feliz Álvarez Ortega, solicitando instalación provisional de Cafetería Churrería (año 1971) (SE TRASPASÓ EN 1976)

Antonio Acosta Afonso (acuerdo mesa 8 de noviembre de 1978, adjudicando puesto  $n^{\circ}$  6) solicitando transmisión a favor de José Felicano Rodríguez del puesto  $n^{\circ}$  6 (año 1971).

Esteban Pais Pérez solicitando traspaso a favor de Vicente Gutiérrez Afonso del puesto n $^\circ$  5 (año 1971)

Beverly G. Olsen solicitando aconsdicionamiento para que le sean asignados los puestos n $^\circ$  6 y 7 (año 1971).

Floro Lorenzo Pérez solicitando que el puesto que el puesto  $N^\circ$  6 del que solicitó el cambio de titularidad José Feliciano Rodríguez figure a su nombre (año 1972).

Pedro Cabrera Acosta solicitando traspaso del puesto a favor de Eladio Cabrera Acosta, autorizado en 1972.

José Antonio Pérez Rodríguez y Nicolás Jiménez Rodríguez solicitando traspaso del puesto n° 6 a favor de Fernando Ángel Fernández Rodríguez, autorizado en el año 1973.

Fernando Ángel Fernández Rodríguez, solicitando traspaso a su nombre del puesto nº 5 de Esteban Pais Pérez, concedido en 1973.

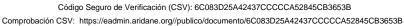
Martín Lorenzo Hernández en representación de COINPA solicitando un puesto, no adjudicado por no existir puestos vacantes.

Autorización a Esteban Barreto Díaz para instalación de nevera en el puesto nº 13 (año 1973)

Manuel Acosta León acuerdo Mesa de 8 de noviembre de 1978) solicitando traspaso a favor de Andrés Antonio Acosta León del puesto nº 18, autorizado en 1973.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00







## Expediente Nº: 2022003135 Fecha Sesión: 28/7/2022

LA PALMA

Manuel Pérez Viña solicita dos puestos y subsidiariamente 2 kioscos de madera en la plaza para venta de flores, no consta resolucción (año 1974)

Marcelino Pérez Pérez, solicitando traspaso del puesto nº 17 a favor de Fernando Ángel Fernández Rodríguez, autorizado en 1974.

María Rosa Pedrianes González solicitando traspaso de puesto veterinario, que no se autoriza por ser necesario para la inspección veterinaria (1974).

Berverly G. Olsen solicitando traspaso del puesto n $^\circ$  10 a Bern y Antje Heidi Gabele, autorizado en 1975.

Fernando Ángel Fernández Rodríguez consta como titular del puesto nº 6 en el año 1974.

Emilio Carballo Sanjuán solicita puesto para venta de tabaco, que se deniega por instar ocupar espacio destinado a tareas de funcionarios  $(\tilde{ano}\ 1975)$ .

Fernando Ángel Fernández Rodríguez solicitando traspaso a favor de Tito Pérez Melián del puesto  $n^\circ$  5, autorizado en 1978.

Martín Fleix Álvarez Ortega solicitando traspado a favor de Antonio Sánchez Cabrera de churrería-cafetería, autorizado en 1976, traspasado nuevamente en 1978 a Don Ángel Rodríguez Pérez.

Emerio Jiménez Barreto solicita en puesto nº 16 en el año 1969.

Francisco Lorenzo Hernández renuncia al puesto nº 12 ( año 1983).

Antonio Orlando Rodríguez Alonso solicitando traspaso del puesto nº 3 de Bernd Gabele (año 1975).

Fernando Ángel Fernández Rodríguez solicitando traspaso del puesto nº 17 a favor de María Rosa Oliva Pedrianes Gonza´lez (consta acuerdo de comisión de 16 de agosto de 1974).

Esteban Pais Pérez solicita puesto nº 5 (año 1970)

Berverly G. Olsen soicita el cambio del puesto  $N^{\circ}$  10 por el puesto  $N^{\circ}$  14 (año 1970)

Francis Vivian Moseley renuncia a solicitud de puesto (año 1970)

Cesáreo Lorenzo Sánchez solicita le sea adjudicado el puesto n° 14 (año 1969), renunciando al mismo (año 1969)

Luis BARRETO Díaz solicita puesto Nº 13 (AÑO 1970)

Juan Antonio Acosta León solicita devolución de fianza por el puesto  $N^{\circ}$  17 (AÑO 1988), OTORGADO POR Resolución de Alcaldía  $N^{\circ}$  4/88.

Beverly G. Olsen solicita devolución de fianza por el puesto  $N^\circ$  15, por no poder atenderlo (denegado por la Comisión Permanente año 1966)

Ángel Rodríguez Pérez solicita renovación de puesto (año 1996)

Juan Ramón Castro González solicita reforma de local (año 1988)

Jua Antonio Acosta León solicita colocación de campana (año 1991)

Licencia de obras de obra menor a Don Miguel Hernández Luis para acondicionamiento de puesto en Plaza de Mercado.

Esteban y Luis Barreto Díaz solicitan unificar los puestos número 13 y 14 del mercado.

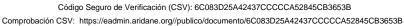
Esteban Barreto Díaz solicita colocación de expositor del puesto nº 14. Ángel Rodríguez Pérez solicita licencia para apertur de hueco (año 1988) Consultado el Áre de Rentas de este Ayuntamiento, figuran como contribuyentes por:

"Mercado- de concesiones administrativas con contraprestación":

• Rubens Hernández Hernández: puesto Nº 1.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Olding Orange de Marifranilla (OOM), COORDES A MARTING ACCUSAGE		









# Expediente Nº: 2022003135 Fecha Sesión: 28/7/2022

#### LA PALMA

- Antonio Orlando Rodríguez Alonso.
- Tito Pérez Melián.
- Ángel Antonio Rodríquez Pérez.
- Panificadora Llanense.
- Ana Delva NAVARRO Pérez. Esteban Barreto Díaza.
- Eduardo Salvador Pedrianes Pérez.

*"Basura"* 

Rubens Hernández Hernández.
Antonio Orlando Rodríguez Alonso.
Tito Pérez Melián.
Ángel Antonio Rodríguez Pérez.
Panificador Llanense.
Ana Delva NAVARRO Pérez.
Esteban Barreto Díaz.

Eduardo Salcador Pedrianes Pérez.

Consultados los datos y documentos obrantes en esta secretaría a mi cargo, no se tiene constancia fidedigna de quienes son los actuales ocupantes de los puestos ni de eventuales transmisiones, más allá de los antecedentes que se han consignado en este informe.

Visto lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente INFORME:

El servicio de mercado, a día de la fecha, no se halla previsto como un servicio mínimo y obligatorio a prestar por los municipios. No obstante, señala la ley de municipios de Canarias que cuando las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación se vinieran ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud de lo que establecía la redacción originaria del artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y del artículo 28 del mismo cuerpo legal, los municipios podrán continuar la prestación de los servicios vinculados a las mismas.

Asimismo, el uso privativo de los bienes de dominio público estará sujeto a concesión administrativa, debiendo fijarse en el expediente d otorgamiento los criterios conforme a los cuales se otorgara, entre ellos, su plazo de duración.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 26.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común del Sector Público.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00



Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B





 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, Disposición Transitoria Segunda.

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículo 100.

Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículos 114-137.

Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Disposición Transitoria Primera, artículos 74-91.

Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, artículo 16.

Ordenanza para la regulación del funcionamiento administrativo de la Plaza del Mercado de esta ciudad de Los Llanos de Aridane, artículo 4

El uso privativo de los bienes de dominio público queda sujeto a concesión administrativa. Señala el Reglamento de servicios de las Corporaciones locales que en toda concesión se habrá de señalar su plazo, según las características del servicio y las inversiones que hubiere de realizar el concesionario sin que pueda exceder de cincuenta años. En ningún caso podrá otorgarse concesión o licencia alguna por tiempo indefinido. Consagra el reglamento de bienes de las entidades locales que el plazo de la utilización de los bienes objeto de concesión tendrá carácter improrrogable, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa especial.

La extinción de los derechos constituidos sobre bienes de dominio público o comunales de las entidades locales, en virtud de autorización, concesión o cualquier otro título y de las ocupaciones a que hubieren dado lugar, se efectuará por las corporaciones, en todo caso, por vía administrativa, mediante el ejercicio de sus facultades coercitivas, previa indemnización o sin ella, según proceda, con arreglo a derecho.

Establece la ordenanza que el plazo máximo de concesión es de 30 años. Los puestos podrán ser transmitidos por actos inter vivos o mortis causa devengando los derechos correspondientes a favor del Ayuntamiento. Para la tramitación de las altas y las bajas se dependerá de la secretaría de la Corporación.

La circunstancia de que actualmente el Ayuntamiento no conozca quienes son los titulares, puede ser debida a la falta de control del Ayuntamiento o, a que los interesados han ejercitado los derechos de transmisión sin comunicarlo al Ayuntamiento.

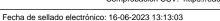
Por lo que a la extinción de las concesiones demaniales se refiere, y a falta de regulación específica, el <u>artículo 100.i)</u> de la Ley 33/2003, de 3 noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, de carácter básico en virtud de su <u>Disposición Final Segunda</u>, establece que las concesiones se extinguirán por cualquier causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan. Añade el artículo 101 que cuando se extinga la concesión, las

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-enail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B.







 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

obras, construcciones e instalaciones fijas existentes sobre el bien demanial deberán ser demolidas por el titular de la concesión o, por ejecución subsidiaria, por la Administración a costa del concesionario, a menos que su mantenimiento hubiera sido previsto expresamente en el título concesional o que la autoridad competente para otorgar la concesión así lo decida; y que en este último caso, las obras, construcciones e instalaciones serán adquiridas gratuitamente y libres de cargas y gravámenes por el organismo público que hubiera otorgado la concesión.

El órgano competente para declarar la caducidad de las autorizaciones y concesiones será, en los supuestos del artículo  $\underline{102.2.a}$  de la Ley 33/2003, de 3 noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, el que sea competente para su otorgamiento, y en los supuestos de la  $\underline{letra}$  b) del apartado 2 del citado precepto, el titular de la adscripción.

La extinción del título concesional requiere además de la concurrencia de una causa que habilite para ello, la tramitación de un procedimiento con estricta observancia de las formalidades exigidas a tal fin.

El Ayuntamiento deberá abrir un plazo públicamente, por edictos, en el que requiera a los usuarios de los puestos del mercado para que presenten los títulos de que dispongan, para acreditar el derecho al uso de los mismos o la renuncia a las concesiones comunicadas al Ayuntamiento.

Una vez constatadas dichas declaraciones, se procederá a declarar la caducidad de las concesiones existentes que cuenten con título otorgado en los plenos de los años 1965 y 1966, únicos de los que se tiene constancia a fecha de este informe y, desde los que han trnscurrido en exceso los 30 años previstos de duración de la concesión administrativa.

El inicio del mencionado expediente de caducidad, se realizará mediante una relación de los puestos en la que se detallarán los datos que se disponga sobre los últimos titulares. Este acuerdo plenario que se adopte se notificará a los posibles interesados si los hubiere y, a la vez, se publicará el inicio de este expediente, mediante edictos en el Boletín Oficial del Estado y en los tablones del Ayuntamiento, así como en cualquier otro que se entienda complementario de estos.

Se concederá audiencia por plazo de 15 días y, una vez resueltas las alegaciones, que en su caso se presentaran, el Ayuntamiento en Pleno, previo dictamen de la comisión informativa del área de desarrollo resolverá declarando la caducidad de las concesiones por vencimiento de plazo.

En otro orden de cosas, ha de considerarse la posibilidad de que determinados ocupantes de los puestos lo hagan sin título suficiente.

Cuando los bienes inmuebles del patrimonio local estén siendo ocupados por quienes no ostenten título jurídico alguno, la corporación titular de aquellos, deberá proceder de inmediato a recobrar su tenencia ejercitando las acciones de recuperación posesoria que corresponda según la naturaleza del bien.

Una vez declarada la caducidad de las concesiones y comprobados aquello puestos que se ocupan sin título, en ambos casos, cuando se

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

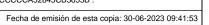
- 75/134 -

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCA52845CB3653B

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCA52845CB3653B

Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:13:03





Fecha Sesión:

Expediente No:

2022003135

LA PALMA

trate de desalojar a ocupantes de inmuebles de dominio público local con título que pueda reputarse inválido por cualquier causa o inexistente por el transcurso del plazo, se tramitará el procedimiento de desahucio administrativo iniciándose por acuerdo plenario previo dictamen de la comisión informativa competente. En dicho procedimiento se dará audiencia a la persona interesada por un plazo de 15 días. Una vez resueltas las alegaciones que, en su caso se presentaren, el pleno dictará orden de desalojo. La orden de desalojo se notificará a la persona interesada concediéndole un plazo de ocho días para que desocupe el bien, transcurrido el cual sin haberlo cumplimentado, se procederá a su ejecución forzosa. Para llevar a cabo el desalojo, se requerirá, tratándose del domicilio del ocupante o cualquier otro lugar cuyo acceso dependa de la voluntad del mismo, de su consentimiento o la correspondiente autorización judicial. Antes de proceder a su desalojo, se podrán imponer multas coercitivas en los términos y cuantías previstas en la legislación patrimonial vigente.

Respecto a la posibilidad de una indemnización, se entiende que esta no procede, toda vez que han transcurrido con exceso los plazos de las concesiones una vez otorgadas cumpliendo las formalidades legales y puesto que las concesiones se otorgan con carácter de improrrogables.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Abrir un plazo públicamente, por edictos, en el que requiera a los usuarios de los puestos del mercado para que presenten los títulos de que dispongan, para acreditar el derecho al uso de los mismos o la renuncia a las concesiones comunicadas al Ayuntamiento (en calidad de actuaciones previas del artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

**Segundo:** Que por la Alcaldía se inste la emisión por la policía local, tesorería y responsables del mercado de quienes ostenta la ocupación de los distintos puestos.

Tercero: Una vez resuelto lo anterior, el inicio del expediente de caducidad se acordará en pleno, previo dictamen de la comisión informativa de desarrollo. En el acuerdo que se adopte se hará constar una relación de los puestos en la que se detallarán los datos que se disponga sobre los últimos titulares. Este acuerdo plenario se notificará a los posibles interesados si los hubiere y, a la vez, se publicará el inicio de este expediente, mediante edictos en el Boletín Oficial del Estado y en los tablones del Ayuntamiento, así como en cualquier otro medio que se estimen oportuno y complementario.

Cuarto: Se concederá audiencia por plazo de un mes y, una vez resueltas las alegaciones, que en su caso se presentara, el Ayuntamiento en Pleno, previo dictamen de la comisión informativa del área de desarrollo resolverá declarando la caducidad de las concesiones por vencimiento de plazo.

**Quinto:** Declarada la caducidad de las concesiones, por tarnscurso del plazo concesional, y también respecto de aquellos puestos que estuvieran siendo ocupados sin título se iniciará expediente de

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCA52845CB3653B





Fecha Sesión:

Expediente No:

2022003135

LA PALMA

desahucio administrativo por acuerdo plenario previo dictamen de la comisión informativa.

**Sexto:** En dicho procedimiento se dará audiencia a las personas interesadas por un plazo de 15 días. Una vez resueltas las alegaciones que, en su caso se presentaren, el pleno dictará orden de desalojo previo dictamen de comisión informativa.

Séptimo: La orden de desalojo se notificará a la persona interesada concediéndole un plazo de ocho días para que desocupe el bien, transcurrido el cual sin haberlo cumplimentado, se procederá a su ejecución forzosa. Para llevar a cabo el desalojo, se requerirá, tratándose del domicilio del ocupante o cualquier otro lugar cuyo acceso dependa de la voluntad del mismo, de su consentimiento o la correspondiente autorización judicial.

Es cuanto me complace informar, no obstante, el órgano competente, con criterio mejor fundado en derecho resolverá.

Toma la palabra Don Felipe Ramos para preguntar por qué se hace la exposición pública si hay un listado de contribuyentes por tasa del mercado municipal. La Secretaria responde que a efectos de seguridad jurídica, para identificar a otros posibles interesados.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 4 votos a favor de los partidos políticos (Partido Socialista, Partido Popular) y 2 abstenciones de los partidos políticos (Coalición Canaria y Grupo Mixto de Izquierda Unida), elevar el siguiente dictamen a pleno de la Corporación:

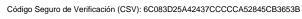
Primero: Abrir un plazo públicamente, por edictos, en el que requiera a los usuarios de los puestos del mercado para que presenten los títulos de que dispongan, para acreditar el derecho al uso de los mismos o la renuncia a las concesiones comunicadas al Ayuntamiento (en calidad de actuaciones previas del artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

**Segundo:** Que por la Alcaldía se inste la emisión por la policía local, tesorería y responsables del mercado de quienes ostenta la ocupación de los distintos puestos.

Tercero: Una vez resuelto lo anterior, el inicio del expediente de caducidad se acordará en pleno, previo dictamen de la comisión informativa de desarrollo. En el acuerdo que se adopte se hará constar una relación de los puestos en la que se detallarán los datos que se disponga sobre los últimos titulares. Este acuerdo plenario se notificará a los posibles interesados si los hubiere y, a la vez, se publicará el inicio de este expediente, mediante edictos en el Boletín Oficial del Estado y en los tablones del Ayuntamiento, así como en cualquier otro medio que se estimen oportuno y complementario.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00



Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B





### AYUNTAMIENTO de LOS LLANOS DE ARIDANE

LA PALMA

N.R.E.L. 01380244

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

Cuarto: Se concederá audiencia por plazo de un mes y, una vez resueltas las alegaciones, que en su caso se presentara, el Ayuntamiento en Pleno, previo dictamen de la comisión informativa del área de desarrollo resolverá declarando la caducidad de las concesiones por vencimiento de plazo.

**Quinto:** Declarada la caducidad de las concesiones, por tarnscurso del plazo concesional, y también respecto de aquellos puestos que estuvieran siendo ocupados sin título se iniciará expediente de desahucio administrativo por acuerdo plenario previo dictamen de la comisión informativa.

**Sexto:** En dicho procedimiento se dará audiencia a las personas interesadas por un plazo de 15 días. Una vez resueltas las alegaciones que, en su caso se presentaren, el pleno dictará orden de desalojo previo dictamen de comisión informativa.

Séptimo: La orden de desalojo se notificará a la persona interesada concediéndole un plazo de ocho días para que desocupe el bien, transcurrido el cual sin haberlo cumplimentado, se procederá a su ejecución forzosa.

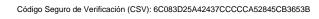
Interviene la Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Para llevar a cabo el desalojo, se requerirá, tratándose del domicilio del ocupante o cualquier otro lugar cuyo acceso dependa de la voluntad del mismo, de su consentimiento o la correspondiente autorización judicial.

inicia el expediente, son las actuaciones previas para determinar los legítimos ocupantes y sus títulos y el propio acuerdo de inicio el el acuerdo en su momento de inicio también tendrá que venir, que esperamos que venga a pleno del mes de septiembre. Nuestra voluntad siempre ha sido mantener informados a los ocupantes del Mercado Municipal de todo el procedimiento, la verdad es que me sorprende, creo que, que nadie tiene la menor duda de que el Mercado Municipal de los Llanos de Aridane necesita una revitalización importante y eso conlleva una remodelación y unas obras, entre otras cuestiones, para adecuarla a la normativa sanitaria vigente y para regularizar la situación teniendo en cuenta que la concesión administrativa de los puestos del Mercado es del año 64, creo recordar, por lo tanto, esperamos que no esté cerrado muchos años, como dice, como mala augura el portavoz de Izquierda Unida que estas obras se puedan llevar a cabo con la mayor diligencia y que a la mayor brevedad posible, pues podamos tener un Mercado Municipal a la altura del municipio de los Llanos de Aridane.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Por lo tanto, como digo hoy lo que se acuerda es estas actuaciones previas para determinar esos ocupantes y los títulos tal y como aparece en él la propuesta de acuerdo.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00



Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B





Fecha Sesión:

Expediente No:

2022003135

LA PALMA

¿Intervenciones?, Sr. Ramos.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo: Sí, gracias Sra. Alcaldesa.

Brevemente, pues tengo que referirme a algunas de las cuestiones a las que se hacen referencia y que ya aludí en alguna medida en el punto anterior, pero creo que es importante contextualizarla.

Hace 6 años aprobamos por unanimidad en este Pleno casualmente, en el Pleno del mes de julio de 2016, una moción por la que se instaba a que el Ayuntamiento anualmente elaborase un informe sobre la situación de las distintas concesiones administrativas municipales y también de los contratos de servicios públicos vigentes. Nunca se ha realizado ese informe y me puedo aventurar a decir, sin ningún tipo de dudas que la situación de las concesiones es mucho peor que entonces, se ha recuperado un quiosco y un bar que no se volvieron a adjudicar, se han retirado dos quioscos vacíos desde hace varios años en la Avenida Doctor Fleming y licitado sin éxito en varias ocasiones la concesión de un nuevo quiosco en el Llano del Alférez.

Hoy viene a pleno el inicio del expediente que comentaba de caducidad de las concesiones del Mercado, nosotros hemos defendido desde entonces, desde julio de 2016, la necesidad de regularizar, perdón, esta y todas aquellas concesiones administrativas, pero en este caso y vinculado con el convenio anterior en relación al convenio con con el estado del punto anterior, pues lo que vemos es, que hoy en día este proceso de regularización, lo que va en la línea de vaciar definitivamente las instalaciones antes de hacer las obras y de adjudicar nuevamente las concesiones administrativas, para nosotros políticamente, para Izquierda Unida nos parece que cerrar en estos momentos actuales el Mercado Municipal es un tremendo error, sobre todo teniendo en cuenta que a nivel local no tenemos ningún horizonte económico que nos permita financiar parte de esas actuaciones en un plazo razonable.

Regularizar las concesiones sí, por supuesto, pero para mantener la actividad, para ocupar todos los puestos, la mayoría de ellos cerrados hoy en día para desarrollar políticas que incentiven el consumo de productos frescos del país y de kilómetro cero y regularizar también teniendo en cuenta en futuras adjudicaciones a quienes, frente a la desidia de las distintas administraciones, no sólo la que usted ha presidido han mantenido abierto y han dado un buen servicio a lo largo de estos años.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00





Fecha Sesión:

Expediente No:

2022003135

LA PALMA

Como en nuestra opinión, lo propuesto no va en la línea de mantener y de potenciar el Mercado, sino en la de dejarlo morir, como decía, nuestro voto será negativo.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: ¿más intervenciones?

Sr. Montes de Oca.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Francisco Montes de Oca portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, diciendo: Buenas tardes a todos y a todas y a todos los vecinos que nos siguen por streaming y también gracias al equipo que pues que hace llegar a las personas que tienen deficiencias o dificultades para hacerles llegar lo que aquí exponemos.

En primer lugar como siempre hago últimamente en todos los Plenos, dos agradeci, dos felicitaciones, una a la Sociedad Velia por su 90 Aniversario y transmitirles nuestro más sincera felicitación y también aprovechar la el momento para mandarles de aquí el máximo máximo ánimo posible en estos momentos tan complicados que está viviendo la Sociedad y mandarles un mensaje de apoyo que entre todos seguramente lo, la volveremos a recuperar y volver a tener la vida que que el barrio de la Laguna se necesita que necesita y también felicitar al Club de Lucha de Aridane, lógicamente, aunque haya conseguido el subcampeonato y a estar en una final es de de campeones y se lo se lo merecen, desde aquí nuestra más sincera felicitación.

Ya entrando en en el punto del orden del día que hoy no nos atañe, que es la declaración de caducidad del del puesto del Mercado Municipal, coincido en la base por los puestos del portavoz de Izquierda Unida, en el sentido de que la la decisión que hoy no nos trae aquí de iniciar este expediente de caducidad pues va a poner inexorablemente a 10, 15, familias en nuestro municipio en la puerta del servicio canario de empleo, además de poner a los autónomos que que realizan allí su actividad, pues a las puertas de los caballos en cuanto a que se van a quedar cobrando el cese de actividad o un mísero desempleo de que tienen derecho los autónomos a día de hoy.

Es una situación complicada, creo que no era, creemos que no es el momento adecuado de tomar esta, esta decisión en este momento, por las circunstancias que hemos dicho y que el portavoz de Izquierda Unida ha reflejado pero tampoco creemos que es la la el motivo porque ya y el portavoz de Izquierda Unida ha hecho una mención, hace ya en el 2017, este Pleno como máximo órgano Ejecutivo de esta de esta Institución acordó, acordó, poner en funcionamiento todos y absolutamente todos los negocios que estaban vacíos. Fue un un acuerdo Plenario donde él él Izquierda Unida, Partido Socialista Obrero Español y Coalición Canaria,

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B







Fecha Sesión:

Expediente No:

2022003135

LA PALMA

sacaron adelante una moción para reponer todos esos puestos, 2017 estoy recordando y recuerdo igualmente que todos los acuerdos adoptados en este Pleno son ejecutivos, por lo tanto, este Grupo de Gobierno ha dejado de hacer funciones que le corresponden, que es ejecutar, ejecutar los acuerdos plenarios.

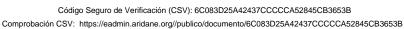
Y digo esto, porque hemos tardado el 2017 sin ejecutar un acuerdo, adoptar uno que es dejar en la calle a 10, 15 familias. ¿Y ahora, por qué se hace ahora esto y no se hace antes? ¿Por qué en este tiempo? ¿Y por qué ahora?

En otro de los aspectos Coalición Canaria siempre ha defendido la postura de no ir contra la ilegalidad, nosotros nunca, absoluta nunca, nos hemos opuesto a que se regularicen los puestos que están caducados o intentar cuanto menos, cuanto menos, buscarle soluciones a estas, a estos empresarios que giran su actividad en nuestro Mercado Municipal.

Y nada, y ya en el 2017, ya mostramos que nada ha impedido que se hubieran sacado a licitación los puestos antiguos para dar oportunidad, como dice el portavoz de Izquierda Unida, también desarrollo económico a otras familias, darles oportunidad y además, porque sabemos que muchas de las muchas familias se han interesado por la gestión de esos de esos puestos, por lo tanto, yo me vuelvo a hacer la misma pregunta, nos volvemos a hacer la misma pregunta, ¿por qué ahora y no en el 2017? porque hubiéramos tenido hoy si se hubieran sacado a licitación esos puestos un Mercado Municipal atractivo, un Municipal dinámico y que hubiera dado seguramente mucha más oportunidades que las que va a dar a partir de ahora, que va a estar cerrado y no sabemos por cuánto tiempo, porque la historia que este Grupo de Gobierno tiene con respecto a la caducidad de otros puestos de otros quioscos a lo largo del Municipio se traslada o se manifiesta en la incapacidad de este grupo de gobierno a la hora de volverlo a adjudicar y ya el portavoz de Izquierda Unida ya ha hecho un resumen de todos los puestos que se encuentran sin adjudicar a día de hoy.

Pero por otro lado, y respecto a la curiosidad de las de las concesiones que en la actualidad se encuentran con actividad, nadie ha dicho, nadie absolutamente nadie, que se mantenga a los actuales ocupantes en esta situación de manera indefinida, nadie pretende que se adopte una resolución contraria al ordenamiento jurídico, todo lo contrario lo que hemos pretendido siempre es que en todo procedimiento se ajusta a la legalidad, pero manejando los tiempos a favor de los administrados, no contra ellos, creo que adoptar o creemos que adoptar esta medida en este momento es ir en contra de los administrados, lo creemos sinceramente.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00











 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

Nadie ha pretendido que se prorrogue y que la con una prórroga se convierte en una limitación del principio de competencia y de libre acceso, y de eso no nos puede acusar yo creo que absolutamente nadie.

Por eso yo me vuelvo o nos volvemos a preguntar en este momento, ¿por qué ahora y no se actuó en el año 2017? Cuando había un mandato de este Pleno.

Llegado a este momento, yo creo que es loable recordar la posición de mi organización política a lo largo de este tiempo:

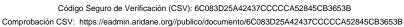
Primero, solicitamos sacar a licitación la concesión administrativa de los puestos cerrados, en estos casos no ha sido necesario declarar las para estos casos no ha sido necesario declarar la caducidad del puesto, ya que éstos se encontraban cerrados desde hace varios años y con los locales puesto a disposición de esta Institución, pues sus anteriores concesionarios, en eso seguro que coincidiremos, que no ha habido ningún problema y no lo hay en este Ayuntamiento bajo ningún informe jurídico contrario a ello, en caso necesario recordarlo tendré el gusto de leer lo que ponía el informe jurídico de su momento. Este informe jurídico se centra en la situación de los puestos que se encuentran activos, nunca de los puestos que no se encontraban activos. Por lo tanto, el Mercado de los Llanos no es una excepción y quiero decir con esto que nuestra isla tenemos casos de otros mercados Municipales como la recova en Santa Cruz de La Palma, donde el 1 de junio del 2018 se le regularizó a una familia que llevaba más de 50 años, más de 50 años gestionando el mismo, el mismo negocio, por lo tanto, yo creo que sí, con cariño se hubiera cogido este expediente, se lo hubieran planteado alternativas creo que lo hubiéramos conseguido, porque hay otros municipios que con sus puestos de Mercado lo han conseguido y estoy poniendo un caso ejemplo de la familia Orribo la puedo nombrar porque hemos hablado con ellos personalmente y llevan más de 50 años en el mismo puesto.

Y habrán observado que llevó durante toda mi intervención desde el 2017, desde el 2017 desde 2017. ¿Por qué se ha tardado del 2017 ahora?

Pues mire, Sra. García, se lo voy a decir, ¿Usted piensa en las elecciones? Las elecciones son el año que viene, por eso, usted prefiere sacar sin ser el momento adecuado, económico y social para adoptar esta medida, que no estamos en contra de que haya que modernizarlo, pero creemos que no es el momento, porque ha tenido momento ha incumplido acuerdos, mandatos ejecutivos de este Pleno del 2017 para para poderlo realizar.

¿Por qué ahora? Porque están las elecciones, este es su proyecto, este es su y se lo voy a decir con cariño, aunque no les gusta la palabra, es

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00







 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

su capricho, pero no estamos para caprichos, estamos para solucionarle problemas a la ciudadanía. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa diciendo: Señor Nazco, tiene la palabra.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Roberto Miguel Nazco Vicente, portavoz del Partido Socialista, diciendo: La alcaldesa nos tenía desconectados, gracias Jose por darnos voz.

Bueno, muy buenas tardes a todos a todas a todas las personas que nos acompañan a través de las redes y a las personas que nos acompañan en este Salón de Plenos, bueno en este caso, estamos de acuerdo que que se aborde, pues la situación de los comerciantes del del Mercado Municipal y bueno es algo que ya hemos pedido en alguna ocasión en este Salón de Plenos. Vemos bien que se aborde, pero analizando bien la documentación creemos que no, no podemos votar a favor, no en la situación en la que nos encontramos actualmente no podemos tampoco dejar en la calle a todas esas familias que viven actualmente del del Mercado, puesto que en los acuerdos que se pretenden tomar ya se se adelanta la salida de los actuales empresarios que llevan, pues décadas, como bien sabemos, al al frente de de los mismos y, manteniéndose ese Mercado, nuestro Mercado.

Nosotros creemos que puede haber más más soluciones, es posible que no sea el mejor momento, estamos de acuerdo en la mejora de nuestro Mercado, es necesaria, pero este Grupo está aquí para buscar esas soluciones y no, no creemos que que echar a los comerciantes sin antes explorar esas soluciones, pues pues sea la forma, la forma más oportuna, por lo tanto, nosotros no nos podemos posicionar a favor. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Eh,,, antes de contestar a las diferentes intervenciones sí que me gustaría que la Secretaria muy brevemente explicase el procedimiento de concesión administrativa y de resolución de las concesiones administrativas, que no son un capricho, ni una voluntad política, afortunadamente, no es un capricho de un Grupo de Gobierno, ni de un partido político, es la legislación que existe respecto a las concesiones administrativas y el ajustarnos a la legalidad.

En unas ocasiones nos gustará y en otras ocasiones no nos gustará, pero le pido por favor a la Señora Secretaria si lo tiene a bien, que explique el procedimiento por el que se regulan las concesiones administrativas.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00





 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

Toma la palabra la Sra. Secretaria, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Las concesiones están reguladas por la normativa de régimen local, la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y la orden la normativa propia municipal, aquí hay un reglamento de los años 60 que establecía la duración máxima de las concesiones de 60 años sin posibilidad de prórroga, perdón, y tenía también ciertas limitaciones a efectos de de titularidad.

El expediente administrativo desde los años 60, hay casos de transmisiones autorizadas por el Pleno, casos de transmisiones que se quedaron juntos de Mercado que se había constituido, o sea, ni siquiera podemos garantizar con la documentación que tenemos que todos los puestos que están ocupados ahora están ocupados conforme a esa normativa de los años 30, de los años 60, en cualquier caso, el reglamento es claro, eran 30 años sin posibilidad de prórroga, con lo cual se debió iniciar hace 40 el procedimiento de declaración de de la caducidad de esas concesiones.

La cuestión de adjudicar sólo los puestos que están libres, es legalmente viable, pero la cuestión es el agravio comparativo que se daría con estos puestos de los años 60, porque no se han actualizado tampoco los precios de los arrendamientos ni ni demás.

Como no tenemos documentación que nos dé una continuidad entre las personas a las que se les adjudicaron los puestos en los años 60 y los que actualmente los ocupan, porque aparecen instancia sin resolver, una instancia de alguien solicita de un traspaso de un puesto y a los 3 meses renunciando a ese traspaso., o sea, tenemos casos, yo más o menos redacté mi informe lo que encontré, pero incluso el propio archivero comenta que que puede haber más documentación que no haya sido incorporada.

Por eso es lo que yo planteo en mi informe es iniciar un proceso de actuaciones previas con publicidad en los boletines, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, incluso bandos, a fin de determinar, ¿quiénes son los que actualmente lo ocupan y qué derecho esgrimen? Dudo mucho que haya algún acuerdo de concesión que esté todavía vigente, pero tendría que datar de los años 90 y ya, ya estaría más formalizado.

A estas personas se les dará audiencia, volverá a Pleno, presentarán alegaciones, habrá que informar alegaciones y resolver y luego ya se iniciaría un nuevo expediente de concesión también con todos sus trámites de exposición pública del proyecto de presentación de instancias y con mesas de contratación y demás cuando ya se determinará los criterios de adjudicación y se presentarán las ofertas.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

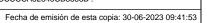
Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00

Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:13:03

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B

- 84/134 -





LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Muchas gracias, Sra. Secretaria, la verdad es que yo lamento que sobre un trámite de procedimiento jurídico se viertan acusaciones como que queremos dejar a la calle a 15 familias, porque me da la impresión que quienes están pensando en las próximas elecciones son otros, y y y vierten a la opinión pública argumentos ehhh, sin sustento jurídico alguno, con el único objetivo de desprestigiar, destruir y hablar mal en este caso del Grupo de Gobierno y de esta Alcaldesa.

Dejaríamos también en la calle, como dicen algunos, sí regularizamos a priori sin remodelar el Mercado sí regularizamos la la situación, también estaríamos dejando en la calle a 15 familias, porque es que no hay otra forma de sacar nuevas concesiones administrativas, legalmente, quizá de otra forma sí, pero no voy a hablar de eso porque eso es pasado, se hizo como se hizo, otros que asuman las responsabilidades.

Pero desde luego, ajustándonos a la ley no hay ninguna fórmula para regularizar esas concesiones sin sacar una nueva concesión administrativa, no la hay, no la hay. Pero no porque lo diga yo, ojalá lo hubiera, pero no por lo que por lo por que lo diga yo.

Si en lugar de estar hablando de las regulaciones del Mercado y se caducara la concesión administrativa del quiosco Aridane, ¿También estarían diciendo lo mismo? ¿Por qué no regularizamos la situación y le seguimos dejando a los concesionarios, a los adjudicatarios iniciales otros 50 años? ¿O estaríamos hablando de otras cosas?

En definitiva, cuando nos sentamos en este sillón en el que estoy sentada, tenemos la obligación legal y moral de respetar la legislación vigente, a veces con dolor de nuestro corazón, porque tenemos que tomar decisiones que no nos gustan. A mí no me gusta llegar al Mercado y ver que Antonio, que Juan Luis, que Ana, o que Santi no están en el Mercado, pero tengo la obligación legal de hacerlo y esa es la única forma que tenemos para no dejar morir el Mercado Municipal.

¿Y cuando el portavoz de Coalición Canaria me pregunta que por qué no lo hemos regularizado del el año desde el año 2017? ¿Y yo le pregunto y desde el año 1997? ¿Desde el año 1997 que están caducada las últimas concesiones? No del 64, las últimas del 67.

¿No hubo tiempo de sacar unas nuevas concesiones administrativas? Siempre es un mal momento, claro que siempre es un mal momento, claro, pero es que tenemos unos ocupantes en el Mercado que han le han dado vida al Mercado durante estos años, afortunadamente que han estado, afortunadamente, pero creo que nadie en este Municipio, salvo los que

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
		•





Expediente No: Fecha Sesión: 2022003135

LA PALMA

quieren utilizar política mal políticamente esto tiene duda ninguna de que el Mercado Municipal necesita una remodelación.

Lo tiene, claro está la Dirección General de Comercio, que cuando nos han venido a visitar los técnicos nos dicen que de las enormes potencialidades que tiene el Mercado Municipal, si le impregnamos el carácter del nuevo comercio local, con una importante salvaguarda que ajustarse a las condicionamientos sanitarios que tenemos en la actualidad, por lo tanto, no podemos tener agua en la era y sol en las coles, no podemos decir queremos regularizar la situación ajustada legal a la legalidad, pero no finalizar y caducar la a los ocupantes que están actualmente,,,, no es posible,,, no es viable jurídicamente, y si ustedes estuviesen en el lugar en el que yo estoy, estarían actuando exactamente igual, si se ajustasen a la legalidad de lo que está haciendo este Grupo de Gobierno, exactamente igual, no podemos regularizar una situación sin iniciar la caducidad de unos ocupantes que estamos y qué no sabes, no sabemos en qué situación jurídica están.

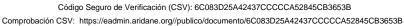
Es que hasta hasta por la propia seguridad jurídica de los actuales ocupantes, hasta su propia seguridad jurídica.

Por eso hemos mantenido infinidad de reuniones con ellos, explicándoles cómo va a ser el procedimiento, y, ojalá sí de los actuales ocupantes hay quienes quieren volver al Mercado Municipal, tengan la posibilidad de hacerlo, pero en un Mercado Municipal y ese sí es mi capricho y el de este Grupo de Gobierno, un Mercado Municipal acorde a los nuevos tiempos, que sea atractivo a los nuevos tiempos, con esos ocupantes que han aguantado y han fortalecido el Mercado Municipal cuando han cerrado infinidad de puestos, sí,, ojalá sea así, pero será ajustado a la legalidad.

No compare la situación con otros Mercados, porque es que no lo los desconoce, porque ojalá fíjese ¿si se hubiesen regularizado las concesiones administrativas en el año 97?, es que casi tendríamos que estar las renovando ahora actualmente, después de 30 años de concesión. No se hizo en el 97, ¿seguimos prolongando y prorrogando esta agonía? de verdad que no lo entiendo.

Por eso digo y pido de verdad, sé que mis peticiones caen saco en saco roto, pero pido por favor que no se engañe a los actuales ocupantes del Mercado Municipal, que no se les engañe, porque aunque no hubiese obra y lo que no tiene sentido es que ahora saquemos una concesión y después, dentro de un año llevemos a cabo las obras, porque eso sí que mataría a quienes han optado por un nuevo puesto en el Mercado, eso sí que los matarían, que después de concederles la de obtener la concesión administrativa, el Ayuntamiento entienda que tiene que llevar a cabo obra tan importante como unos aparcamientos que revitalicen la zona, tan

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00









 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

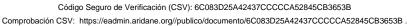
importante como eso, que es una de las demandas que han dejado claro los actuales ocupantes del Mercado Municipal, eso sí que les mataría.

Pero no engañemos porque las mentiras tienen las patas cortas y lo ha explicado perfectamente la Secretaria, perfectamente la Secretaria. ¿Cuál es el procedimiento de las concesiones administrativas? Y si quieren volvemos a tener en la próxima comisión que tengamos en septiembre, volvemos a explicarle el procedimiento administrativo y cómo se llevan a cabo las concesiones y ustedes todas las alternativas que tengan jurídicas se las plantean a los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, pero a día de hoy los servicios jurídicos municipales entienden que este es el procedimiento para regularizar y para dar oportunidades a muchas personas que están interesados en los puestos del Mercado, la oportunidad de acceder, pero no a un Mercado Municipal que languidece no no a un Mercado Municipal potente, absolutamente potente y actualizado, no sólo en la normativa sanitaria, sino a los tiempos que corren.

Por lo tanto repito, lamento que voten en contra de esta de este inicio de caducidad de las concesiones del Mercado Municipal no hay argumentos jurídicos ninguno, ninguno, ustedes utilizan argumentos políticos para no aprobar este expediente de caducidad, lo lamento enormemente, espero y deseo que en el resto de procedimientos que vamos a llevar a cabo en el mes de septiembre, pero en la propia comisión podamos aclarar todas aquellas dudas que ustedes tienen. Tengo la impresión también de que por mucho que se les explique y haya informes, ustedes van a seguir pensando lo mismo porque, yo sí creo que esto es un arma arrojadiza, de ustedes políticamente, pero independientemente de eso, vuelvo a tender mi mano, para que en esa comisión se les vuelva a explicar por activa, por pasiva y con todos los informes pertinentes de que no hay opciones de regularizar la situación del Mercado Municipal de forma diferente en la que se está iniciando, no la hay.

Hay otras opciones las que se han llevado a cabo desde el año 97 hasta el año 2017, o hasta el año 2022, ¿opciones?, ninguna ajustadas a la legalidad y que le generan inseguridad jurídica a los a los ocupantes actuales, porque si hubiese sido de una manera ajustada procedimiento hoy esos ocupantes, tendrían títulos legítimos que les habilitará, aquí no vale, el,, bueno tú sigues que vamos a darle pa delante, no, no porque eso sí, eso sí, pone en jaque a las familias, eso sí pone en tensión a las familias que ocupan esos puestos del Mercado, eso sí le genera inseguridad e incertidumbre, y eso es lo que no vamos a hacer en ningún caso y lo que no vamos a hacer es engañarle diciéndole no si o si estuviera no lo haría, falso,,, es falso, porque si lo hace lo hace fuera de la legislación vigente y si se sentase en este sillón no

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00







 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

actuaría fuera de la legislación o por lo menos eso espero de mi representante en el en el Pleno Municipal.

¿Votos a favor de la caducidad de este expediente?

Tiene la palabra.

Interviene D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz de Coalición Canarias, diciendo: Gracias Sra. García, vamos a ver, no estamos en contra de que se actúe con legalidad.

**Primero.** He hablado a partir del 2017 hay un Acuerdo Plenario, Acuerdo Plenario que este Gobierno no ha ejecutado, que era poner en funcionamiento los locales que se encuentran vacíos y la Secretaria ha dicho que no hay imposibilidad legal para eso.

**Segundo.** Por supuesto que estamos de acuerdo en que el Mercado hay que adaptarlo a los nuevos tiempos, hay que adaptarlo a los nuevos tiempos, lo que hay que luchar por formula y sentarse con fórmulas para compaginar lo que es la actividad con la modernización de las instalaciones y creo que no nos vamos a inventar absolutamente nada.

**Tercero.** No son argumentos políticos, son argumentos socioeconómicos que vivimos en nuestro Municipio ahora y creemos que no es el momento adecuado de tomar esta decisión, nada más, gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Sr. Montes de Oca, a ustedes le gusta hablar a partir del 2017, pero tenemos que ser justos, tenemos que ser justos, yo sé que usted no le gusta hablar antes del 2017 mire ;sabe por qué en el año 2017 no empezamos a ejecutar la concesión administrativa? porque estuviésemos estado en la misma situación... en la misma situación, de dejar a las familias que actualmente ocupa en el Mercado como usted dice en las puertas del Servicio Canario de Empleo en la misma situación, en plena o saliendo de una crisis y antes de una crisis del COVID también, fíjese usted ¿qué casualidad? Pero la situación es la misma, el procedimiento es el mismo, es el mismo, repito, si las concesiones se hubiesen regularizados en el año 97, hoy estaríamos haciendo las segundas concesiones, las segundas concesiones, fíjese si ha llovido, ¿y sabe por qué no se hizo en el 17? porque en ese momento nos dimos cuenta que el Mercado Municipal, más allá de sacar las concesiones administrativas como usted reconoce además, necesitaba una remodelación importante, muy importante no un arreglarle el piso y cambiarle los cristales no, no, no, no una remodelación importante.

Pero le vuelvo a repetir, no lo piensa sólo este Grupo de Gobierno es que la Dirección General de Comercio y el plan de Mercados Municipales

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00





 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

que tiene el Gobierno de Canarias está absolutamente de acuerdo con nosotros, fíjese si está de acuerdo que además también va a financiar con 500.000€ este Mercado Municipal y gracias a, a, la intercesión del Vicepresidente del Gobierno, del Señor Román Rodríguez, tenemos la posibilidad de tener una financiación de un millón de euros ¿ y le vamos a decir que no a una financiación de un millón y medio de euros para remodelar nuestro Mercado Municipal? ¿Le vamos a decir que no?

Es que yo estoy diciendo que no a esa financiación, hoy usted estaría ustedes estarían aquí en este pleno diciendo que el Ayuntamiento de los Llanos renuncian a una financiación para remodelar el Mercado Municipal, esa es la realidad, no es compatible remodelar el Mercado Municipal, por eso se ha hecho coincidir, se ha hecho coincidir, la remodelación y agotar todos los plazos hasta el último momento con las nuevas concesiones para que las nuevas concesiones cuando entren, entren ya a un Mercado renovado, porque ¿qué les diríamos a unas unos nuevos adjudicatarios de esas concesiones si al mes o a los 3 meses de tener adjudicado su puesto que vamos a empezar con obras? ¿Qué les diríamos? ¿Eso si está bien?

No se puede, no se puede engañar a la gente y desde luego es incompatible, incompatible, la las nuevas concesiones, la regularización de esas concesiones con el mantenimiento, que es lo que ustedes quieren confundir, con el mantenimiento de las concesiones actuales.

Por lo tanto, repito, vuelvo a explicarle que en la próxima comisión volveremos a explicarle nuevamente el procedimiento y si ustedes tienen otra alternativa, póngala encima de la mesa, los servicios jurídicos no han encontrado ninguna otra alternativa, ninguna, ninguna más las que se les ha explicado a los actuales ocupantes.

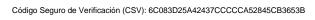
Suficientemente debatido este asunto, votamos a favor de el punto de iniciar la caducidad de las concesiones del Mercado Municipal.

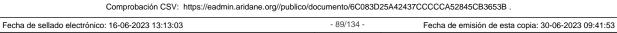
¿Votos a favor? ¿En contra? Queda aprobado el inicio del expediente.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el pleno de la corporación, acuerda por 11 votos a favor del Grupo Político del Partido Popular y 9 votos en contra de los grupos políticos (Cualición Canaria, Partido Socialista y el Grupo Mixto Izquierda Unida Canaria), adoptar los siguientes acuerdos:

**Primero:** Abrir un plazo públicamente, por edictos, en el que requiera a los usuarios de los puestos del mercado para que presenten los títulos de que dispongan, para acreditar el derecho al uso de los mismos o la renuncia a las concesiones comunicadas al Ayuntamiento (en calidad de actuaciones previas del artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00









Expediente No: Fecha Sesión: 2022003135

LA PALMA

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

**Segundo:** Que por la Alcaldía se inste la emisión por la policía local, tesorería y responsables del mercado de quienes ostenta la ocupación de los distintos puestos.

Tercero: Una vez resuelto lo anterior, el inicio del expediente de caducidad se acordará en pleno, previo dictamen de la comisión informativa de desarrollo. En el acuerdo que se adopte se hará constar una relación de los puestos en la que se detallarán los datos que se disponga sobre los últimos titulares. Este acuerdo plenario se notificará a los posibles interesados si los hubiere y, a la vez, se publicará el inicio de este expediente, mediante edictos en el Boletín Oficial del Estado y en los tablones del Ayuntamiento, así como en cualquier otro medio que se estimen oportuno y complementario.

Cuarto: Se concederá audiencia por plazo de un mes y, una vez resueltas las alegaciones, que en su caso se presentara, el Ayuntamiento en Pleno, previo dictamen de la comisión informativa del área de desarrollo resolverá declarando la caducidad de las concesiones por vencimiento de plazo.

Quinto: Declarada la caducidad de las concesiones, por tarnscurso del plazo concesional, y también respecto de aquellos puestos que estuvieran siendo ocupados sin título se iniciará expediente de desahucio administrativo por acuerdo plenario previo dictamen de la comisión informativa.

**Sexto:** En dicho procedimiento se dará audiencia a las personas interesadas por un plazo de 15 días. Una vez resueltas las alegaciones que, en su caso se presentaren, el pleno dictará orden de desalojo previo dictamen de comisión informativa.

Séptimo: La orden de desalojo se notificará a la persona interesada concediéndole un plazo de ocho días para que desocupe el bien, transcurrido el cual sin haberlo cumplimentado, se procederá a su ejecución forzosa. Para llevar a cabo el desalojo, se requerirá, tratándose del domicilio del ocupante o cualquier otro lugar cuyo acceso dependa de la voluntad del mismo, de su consentimiento o la correspondiente autorización judicial.

#### 12.- PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Este punto de urgencia es la creación de la Comisión de Contratación, con el acuerdo en el sentido de crear la Comisión de Contratación en similar proporción al resto de las comisiones informativas.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B





### LOS LLANOS DE ARIDANE N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

por unanimidad de Corporación acuerda los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Constituir la Comisión Informativa de Contratación para seguimiento de la contratación еl municipal con la proporcionalidad de representantes que en el resto de Comisiones.

#### 13.- PUNTO DE URGENCIA SEGUNDO: DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 2° TRIMESTRE 2022.

Se da cuenta del informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **INFORME DE INTERVENCION**

#### PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 2º TRIMESTRE 2022

Dña. Montserrat Alejandre Siscart, Interventora de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del RD 635/2014 de 25 de julio, modificado por RD 1040/2017 de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del precio medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente

#### **INFORME**

#### PRIMERO. INTERPRETACION DEL COEFICIENTE "PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES"

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial. En el RD 635/2014 se desarrolla la metodología de cálculo de este, así como su publicidad y las condiciones para la retención de los recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

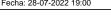
Con fecha 22 de diciembre de 2017 el Gobierno aprobó, tras la petición de la Comisión Europea, una modificación en la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, la cual entró en vigor en abril de 2018. La medida prevé que dicho periodo medio de pago se empezará a computar a partir de la aprobación de las facturas. El plazo máximo de pago a proveedores es 30 días.

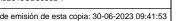
Tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia. La información relativa a su PMP se publicará a su vez en el portal web de la Entidad Local.

#### SEGUNDO. LEGISLACION APLICABLE

Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, y 18 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
	Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B	









LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pagos proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### TERCERO. METODOLOGIA DEL CÁLCULO

Desde el 1 de abril de 2018 el método de cálculo del periodo medio de pago a proveedores (PMP) es el siguiente:

Periodo medio de pago de	ratio operaciones pagadas • importe total pagos realizados + ratio operaciones pendientes de pago • • importe total pagos pendientes
cada entidad	importe total pagos realizados + importe total pagos pendientes

Para los **pagos realizados** en el mes, el cálculo de la ratio de las operaciones pagadas se realizará mediante esta fórmula:

Ratio de las operaciones	Σ (número de días de pago - importe de la operación pagada)
pagadas	Importe total de pagos realizados

En el caso de los días de pago, se consideran como tales los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por la Administración.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo (o de recepción de la factura si no se tiene obligación de disponer de registro contable) hasta la fecha de pago material cuando no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En el caso del cálculo de la ratio de **operaciones pendientes de pago** al final de mes (o trimestre para las corporaciones locales de menor población), la ratio se seguirá calculando con la fórmula:

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B  Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B.		





### LOS LLANOS DE ARIDANE N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

Σ (número de días pendientes de pago \* importe de la operación pendiente de pago) Ratio de operaciones pendiente de pago Importe total de pagos pendientes

Para el cómputo de los días pendientes de pago se computarán los días naturales que hayan trascurrido desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo de cómputo.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo (o de recepción de la factura si no se tiene obligación de disponer de registro contable) hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

#### CUARTO. CALCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO. AYUNTAMIENTO

El PMP del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el segundo trimestre de 2022 presenta el siguiente resultado:



Dichos ratios han sido remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas por vía telemática a través de la aplicación habilitada al efecto dentro del plazo establecido.

#### QUINTO. CONCLUSIONES

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Fecha: 12-04-20		Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en: SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022			Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B  Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCA52845CB3653B.			
Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:13:03 - 93/134 - Fecha de emisión de esta copia: 30-06-202:		esta copia: 30-06-2023 09:41:53	





LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

A este respecto es preceptivo informar con base a los datos detallados en los apartados anteriores que en este trimestre se produce un *INCUMPLIMIENTO* con el periodo medio de pago legalmente previsto al **SOBREPASAR EN** 4,04 DIAS el periodo límite de 30 días.

Por todo ello, desde esta Intervención Municipal se PROPONEN las siguientes actuaciones:

PRIMERO. Dar cuenta al Pleno de las conclusiones relatadas en el presente informe.

**SEGUNDO**. Dar traslado al Pleno de la remisión efectiva al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas por vía telemática a través de la aplicación habilitada al efecto de los datos contenidos en el presente informe.

**TERCERO**. Publicar la información contenida en el presente informe en el portal web del Ayuntamiento, siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma.

En Los Llanos de Aridane, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente

#### ANEXO. COMPARATIVA DE DATOS DE TRIMESTRES ANTERIORES

	Ratio Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes	Periodo Medio de Pago
PMP 1º TRIMESTRE 2022	6,84	21,82	12,10
PMP 4º TRIMESTRE 2021	13,68	65,70	15,16
PMP 3° TRIMESTRE 2021	14,13	48,38	25,79
PMP 2º TRIMESTRE 2021	10,91	42,00	16,84

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### 14.- PUNTO DE URGENCIA TERCERO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM 2-2022.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, RR.HH. y Seguridad, adoptado en sesión extraordinari urgente, el día 28 de julio de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto la propuesta de Alcaldía emitido, cuyo literal es el siguiente:

#### MEMORIA DE ALCALDÍA

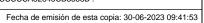
Es generalizada la consideración de que, entre las diversas Administraciones que integran el Sector Público, es la Administración

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:         SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022         Fecha: 28-07-2022 19:00		
0/1/ 0 1/1/1/ 1/ (001/) 0000000000000000000000000000000000		

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B







LA PALMA

NE \_\_\_\_

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

Local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Dentro de los principios que rigen la actividad de las Administraciones Públicas, enunciados en el art. 103 de la Constitución Española, la Administración Local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos, es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a sus vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal, si bien no debe convertirse este régimen de excepcionalidad en la práctica habitual de ninguna de las Administraciones territoriales del Estado Español.

En este sentido se han devengado por esta Corporación en el presente ejercicio, gastos sin consignación presupuestaria suficiente en el nivel de la vinculación jurídica de las partidas correspondientes, que esta Corporación está obligada abonar previa imputación de los mismos al presupuesto municipal. El propio legislador consciente de la existencia de estas actuaciones "irregulares" en la prestación de los servicios indispensables, contempla la imputación mediante la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros vinculados a la Administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta, una vez cotejada la efectiva legitimidad de los gastos que conforman este expediente, dado que se encuentran debidamente conformados por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto todos los documentos acreditativos de la veracidad de las distintas actuaciones.

#### **PROPONGO**

PRIMERO. Se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 2/2022, comprensivo de gastos devengados por la Corporación en el presente ejercicio, que no han podido ser imputados presupuestariamente debido al incumplimiento de trámites ordinarios previstos para la tramitación de esos expedientes, en concreto, la preceptiva certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente, todo ello, con arreglo a la relación que se detalla en la Providencia de la Alcaldía que impulsa este expediente.

**SEGUNDO.** Que vistas las bolsas de vinculación jurídica del Presupuesto para 2022, se incoen los trámites necesarios para la autorización, disposición y ordenación del pago de dichos gastos.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a 15 de julio de 2022.

LA ALCALDESA Fdo. María Noelia García Leal

Visto el informe de Intervención emitido, cuyo literal es el

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B







LA PALMA

 Expediente No:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

siguiente:

#### INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2022, en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de los gastos que a continuación se relacionan por un importe total de 115.290,33 euros debido por facturas recibidas durante el ejercicio actual, cuyo devengo se produjo en 2021, para los cuales no hubo consignación en dicho ejercicio,

La Funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el deber de practicar la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores, tengo a bien emitir el siguiente:

#### **INFORME**

**PRIMERO.** El reconocimiento de obligaciones sin crédito presupuestario supone el incumplimiento de los procedimientos establecidos en el Real Decreto 500/1990 y las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto. Esta práctica comporta un incumplimiento de lo establecido en el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales según el cual, cualquier acuerdo, resolución o acto administrativo que originase un compromiso de gasto por importe superior al de los créditos autorizados en los estados de gastos, será nulo de pleno derecho. De la interpretación de los artículos. 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990 debe entenderse que esta excepción se contempla para convalidar situaciones puntuales irregulares y no como una posibilidad regulada para realizar sistemáticamente gastos sin la suficiente consignación presupuestaria, debido que esta práctica vulnera el principio general presupuestario respecto al carácter limitativo de los créditos para gast os.

#### SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
  - -Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del TRLRHL
- Los artículos 25.1, 26.1 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 23.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018.

TERCERO. Examinada la documentación que integra el expediente, se coteja:

Consta informe de la Secretaria de la Corporación sobre el procedimiento y la legislación vigente. Listado de facturas de las Bolsas de vinculación 1.2, 2.2, 3.2 y 9.2 por importe de 2.172.400,50 euros desglosado de la siguiente forma:

• Listado Bolsa de vinculación 1.2.- Consta de 694 facturas por importe de 1.810.714,90 euros

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B  Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B.		





 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

- Listado Bolsa de vinculación 2.2.- Consta de 109 facturas por importe de 110.970,44 euros
- Listado Bolsa de vinculación 3.2.- Consta de 153 facturas por importe de 127.892,03 euros
- Listado Bolsa de vinculación 4.2.- Consta de 88 facturas por importe de 122.823,13 euros

Todas las facturas relacionadas en el guión anterior están debidamente conformadas por Alcaldía o el Concejal delegado del Área en su caso.

Constan 4 facturas con sus respectivas certificaciones de obra por importe total de 189.944,53 euros de la obra de urbanización de la parcela El Jable.

Consta listado y documentación relativa a las liquidaciones del REF remitidas por el Cabildo Insular de la Palma, de los meses marzo, abril, mayo, junio y julio, en las que se detraen de los pagos a cuenta del REF gastos para PIRS, abastecimiento de agua y basura, los cuales no se han incorporado al presupuesto por carecer de consignación presupuestaria. El importe total de dichos gastos es de 481.163,45 euros, tal y como se detalla en la tabla excel adjunta al informe.

Toda esta documentación forma parte del presente informe y debe ser aportada a los miembros del Pleno conjuntamente con el presente informe.

**CUARTO.** De la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018, se extrae lo siguiente:

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 18 de mayo de 2021, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 20 18, acuerda:

- 11. Instar las entidades locales a:
- Seguir las recomendaciones emitidas por el Tribunal de Cuentas.
- Establecer, en las bases de ejecución del presupuesto, el procedimiento de aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito, limitando su utilización para la imputación al presupuesto de obligaciones que, en origen, fueran indebidamente comprometidas y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho; y disponiendo, con carácter exclusivo, la competencia para su aprobación al Pleno como máximo órgano de la entidad para autorizar la imputación a presupuesto de estas obligaciones.
- Las obligaciones de ejercicios anteriores que se hubieran comprometido de acuerdo con la normativa de aplicación -o cuyos vicios se hubieran subsanado por tratarse de supuestos de anulabilidad-, no deberían tramitarse como reconocimientos extrajudiciales y se deberían llevar a presupuesto previa incorporación de los créditos correspondientes, según disponen los artículos 176.2.b) del Decreto Legislativo 2/200 4, de5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 26.2.b) del Real Decreto 50 0/90, tramitándose, en caso de ser necesario, la correspondiente modificación presupuestaria.
  - *El procedimiento de tramitación de estos expedientes debería incluir al menos:*
- e) La designación del Pleno como órgano competente para su aprobación, como máximo órgano de la entidad el responsable de autorizar la imputación a presupuesto de estas obligaciones.
- f) La necesidad de que, en la tramitación del procedimiento, el órgano gestor deba aportar un informe sobre las causas que han generado el Registro Electrónico Común, el Servicio Jurídico

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	Registrado en:         SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022         Fecha: 28-07-2022 19:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

de la entidad se pronuncie sobre la procedencia de instar la revisión de oficio y la Intervención local emita un informe de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2.e) del Real Decreto 424/2017.

- g) El informe del interventor, al apreciar la posibilidad y conveniencia de la revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento a que se refiere el artículo 28.2.e) del Real Decreto 424/20 17, atendiendo al artículo 110 de la Ley39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá valorar la aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, además de otras circunstancias como pudiera ser su carácter recurrente o el perjuicio del interés público derivado de la suspensión inmediata del servicio.
- Hacer un uso excepcional de la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito, evitando un uso generalizado o descontrolado que conlleve el incumplimiento de la normativa presupuestaria y contable reflejo de una gestión poco eficaz o poco transparente.
- Establecer los procedimientos necesarios para que se haga efectiva la exigencia de las posibles responsabilidades derivadas de los incumplimientos de la Ley 19/20 13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o de la normativa presupuestaria de aplicación, que se concretan fundamentalmente en el compromiso de obligaciones adquiridas sin cobertura contractual o sin consignación presupuestaria.
- Establecer procedimientos de gestión en relación con los gastos de menor cuantía que eviten la falta de consignación presupuestaria cuando se genere la obligación, de tal forma que las Bases de Ejecución del presupuesto deberán prever la retención de crédito cuando se tramitan contratos menores y cuando se libran los fondos a través del procedimiento de anticipo de caja fija.
- Elaborar y aprobar una instrucción que regule las operaciones a realizar a cierre de ejercicio, con el objetivo de normalizar y establecer las fechas límite para realizar los trámites de imputación de gastos e ingresos al presupuesto del ejercicio corriente, facilitando que los gastos e ingresos ejecutados se apliquen al presupuesto del ejercicio corriente, y se garantice la correcta aplicación de los principios de imputación presupuestaria, devengo y anualidad presupuestaria.
- Adoptar instrucciones que regulen las operaciones a realizar a cierre de ejercicio, con el objetivo de normalizar y planificar la fecha límite para proponer la iniciación de procedimientos de gasto, para aplicar una factura al presupuesto en curso, así como para aplicar gastos al ejercicio a cerrar, y el procedimiento a seguir con aquellas facturas expedidas en diciembre del ejercicio precedente pero de entrada en los registros en enero del año siguiente, respetando el principio de devengo y la anualidad presupuestaria.
- Implementar mecanismos que garanticen la adecuada conexión entre los registros administrativos y los registros contables para reducir el riesgo de errores, retrasos e incidencias en su tramitación.
- Establecer procedimientos de gestión que permitan conocer la evolución de las prestaciones en curso y el desarrollo de su ejecución, de forma que sea posible hacer un seguimiento de las facturas pendientes y evitar la posible demora de su tramitación, que puede condicionar la ejecución del presupuesto.
- Identificar las causas estructurales y organizativas y las prácticas de gestión que originan recurrentemente, mediante la aplicación del reconocimiento extrajudicial de créditos, la imputación al presupuesto del ejercicio corriente de gastos de ejercicios anteriores derivados de actos administrativos en los que concurren causas de nulidad, al objeto de que puedan adoptarse las

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

medidas para remover los obstáculos que las ocasionan y, en su caso, exigirse las responsabilidades que pudieran derivarse de dichos incumplimientos.

• Acordar y aplicar medidas de gestión del gasto público que fomenten e incentiven la imputación a presupuesto y contabilización de todas las obligaciones por parte de las entidades locales, para conseguir la máxima transparencia y fiabilidad de la información que se proporciona para la elaboración de los datos sobre necesidad y capacidad de financiación.

**QUINTO.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 173.5 del TRLRHL "no podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

Desde el 11 de abril, fecha de aprobación de la relación de facturas F.22.000020, la bolsa de vinculación jurídica 1.2 (servicios básicos/gastos corrientes) se encuentra sin consignación presupuestaria, de tal manera que todos los gastos acometidos cuyo reconocimiento y pago se pretenda realizar con posterioridad a esa fecha, se encuentran en la situación de inexistencia de crédito para su reconocimiento y pago.

Desde el 6 de junio, fecha de aprobación de la relación de facturas F.22.000038, la bolsa de vinculación jurídica 2.2 (Actuaciones de protección y promoción social/gastos corrientes) se encuentra sin consignación presupuestaria, de tal manera que todos los gastos acometidos cuyo reconocimiento y pago se pretenda realizar con posterioridad a esa fecha, se encuentran en la situación de inexistencia de crédito para su reconocimiento y pago.

Desde el 15 de junio, fecha de aprobación de la relación de facturas F.22.000042, la bolsa de vinculación jurídica 3.2 (Producción de bienes y seNicios de carácter preferente/gastos corrientes) se encuentra sin consignación presupuestaria, de tal manera que todos los gastos acometidos cuyo reconocimiento y pago se pretenda realizar con posterioridad a esa fecha, se encuentran en la situación de inexistencia de crédito para su reconocimiento y pago.

Desde el 23 de junio, fecha de aprobación de la relación de facturas F.22.000046, la bolsa de vinculación jurídica 9.2 (Actuaciones de carácter general/gastos corrientes) se encuentra sin consignación presupuestaria, de tal manera que todos los gastos acometidos cuyo reconocimiento y pago se pretenda realizar con posterioridad a esa fecha, se encuentran en la situación de inexistencia de crédito para su reconocimiento y pago.

En cuanto a la imputación de los gastos detraidos del REF, al estar vinculados a la bolsa 1.2, que como se ha dicho anteriormente, desde el 11 de abril se encontraba sin crédito, dichas detracciones no pueden ser imputadas a presupuesto hasta que se se produzca su reconocimiento extrajudicial.

Finalmente, indicar que las certificaciones corrspondientes a la urbanización de la parcela del Jable, se han realizado, no solamente sin crédito presupuestario, sino que a esta inteNención no le consta documento alguno acerca de este gasto salvo las facturas y las certificaciones de obra, no constando declaración de emergencia de la obra, pliegos, procedimiento de licitación ni adjudicación, bien sea directa o por concurrencia, asi como tampoco consta ni proyecto ni presupuesto de la obra en sí, por lo que se desconoce el importe total de la obra, siendo éstas unas certificaciones que no permiten concluir que sean las últimas que se emitan para el gasto del que aquí se habla.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

**SEXTO.** Para hacer frente al reconocimiento de los gastos anteriores será preciso tramitar, de manera paralela, un expediente de modificación Presupuestaria que dote de crédito las partidas/bolsas de vinculación que permitan su imputación presupuestaria.

**SEPTIMO.** Adicionalmente, dentro de las relaciones de facturas existen prestaciones que se vienen realizando de forma periodica sin licitación que se presentan como realizadas bajo la figura de contrato menor, y que consisten en prestaciones de tracto sucesivo y recurrente, encontrándonos ante relaciones contractuales fácticas con omisión total y absoluta del procedimiento legalmente establecido, y por ello, nulas de pleno derecho, conforme a lo previsto en el artículo 39.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo dispuesto en el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en línea con lo recogido por el Tribunal de Cuentas en su informe núm. 1151/2016, de 27 de abril de 2016, de fiscalización de la contratación menor celebrada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, ejercicio 2013, en el cual recalca que no pueden utilizarse los contratos menores para atender necesidades periódicas y previsibles.

Consecuentemente, ante estas facturas en las que concurren las circunstancias de tracto sucesivo y recurrencia anteriormente apuntadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local, esta InteNención de fondos debe manifestar

su disconformidad mediante nota de reparo. siguiendo lo dispuesto en el artículo 215 del TRLHL, fundamentándose en el supuesto de «omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales», los derivados de un procedimiento válido de contratación, previsto en el artículo 216.2.c) del TRLHL.

**OCTAVO.-** De acuerdo con el punto 3c) de la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, y con las previsiones del artículo 28.2.e) del Real Decreto 424/2017, que a continuación se transcriben: "1. En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.

2. Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan.

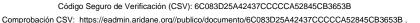
En los casos de que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea de Pleno, el Presidente de la Entidad Local deberá someter a decisión del Pleno si continua el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan.

Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y

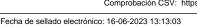
7 del artículo 15 de este Reglamento y pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		











LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

b) Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.

c) Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.

d) Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del

gasto.

e) Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será

apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone.

En cuanto al cumplimiento de la letra a) se adjunta como anexo una tabla con la enumeración de las facturas identificativas de todos los gastos.

En cuanto a lo requerido por la letra b) el incumplimiento se refiere al acometimiento de gastos que han sido realizados sin consignación presupuestaria, aparte de lo ya relacionado en los apartados quinto y septimo anterior.

En cuanto a la letra c), todas las facturas cuentan con la firma del concejal correspondiente o la alcaldesa certificando que la prestación se ha efectuado. Esta intervención no puede pronunciarse sobre si su precio se ajusta o no al precio de mercado debido a la no aportación por parte del órgano gestor de presupuestos, valoraciones y justificaciones asociados a los respectivos gastos, y la existencia de facturas que para un mismo servicio, el precio unitario entre proveedores varía sustancialmente. Igualmente, la ausencia de proyecto de obra y prespuesto de la urbanización de la obra del Jable, no se puede valorar si en la ejecución de dicha obra se ha producido o no un sobreprecio en las unidades de ejecución.

En cuanto a la letra d) en el momento actual no existe crédito presupuestario adecuado y suficiente, remitiendome a lo indicado en el punto sexto del presente informe.

En cuanto a lo referido en la letra e) relativo a la revisión de los actos dictados se valora lo siguiente:

- 1. Todas las prestaciones figuran como realizadas.
- 2. Se trata de obras, suministros y servicios para la cor poración.
- 3. El importe se adjunta en las tablas anexas a este informe
- 4. Los incumplimientos se basan en insuficiencia de crédito y omisión de trámites esenciales de la Ley de Contratos del Sector Públicos, concretamente, ausencia de licitación siendo ésta procedente.
- 5. Esta Intervención estima pert inente instar la revisión del acto en el caso de las certificaciones de la obra del Jabl e, debido a la ausencia de proyecto y presupuesto que permitan valorar si e jecución responde al precio que se habría producido en el caso de que hubiera habido un proyecto que hubiera permit ido su seguim iemt o por los responsabl es munici pales. los cuales, a obra hecha, no han tenido más remedio que limitarse

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00	
	Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

a certificar si lo que se incluía en la certificacion estaba realmente e jecutado , no pudiéndose verificar la realización de las unidades ocultas.

6. Asimismo , se estima pert inent e la revisión del acto en el caso de las facturas recogidas en el anexo 21 debido a que no se ha podido com probar que los precios sean a just ados al mercado ya que en los albaranes ad junt os a las mismas se observan variaciones superiores al 20% en los precios unitarios de mano de obra y superiores al 4 0 % en maquinaria entre facturas de diversos proveedores , y es previsible que el im port e de la indemnización procedente fuera inferior al import e propuesto y documentado en la factura.

NOVENO.- El reconocimiento extrajudicial de los gastos recogidos en el presente expediente asciende a un valor total de 2.816.119,88 euros (DOS MILLONES, OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO DIECINUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS).

**DECIMO.** En base a lo expuesto en los puntos primero a quinto de este informe, el órgano competente para la aprobación y disposición de los gastos relacionados en el presente expediente será el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informat iva.

Desde esta Intervención se debe poner de manifiesto que el reconocimiento extrajudicial de créditos de forma continuada es reflejo de una situación irregular en la gestión presupuestaria. En concreto, la ausencia de trámites esenciales en los respectivos expedientes de gasto, en muchos de los cuales se observa que no ha existido la tramitación de la oportuna propuesta de gasto unida a su retención de crédito.

La existencia de crédito suficiente ha de comprobarse con carácter previo a la realización del gasto, de tal manera que, de ser el mismo insuficiente, "deberá procederse con anterioridad, a la consiguiente modificación presupuestaria" (Audiencia de Cuentas de Canarias, informe del Ayuntamiento de Los Realejos años 2000-2001). La práctica viciada asociada a la falta de una previa propuesta de gasto seguida de la retención de crédito lleva a la realización de gastos sin crédito presupuestario (al procederse directamente a la aprobación de la factura sin que previamente se haya autorizado el gasto por órgano competente).

Las consecuencias de este proceder irregular se traducen en dificultades en la gestión presupuestaria a lo largo del ejercicio. La inexistencia de una previa propuesta de gasto y de la autorización del mismo por el órgano

competente supone, como diagnostica la Audiencia de Cuentas de Canarias en su informe de fiscalización del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, "el desconocimiento durante la eiecución presu puestaria de los ex pediente s de gasto en curso así como el que se adquieran bienes V servicios por im porte superior a las consigna ciones presu puestarias"-problemática más acentuada tratándose de contratos menores o, como ocurre en numerosos supuestos en este Ayuntamiento, con relaciones facticas de prestación de suministros y servicios aludidas en este Informe-. Por ello, entre las normas que se exigen para tramitar los expedientes de contratación, concretamente en los contratos menores, se hace más necesaria la previa propuesta de gasto para no incurrir en gastos sin consignación adecuada y suficiente.

Por todo ello, desde esta Intervención se hace la recomendación de aplicar el procedimiento descrito, que, en definitiva, no exige más que la autorización del gasto por el órgano competente previa propuesta del mismo, y emisión de la retención de crédito correspondiente, lo cual implica necesariamente que el órgano gestor, la concejalía correspondiente, debe planificar y ant icipar la realización de ese gasto para poder contabilizarlo correctamente una vez llegue la factura. En caso

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





### LOS LLANOS DE ARIDANE N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

contrario, puede llevar a realizar gastos sin consignación adecuada y suficiente, circunstancia que obliga a lá necesidad de utilizar las bolsas de vinculación, y cuando éstas se agotan, a modificar presupuesto una vez realizado el gasto con el fin de hacerle frente, lo cual no siempre es posible, debido a las eventuales consecuencias indeseables en los parámetros de estabilidad financiera definidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo ello, y para finalizar el presente informe, de acuerdo con el artículo. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, "corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Es todo lo que he de informar, no obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime procedente.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane,

Documento firmado electrónicamente María Montserrat Alejandre Siscart

(....)

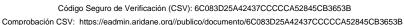
suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 5 votos a favor de los grupos (Partido Popular y Partido Socialista), 1 voto de abstención de Coalición Canaria y 1 voto en contra del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

PRIMERO. Tomar conocimiento del informe de la Intervención de Fondos y levantar el Reparo conforme a lo previsto en el art.217.a) del TRLRHL, no solo por la justificación del enriquecimiento injusto por parte de la Administración esgrimido, sino a mayor abundamiento, que en los casos aplicables los interesados no tienen el deber jurídico de soportar la inactividad de la Administración o, dicho de otra forma, la propia Administración no puede escudarse en la inexistencia de crédito, para pagar a los interesados, cuando solo ella tiene competencias (y obligación) de dar cobertura a estas situaciones. De hecho, existe una contingencia potencial, y es una posible demanda al propio Ayuntamiento por "enriquecimiento injusto" de éste, como ya quedó explicitado en otro lugar.

Esta situación tiene un claro damnificado: los terceros, que prestan adecuadamente un servicio/obra/suministro, pero no perciben la remuneración por errores/deficiencias en la actuación Administración.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos siquientes devengados en ejercicios anteriores por un importe total de 2.816.119,88 euros (DOS MILLONES, OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00







 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

DIECINUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS) sin la preceptiva consignación que se relacionan en el anexo a esta propuesta.

**TERCERO.** Se proceda, una vez aprobado el reconocimiento extrajudicial, a realizar los trámites para el reconocimiento y pago de las respectivas obligaciones.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Respecto a este expediente extrajudicial, como saben y como ya les había adelantado, viene derivado obviamente, pues desgraciadamente por la situación de emergencia que hemos vivido en el municipio, es verdad que en el año 2021 pudimos cerrar el ejercicio gracias a diferentes modificaciones presupuestarias que nos hicieron hacer frente a todos los pagos que se generaron durante la emergencia, pues en este año 2022 la situación cambia, dado que, entre otras cuestiones, esperábamos la compensación por parte del Gobierno de España de los gastos acometidos, que prefinanciamos en el año 2021, todas estas circunstancias lo que hace es que en este año 2022 tengamos que hacer frente a todos estos gastos que se han continuado generando con recursos ordinarios para hacer pagos extraordinarios con el grado de afección que hemos tenido en el municipio, la verdad es que nos resulta absolutamente imposible.

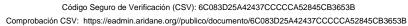
Como digo, hasta el momento hemos esperado esa financiación, hoy volvíamos a mandar la relación de facturas con los requerimientos que se nos habían hecho, estamos en contacto permanente con la Delegación del Gobierno, les hemos pedido por favor que empiecen a revisar también el segundo expediente que se les envió, ya estamos corrigiendo aquellas cuestiones que a priori no se nos había dicho, y que ahora se nos ha dicho y las estamos corrigiendo también en el segundo expediente enviado, y quiero aclarar que en todo caso, que los planteamientos que nos han hecho ahora no nos lo hiciero al principio a la hora de enviar el expediente, por lo tanto son..., en su momento dijimos dígannos exactamente cómo tenemos que enviarlo, nos dijeron envíennos los que tienen, los revisamos y en todo caso les requerimos, así lo hemos hecho, desgraciadamente ha habido que rectificar algunas cuestiones, ya estamos trabajando como digo en el segundo expediente, pero como digo hemos tenido que acometer diversos gastos extraordinarios para hacer frente a demandas de los ciudadanos.

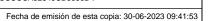
Hemos estado también acometiendo nuevas modificaciones presupuestarias, pero sin embargo esas modificaciones presupuestarias no nos solventa el problema de gasto ante la situación inédita de emergencia. Pagaremos con este reconocimiento extrajudicial una parte importantísima de las facturas, pero yo sí le pido que en este momento nos unamos, estamos unidas todas las Administraciones y no puedo esperar menos de este Salón de Plenos, unirnos para que el Gobierno compense todos los gastos que hemos ejecutado y así se han comprometido a pagar.

A nosotros desde luego, nos resulta injusto que ahora mismo el Ayuntamiento de Los Llanos y el resto de Ayuntamientos y el propio Cabildo, tengamos que renunciar a cuestiones que teníamos planteadas dentro del Presupuesto para hacer frente a los gastos extraordinarios,

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00









Expediente No: Fecha Sesión: 2022003135

LA PALMA

oye que estamos en una situación complicada y todos los sabemos, también los vecinos entienden que en ocasiones tenemos que renunciar a algunas cuestiones, pero lo que sí es de recibo es que cuanto antes se nos paguen esos gastos extraordinarios que hemos tenido.

La mayor parte de las facturas que se presentan son gastos, como digo tanto ordinarios como extraordinarios, debido a que todas las bolsas se han visto afectadas por los gastos.

Como ven, los gastos en relación al PIRS, al agua, a la basura, también se incluyen y se contabilizarán como pagos pendientes de aplicación hasta que tengamos el crédito por parte del Gobierno para poderlos compensar.

A todo ello, obviamente tenemos que sumar, que los gastos ordinarios se han incrementado en luz, en combustible, en servicios, en pequeñas obras además también por el aumento de los costes a nivel generalizado, lo que supone que contando con un presupuesto ordinario y tantos gastos extraordinarios, tengamos que aprobar este expediente.

En definitiva la idea de este Grupo de Gobierno, es utilizar los mecanismos extraordinarios que la normativa pone a nuestra disposición para hacer frente a la situación en la que nos encontramos.

Por eso le hemos hecho llegar este reconocimiento extrajudicial, que si al final sale aprobado en el día de hoy, en el día de mañana comenzaremos a pagar una parte importante de las facturas contempladas en este presupuesto.

Sr. Ramos.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo: Gracias Sra. Alcaldesa.

Voy a empezar haciendo una breve introducción a lo que es el reconocimiento extrajudicial de crédito, no por ningún afán de querer pretender dar alguna lesión o alguna clase sobre esta materia, que no es precisamente enla que más puedo tener conocimiento, pero sí porque a existido una confusión desde el día de ayer, respecto a la información que ha trasladado el Grupo de Gobierno en notas de prensa y en intervenciones sobre lo que el reconocimiento extrajudicial de crédito es, y estamos hablando en el caso que nos afecta de compromisos de gastos de este ejercicio que no han sido debidamente adquiridos, se ha tramitado sin que haya el procedimiento legal establecido, es un procedimiento ecepcional, no nos olvidemos, porque no se ha dicho, donde en este caso pues se procede a efectuar un pago al haber realizado una obra, un servicio o un suministro por alguna orden de la Administración, pero como decía sin ningún procedimiento legal establecido, y esto pues como señalan especialistas de la administración local es una anomalía, es una actuación que incluso podría ser anulable o nula de pleno derecho, como más adelante podré señalar con algunos ejemplos que se señalan en el expediente.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00



Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B





LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

Y es que realmente señalo esto porque si uno lee la nota de prensa del Grupo de Gobierno de ayer, cuando se habla de un crédito extrajudicial y no de un reconocimiento extrajudicial, pues alguien podría pensar que hoy ante lo que estamos es ante la aprobación de algún tipo de operación financiera, nada más lejos de la realidad.

Y no es una buena noticia tener que acudir a este procedimiento, parecía como si fuera algo positivo el que el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane tenga que recurrir a un expediente extrajudicial, supone el fracaso en la gestión económica de cualquier grupo de gobierno, que en este caso además, pues lejos de asumir responsabilidades las achaca al Gobierno de España.

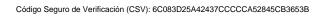
Se pueden retorcer las palabras todo lo que queramos, pero los número son los que son, y si es verdad que se han asumido en 2021 y en 2022 muchísimos gastos no previstos como consecuencia del volcán, y también es verdad que existe el compromiso del Gobierno de España materializado en reales decretos de su reembolso, lo que yo me pregunto es por qué este es el único municipio que tiene problemas con las facturas presentadas, porque hasta donde yo entiendo, las facturas son iguales se firmen en El Paso, en Tazacorte, en Madrid y hasta en Sebastopol, si queremos buscar otro País.

No todas las facturas que hoy se traen corresponden a gastos ocasionados con el volcán, como se señaló, hay que recordar algo que nos parece muy pertinente, el Presupuesto de este ejercicio fue aprobado el 20 de abril, entró en vigor el 20 de mayo, en dos meses el gasto corriente indiscriminado literalmente se ha fundido el Presupuesto, un presupuesto que a día de hoy es papel mojado, sobre todo como ya señalé en otro de los puntos anteriores, tras la liquidación hay 2 millones de euros que a menos que cambie la normativa, no se van a poder afrontar con una operación de endeudamiento.

Hoy se traen 1.048 facturas por importe de 2,8 millones de euros que corresponden a gastos que han sido realizados sin consignación presupuestaria, facturas como aquellas que hacen referencia a prestaciones que se realizan de forma periódica sin licitación, algo sobre lo que hemos venido alertando y señalando durante esta última legislatura en multitud de ocasiones, o también gastos que tienen que ver con certificaciones de obras que se han hecho sin crédito presupuestario, sin declaración de emergencia de obra, sin pliego, sin proyecto, algo realmente chocante. Además en lo que tiene que ver con las obras de urbanización de la parcela de El Jable, pues se da la circunstancia de que aparecen certificaciones de obra y luego el Instituto Canario de la Vivienda realiza el encargo del proyecto en el mes de marzo, se formaliza el contrato para la redacción del proyecto de urbanización, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en el grupo de 85 viviendas prefabricadas el día 11 de marzo, entonces si el proyecto se contrata en marzo cómo se puede certificar en diciembre de 2021 algún tipo de obra.

En ese sentido vemos también como el propio Instituto Canario de la Vivienda licita la ejecución de las obras de urbanización finalmente

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00









 Expediente No:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

y las adjudica por más de medio millón de euros, entonces, qué obras se realizaron entonces que están certificadas y por que importe.

Y no es, lamentablemente, un reconocimiento extrajudicial más, sobre todo en aquello que tiene que ver con lo que señalaba de que se pueden revisar algunos actos administrativos por la certificaciones que hemos señalado, o también en lo referente a facturas, y cito literal del informe, recogidas en el anexo 2 debido a que no se han podido comprobar que los precios sean ajustados al mercado, ya que los albaranes adjuntos a las mismas, se observan variaciones superiores al 20% en los precios unitarios en mano de obra y superiores al 40% en maquinaria entre facturas de diversos proveedores, y es previsible que el importe de la indemnización procedente fuera inferior al importe propuesto y documentado en la factura.

No me sabían explicar en la Comisión a qué servicio se trataba viendo la relación de empresas, pues mucho me temo que afecta evidentemente a todo aquello que hace relación a la limpieza de cenizas.

Facturas, estas últimas, por un importe considerable 1,2 millones de euros, entendemos que esto es algo que hay que dar algún tipo de explicación, algo que justifique este proceder.

Y luego, lo que queremos también es señalar los problemas de la financiación del extrajudicial una vez no hay remanente de gastos generales que incorporar, se ha hablado de algunas modificaciones y se habla también de la expectativa en la llegada del reembolso de los gastos derivados del volcán por parte del Gobierno de España, pero hasta ese momento, podemos incorporar las facturas pero no garantizamos evidentemente que puedan cobrarse, y como hemos visto ya, el periodo medio de pago a proveedores está en este caso 4 días, está en 34 días, 4 días por encima del máximo permitido.

Finalizo con dos consideraciones políticas.

El reconocimiento extrajudicial, en mi opinión, es un mecanismo perverso porque transfiere la responsabilidad de la mala gestión de un Grupo de Gobierno al conjunto de El Pleno, el Gobierno no cumple con la normativa, nos remitimos a todo el informe, y para que puedan cobrar las empresas, que es lógico, a las que se les encargaron los trabajos, se nos responsabiliza a todos y no a quienes tomaron las decisiones erróneas, y es que el volcán, como en tantas otras cosas, en este caso lo que ha hecho es acentuar una gestión económica, que desde que el Ayuntamiento en el año 2017 eliminó la deuda que hasta entonces había, ha centrado sus esfuerzos básicamente, por un lado en reducir tasas e impuestos municipales, y por otra, en desarrollar una política de gasto corriente desorbitado, frente en este caso por ejemplo, a la ausencia de obras de inversión, un gasto corriente que además y de forma generalizada, como hemos denunciado en este último año pero a lo largo de la legislatura, un gasto corriente caracterizado por la ausencia de cualquier tipo de procedimiento de contratación, a dedo, y basado en el levantamiento periódico de reparos por parte de la Alcaldía o del Pleno, como se plantea en este caso.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00





 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

Termino con la conclusión que señala el informe de intervención, sobre el que el hecho del que el reconocimiento extrajudicial de créditos de forma continuada es el reflejo de una situación irregular en la gestión presupuestaria, en concreto, la ausencia de trámites esenciales en los respectivos expedientes de gastos, en muchos de los cuales se observa que no ha existido la tramitación de la oportuna propuesta de gastos, unida a su retención de crédito.

Nosotros en este caso evidentemente, no vamos a ser responsables de la mala gestión de otros, y votaremos en contra.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Tiene la palabra el portavoz de Coalición Canaria.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz del Grupo de Coalición Canaria, diciendo: Gracias.

Voy a ser muy corto, tenía previsto una intervención bastante extensa, pero el portavoz de Izquierda Unida ya ha adelantado o ha empezado a exponer realmente la sustancia del reconocimiento extrajudicial de crédito que nos traemos entremanos hoy en día.

Primero ha empezado conceptuando lo que es un reconocimiento extrajudicial de crédito, yo creo que es necesario, necesario saber en cada momento y manejar correctamente los conceptos jurídicos y las repercusiones que tienen estos conceptos jurídicos, para no lanzar falsos mensajes de esperanza, en este caso, a los empresarios.

Con un reconocimiento extrajudicia de crédito no se puede empezar a pagar el día de mañana, hace falta este reconocimiento extrajudicial de crédito publicarlo y necesita estar publicado 1 mes, estamos en el mes de agosto, pero previo a este reconocimiento extrajudicial de crédito hay que hacer una modificación de los presupuestos, y esa modificación lleva aparejado otro mes de publicación, o sea no vamos a empezarle a pagar hasta pasado o llegado al mes de octubre, no lancemos falsos mensajes de esperanza, seamos realistas porque la gente, nuestra gente, nuestros vecinos necesitan mensajes realistas, y el procedimiento, la legalidad es esta.

El reconocimiento no es una buena noticia y para este Ayuntamiento es la peor noticia que nos puede venir en este momento, porque se han hecho las cosas mal y el ejemplo lo tenemos en otros municipios, al municipio de El Paso sus facturas se las han abonado, al Ayuntamiento de Tazacorte se las han abonado, bueno es la información que yo tengo o la que manejamos.

Es porque en otras administraciones se hacen las cosas presupuestariamente bien hechas.

El portavoz de Izquierda Unida ha hecho un repaso sobre diferentes conceptos que hay que manejar a la hora de tomar decisiones de carácter económicio, en este momento tan grave que tiene esta Institución, tenemos un gasto corriente totalmente desbocado, gasto corriente totalmente desbocado, de cada 100 euros que tenemos,  $80 \in 90$ 

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00	
Olding Organic de Verifica (Verifica et la 1001), conseptio Anna (2000) proposed			





 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

 $\in$  se van a gasto corriente, al ahorro neto que tenemos hoy es negativo, no podemos ir a endeudamiento, ya partimos de ingresos en déficit porque no podemos concertar operaciones de crédito y tenemos en los ingresos 2 millones para equilibrar ingresos y gastos, y ya partimos de menos 2.

Tenemos un presupuesto, que de muchos años se vienen engrosando ficticiamente los ingresos, tenemos un avance de liquidación que arroja una cifra de remanente terrorífica, menos 4 millones de euros, es verdad que esto es provisional, pero es que estamos a mitad del ejercicio y ya marcamos menos 4 millones de euros. Tenemos un reconocimiento extrajudicial de crédito del día de 2.172.000 por facturas, pero es que tenemos que añadirle los 189 de una certificación de obras, que ya ha explicado el portavoz de Izquierda Unida, y tenemos 481.000 euros del REF ¿de dónde los quitamos?, creo que la gestión presupuestaria de este Gobierno dista mucho de lo que deben ser los principios de eficacia y de eficiencia.

Mire Sra. García Leal, este reconocimiento extrajudicial de crédito, voy a utilizar palabras suaves, tenía aquí una serie de palabras pero voy a ser más suave, voy a utilizar la palabra resulta bochornoso, mire es un reconocimiento extrajudicial de crédito que tienen facturas del ejercicio pasado, cerrado, de pequeñitas empresas de nuestro municipio, que a día de hoy están ahogadas, que necesitan que se les reconozca el pago para sacarlos adelante, pero es que también se meten facturas en este ejercicio, en este reconocimiento, que este grupo mío particularmente y otro grupo, partidos de la oposición, venimos discutiendo o cuanto menos, presuntamente, poniendo en duda la validez de esas facturas o el contenido de esas facturas, e incluso los servicios de Intervención de este Ayuntamiento han puesto hasta dudas, y el portavoz de Izquierda Unida ha leído literalmente los dos puntos, el 5 y el 6 de la página 10 donde lo pone expresamente, y usted nos pide al principio de su interpelación, de su argumentación, unidad.

Mire, la crisis volcánica que estamos viviendo desagradablemente, desafortunadamente, dos cosas nos ha dejado claro, una, el sufrimiento de nuestra gente por su pérdida patrimonial, eso lo tenemos claro ¿no?, y otra, que sí lo tenemos clarísimo es que ha venido a demostrar su nula capacidad de gestión presupuestaria, eso sí lo ha dejado claro la crisis volcánica, y de punto comparativo, y lo siento que le sienta mal, pongo de referencia los Ayuntamientos de los municipios igualmente afectados, Tazacorte y El Paso.

Usted nos pide corresponsabilidad, mire, políticamente, si le voto a favor o le votamos a favor, usted saldrá diciendo... contra es que vienen discutiendo facturas y ahora nos las reconocen, si le votamos en contra usted va a salir diciendo, es que Coalición Canaria no quiere que se le pague a las empresas, pues mire, ni una cosa ni la otra, ni una cosa ni la otra, pero no nos haga corresponsables de su mala gestión presupuestaria, porque en esta situación de menos 4 millones, provisionalmente a día de hoy, la ha puesto usted sola, como responsable de la gestión de esta Institución.

Vuelvo a terminar. No lancemos falsas expectativas, no se va a

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B







 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

pagar de inmediato, hace falta hacer una modificación presupuestaria, hace falta que el Ministerio o el Gobierno Central nos abone esas facturas, si no nos las abona tenemos un quebranto brutal y todo será su responsabilidad, y es el momento de mostrar signos de honestidad, es el momento de mostrar signos de sinceridad, es el momento de explicar las cosas como son en este momento, no es el momento del orgullo, no es el momento de las prepotencias, es el momento de contar con todos, y Coalición Canaria en este Pleno ya ha venido desde hace muchos ejercicios, sobre todo en esta Legislatura, diciéndole la gestión presupuestaria que está haciendo.

No voy a extenderme más porque el portavoz de Izquierda Unida ya ha hecho lectura de lo que dicen los informe de Intervención, solamente le voy a pedir una cosa a este Grupo de Gobierno, una cosa, vamos a hacerle caso a los servicios y a nuestros profesionales de este Ayuntamiento, están para echarnos una mano, hagamosles caso, de verdad, ellos tienen seguro las mejores de las intenciones y para eso están ahí, vamos a cuidarlos y vamos ha hacerles caso.

Mire, nosotros nos vamos a abstener, no porque como usted nos pide unidad, no, a usted no..., usted ya no tiene crédito, a usted con nosotros se le ha acabado el crédito, vamos a votar abstención para que no pueda utilizar nuestro mensaje de forma política, ni para un sentido, ni para el otro, y creemos que con la abstención no nos oponemos, no nos oponemos a que se lleve adelante esta modificación presupuestaria y que nuestros ciudadanos, nuestros empresarios, no vean, o no utilicen, o no se utilice nuestra abstención en lo que es una clara voluntad de mi organización política en arrimar el hombro y sacar esta situación adelante. En lo que quiera y en lo que necesita, nuestra opinión y nuestro esfuerzo lo va a tener, pero no ese olvide, no se olvide nunca que somos oposición, porque usted si hubiera estado en esta situación, hubiera hecho exactamente lo mismo en cuanto a fiscalización. Muchísimas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista.

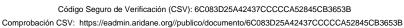
Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Roberto Miguel Nazco Vicente, portavoz del Partido Socialista, diciendo: Muchas gracias.

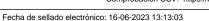
La verdad es que los compañeros pues han básicamente copado todo el tema del extrajudicial de crédito, ha hecho mención el Sr. Montes de Oca de una frase que a mí ciertamente pues también me ha calado, que es la de que nos pedía unidad, y ciertamente nosotros hemos intentado mostrarle nuestro compromiso con este Ayuntamiento y con la ciudadanía.

Es cierto que el reconocimiento extrajudicial de crédito pues no es una herramienta por la cual se deba uno sentir orgulloso, también es cierto que la situación que estamos vivienda, no solo ahora, yo creo que la situación que hemos vivida desde el inicio de esta legislatura desde 2019, a mí persomalmente como novel en política, todavía lo soy, tengo mucho que aprender, no me ha tocado vivir una situación normal dentro de

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00











 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

la política, y reconozco que no debe ser fácil gestionar, estar en ese sillón como usted nos dice, intentando solucionar todos los problemas que tiene el municipio, pero es verdad que este reconocimiento extrajudicial de crédito viene precedido y siento decírcelo, de mala gestión en cuanto a la Hacienda de este Ayuntamiento.

Nos pedía esa unidad y debo decirle Sra. Alcaldesa, que esa que usted nos pide no la proyecta para con otras administraciones, hemos visto en este reconocimiento extrajudicial que dice usted que el Ministerio no paga, se retrasa, pero este Ayuntamiento también se retrasa en sus pagos, pero también hemos visto, no quiero hacer comparaciones porque sé que a usted tampoco le gusta comparaciones con otros municipios, pero desgraciadamente tengo que hacerlas, ayer ser producía una firma en Tenerife con la Ministra para ese convenio de colaboración, déjeme terminar y tal vez me entienda, se producía esa firma con esos 2 Ayuntamientos, son Ayuntmaientos que han cumplido con la documentación exigida, y hoy nos decía usted que le han vuelto a exigir incluso documentación, o cambios o variación en esa documentación que se le exigían, entonces, por qué si esos ayuntamientos han recibido o recibirán muy pronto esas cantidades y este Ayuntamiento no, entonces yo lo que veo y a lo que me quiero referir con este ejemplo, y no quiero mezclar temas, a lo que me refiero es que exigimos a otras administraciones lo que esta administración a veces no da, entonces pedimos gestión a otras administraciones cuando en esta administración falla la gestión, entonces yo croe que eso no es responsable, no es justo Sra. Alcaldesa que nos pida esa unanimidad cuando usted no la proyecta con otras administraciones, no estamos en momentos ahora mismo de a lo mejor sacar una nota de prensa, como decía el Sr. Montes de Oca, para decir hemos solicitado este crédito extrajudicial, como si fuese un éxito, a lo mejor de la nota de prensa se podría entender eso, no podemos jugar a eso, no podemos seguir engañando como en el tema del Mercado Municipal que usted pedía que no se engañase a la ciudadanía, que no se engañase a la ciudadanía vendiendo lo que no es, entonces no podemos vender... como incluso en su día se vendió un remanente como un éxito de..., no recuerdo la cantidad, 4 o 5 millones, se vendía un remanente como un éxito, cuando el remanente es el fracaso de esa inversión que no se ha podido hacer...

Yo sé que no le gusta que le diga estas cosas, yo si le soy sincero, hasta no tengo ni siquiera ganas ya de debatir, a mí este ejercicio de política de estos años me han quitado incluso hasta las ganas de la política, porque veo que lo que parece que prima es decir mi verdad aunque a veces no sea cierta, entonces parece que estamos jugando constantemente a ver quién dice la mayor verdad o la mayor mentira.

Por lo tanto, nosotros no vemos con buenos ojos que se pueda vender en prensa esto como un éxito, este reconocimiento extrajudicial, como tampoco vemos con buenos ojos, y perdóneme que lo mezcle, el hecho de que el ayuntamiento no estuviese representado en esa firma que se producía ayer, sé que no tiene nada que ver, pero es que vuelvo a lo mismo, exigimos a otras administraciones la responsabilidad que a veces esta administración no tiene, sé que son tiempos difíciles, lo sé, y nosotros nos hemos mostrado o hemos mostrado nuestro apoyo

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00





 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

constantemente hacia usted y lo sabe, pero estamos en una situación ahora mismo, los datos los ponían los compañeros sobre la mesa, no voy a entrar a valorar los datos, ya sería redundante, pero no son datos nada alagüeños estamos en una situación bastante vulnerable, no sabemos qué nos deparará el futuro.

Yo obviamente no me puedo posicionar o nuestro grupo no se puede posicionar en contra de que los empresarios de nuestro municipio cobren las facturas que se les deben por los trabajos realizados, nosotros votaremos a favor del reconocimiento extrajudicial de crédito porque queremos que esas familias cobren el dinero que se les debe, pero es una nueva llamada de atención a la gestión que se hace desde este Ayuntamiento, no se están haciendo las cosas bien, y se lo digo desde el cariño Sra. Alcaldesa y usted lo sabe, hay muchas cosas en las que se puede mejorar y contará con nuestro apoyo siempre para mejorar en todas esas cosas, no intento increparle, no intento discutir, no intento llamarla al orden, no, no, lo único que quiero es que este municipio de una vez por todas salga hacia delante porque tenemos una situación bastante complicada, bastante complicada.

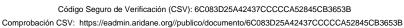
Nuestro voto va a ser favorable. Muchas gracias.

### Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Muchas gracias.

Sr. Nazco, desde el cariño tengo que decirle, primero, nosotros no nos sentimos orgullosos de este reconocimiento extrajudicial de crédito, ni nos hemos sentido orgullosos de un remanente, lo que hemos manifestado es que estamos haciendo actuaciones para dada una situación extraordinaria, con unos gastos extraordinarios, buscar soluciones extraordinarias, yo no me siento orgullosa, como me voy a sentir orgullosa si nuestra lucha desde el año 2011, desde el principio ha sido llegar a un extrajudicial cero, la nuestra y la suya, la de su grupo político, que en el año 2011 nos propusimos cuando tuvimos que aprobar un extrajudicial de 1,5 millones de euros en junio del año 2011, nada más llegar a este Ayuntamiento, y por responsabilidad porque no habíamos estado gobernando ninguno de los concejales que nos sentábamos y que aprobamos ese extrajudicial, votamos a favor, votamos a favor el Partido Socialista y Partido Popular, y dijimos en aquel momento, y hubo quien se rió y se mofó, y dijimos nuestro objetivo es llegar a un extrajudicial cero porque eso es la buena gestión, y eso es lo que hemos hecho y ese ha sido nuestro objetivo durante todos estos años, y el extrajudicial se ha reducido hasta cifras inimaginables, pero es que hemos tenido un montón de gastos extraordinarios, un montón de gastos extraordinarios que no los teníamos contemplados, y yo lo que le pido al Ministerio, y hasta el pasado martes que manteníamos una reunión en la que estábamos los 3 Alcaldes, los 3 Alcaldes veníamos reclamando nuevamente que se pague a los ayuntamiento porque ningún ayuntamiento ha recibido esa financiación, y no confundamos, lo que se firmó ayer es referido al Ministerio de Política Territorial, el 50% de reconstrucción, el 50% de la reconstrucción, no estamos hablando de estos expedientes del Ministerio del Interior donde el Gobierno se comprometió a financiar el 100%, expedientes que enviamos desde

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00













 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

noviembre, y sabe cuándo nos reclamaron o nos dijeron oiga deben arreglar estas facturas, en junio, en junio Sr. Nazco, de verdad más lealtad no se puede tener con la administración, y desde el mes de enero llevo llamando todas las semanas al Delegado del Gobierno diciendo por favor revisen el expediente, revisen el expediente, hombre... de verdad Sr. Nazco más lealtad no se nos puede pedir, semanalmente, y sabe qué, el Delegado del Gobierno en las últimas semanas ni me contesta al teléfono, y lo que le digo a usted se lo he dicho personalmente a él, no es de recibo, es que le he escrito directamente al Ministro de la Presidencia diciéndoles por favor adelántennos el 50% aunque sea, porque estamos solos, si no es por el Gobierno de Canarias, por la Consejería de Políticas Sociales y el Cabildo Insular de La Palma, no hubiésemos recibido ni un solo céntimo para afrontar los gastos derivados del volcán, ni un solo céntimo, hombre... más lealtad Sr. Nazco..., octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, 10 meses, más lealtad Sr. Nazco..., de verdad imposible, garantizo, si no estuviésemos en esta situación, una situación que venimos reclamendo los 3 Alcaldes y Presidente del Cabildo, y no he salido en la prensa diciendo este tema...., no, no...

Lo hemos pedido desde el mes de noviembre del año pasado, hemos manifestado los problemas de financiación que tenemos las entidades locales, para una catástrofe como jamás ha habido en este País, como jamás hemos tenido en esta Isla y en este municipio, oye que no es el Delta, que es un volcán que nos ha afectado enormemente en nuestra actividad económica, más lealtad Sr. Nazco, de verdad imposible...

Pero es que su compañero..., si usted cree que es un tema de siglas políticas, que no lo es, no lo ha sido y no lo es, es que su compañero Vicepresidente en el Cabildo pide lo mismo, lo pedimos, lo pedimos no..., lo reclamamos como quien reclama en el desierto una gota de agua, estamos asfixiadas las administraciones, ¿es normal que el Cabildo no pueda pagar en agosto los hoteles porque no ha recibido la financiación del Ministerio?, no es normal Sr. Nazco de verdad, o sea, y claro que sigo pidiendo unidad, y lo que me gustaría es la unidad de este Salón de Plenos para exigirle, no porque nosotros no hayamos hecho las cosas bien, es que el resto de ayuntamientos tampoco han recibido esta financiación.

Los expedientes que se firmaron ayer, como digo, son los expedientes del Plan de reconstrucción, y el Ministerio justamente para decir oye va a llegar un año y no hemos hecho esto, vamos a hacer los más pequeñitos, los expedientes más pequeños que son los de El Paso y son los de Tazacorte, para decir que oye ya estamos actuando y dejamos los grandes para el final, no porque nosotros no le hayamos mandado la documentación, es que yo estuve reunida en Madrid el 4 de febrero con este tema y hay la máxima colaboración, no lo dudo, no lo pongo en duda, yo no estoy hablando del 50% de la reconstrucción, que entiendo que tiene que llevar su trámite y sus convenios, por lo tanto no vamos a mezclar lo que se firmó ayer con lo que estamos pidiendo, que es la financiación de gasto corriente, son dos cosas absolutamente diferentes.

Usted dice, yo es que soy novel en esto y..., es que todos somos

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

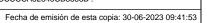
Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00

Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:13:03

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B

- 113/134 -





 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

nóveles, es que todos nos enfrentamos todos los días a problemas que no habíamos tenido con anterioridad, por lo tanto, oye todos los días aprendemos cosas y tenemos que enfrentarnos a problemas para los que a priori no los teníamos ni contemplados, y lo que hemos querido en todo momento es darle solución a esos problemas, ese ha sido nuestro único objetivo.

Y le digo, ni planteamos el extrajudicial como un éxito, para nada, lo que hemos dicho públicamente hoy traemos este expediente para buscar soluciones para los proveedores, porque no queremos un enriquecimiento injusto de la administración, y esta es la fórmula que hemos buscado, y cuando decimos vamos a hacer esta serie de obras con inversiones del remanente, lo decimos porque son inversiones que se van a hacer, no porque sea un éxito sino porque son actuaciones que se ejecutan.

A mí se hace gracias que ustede comparen siempre a los otros Ayuntamientos, oye pues el Ayuntamietno de Los Llanos es el único que en tiempo y forma ha devuelto el IBI a los damnificados del volcán, y son otros ayuntamientos los que nos han llamado para ver cómo hemos hecho el expediente, por qué no han devuelto el IBI el Ayuntamiento de Tazacorte y el Ayuntamiento de El Paso, que el Ayuntamiento de Los Llanos lo ha hecho en el mes de enero, ¿eso es mala gestión también Sr. Nazco? hombre... nos podemos equivocar, seguro, no tengo la menor duda, todos nos equivocamos, yo en mi puesto, usted en el suyo y el otro en el del otro, pero mala fe..., mala fe..., y búsqueda de... de mala relación, de verdad que no Sr. Nazco, no eso no lo puedo compartir porque de verdad creo si en algo, a lo mejor hemos cometido un error, es en no ser demasiado exigentes, desde el mes de enero Sr. Nazco, diciéndoles no páguennos, revisen el expediente, adelántennos el 50% como han hecho con la familias que le han adelantado el 50% sin revisar la documentación, oiga no nos vamos a ir a ningún lado, es decir, si no cumplimos pues no cumplimos, pero también les digo, ante una catástrofe de este tipo lo que no puede pasar, es lo que pasó en el año 2005, que con el problema del Delta estuvieron 2 años el Ministerio de ese momento para pagarles a los Ayuntamientos los gastos derivados de esa incidencia, según me dijo el Alcalde de Tazacorte, yo espero que no sea así, y yo entiendo, de verdad que entiendo los procedimientos de los Ministerios y las modificaciones presupuestarias que tengan que hacer, pero a nosotros quién nos entiende, quién entiende cuand les decimos a los vecinos que no podemos comprar tuberías porque no tenemos dinero para conectarle el agua potable, ¿les decimos que no?

De verdad, desde todo el cariño, podremos mejorar mil cosas pero desde luego no puedo decir que no ha habido unidad, lealtad, pero por parte de todas las administraciones, no ha habido...

Sra. Navajas... le ruego por favor, porque es que la estoy oyendo desde hace... con el rumor y me distrae del discurso que estoy teniendo, del debate que estoy teniendo con el Sr. Nazco, muchas gracias.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCA52845CB3653B







 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

Ha habido una absoluta petición con la absoluta lealtad, de verdad se lo digo, de que revisaran los expedientes, igual que lo estamos haciendo ahora, nosotros los estamos revisando, pero que también lo revise el Ministerio, que no lo revise 7 meses después, y entiendo la falta de personal, y entiendo que están revisando también los de cada uno de los damnificados, pero es qu elos ayuntamientos... es que también tenemos que dar respuestas y nos vemos solos. Nos vemos solos.

Sr. Ramos, mire voy a estar de acuerdo con usted en 2 cosas, sin que sirva de precedente...

Sra. Concejala...

Utilice el micro...

Interviene el Sr. González Afonso de Coalición Canaria, (no se le oye, micro no conectado)

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Sr. Afonso, Sr. González Afonso, soy la moderadora del debate y antes, antes, déjeme explicarle, y antes justamente cuando se estaba dirigiendo a mí el Sr. Nazco, le pedí disculpas proque mi compañera también me hizo algún apunte, y le pedí disculpas porque también le interrumpí, es decir en mi ánimo no está el molestar a nadie, pero lo que contínuamente... y sabe usted porque además tiene a esa persona al lado, que yo no sé si hay eco o no, pero continuamente cuando estoy en el debate estoy oyendo el run, run, run... contínuamente, entonces lo que le pido por favor, no es que no puede decirle nada a su compañero, faltaría más, todos nos los decimos en cualquier momento, pero me parece que es una falta de respeto que continuamente, continuamente, porque le he llamao la atención una sola vez, pero es que desde que empezó el debate estoy oyéndola.

Entonces lo único que le pido, le he pedido de la mejor forma es que eso no se produzca, se lo estoy pidiendo, porque me distrae del debate que estoy teniendo, igual que si a usted le distrayese cuando usted está en el debate, tendría la potestad para decirle a cualquier compañero, como yo en ocasiones se lo digo al resto de compañeros, no solo a su compañera, sino al resto de mis compañeros, lo que pasa que se los digo sin utilizar el micrófono, que por favor se abstentan de hablar cuando está en el uso de la palabra otro Concejal.

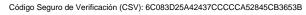
Interviene D. José Manuel González Afonso, del grupo de Coalición Canaria, diciendo: Yo lo que le pido Sra. Leal es que se aplique lo mismo porque cuando están interviniendo, hoy mismo .... interviniendo Felipe pues..., pero también usted estaba...

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Pero Sr. González que le estoy diciendo, antes le pedí disculpas a un portavoz porque cuando se estaba dirigiendo... y en ocasiones... y le vuelvo a decir...

Continúa el Sr. González Afonso, diciendo: Lo que quiero es que sea ecuánime para todos.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00



Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCA52845CB3653B.





LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Absolutamente, mire de algo me podrán acusar, pero de que no sea ecuánime en la toma de mis decisiones, desde luego no, lo que pasa es que a mis compañeros tengo la suficiente confianza para con una mirada mía, que ellos lo entiendan y me respeten, desgraciadamente en este Salón de Plenos no siempre se me respeta con la consideración debida, y tengo que utilizar el micrófono para llamarle la atención a otros concejales que no son de mi grupo político, pero yo siempre voy a intentar ser lo más justa posible con todos los miembros de esta corporación, por el respeto que tienen.

Y repito, no lo digo en el micrófono, pero en mis gesto verá en multitudo de ocasiones, más de las que les llamo la atención a ustedes, que le digo a mis compañeros que por favor bajen la voz o que no estén hablando entre ellos.

Sr. Ramos, como le decía, voy a estar de acuerdo con usted en 2 cuestiones, ya lo estaba con el Sr. Nazco, evidentemente extrajudicial no es un éxito, claro que no lo es, claro que no lo es.

 ${\tt Y}$  en otras de las cuestiones que estoy de acuerdo con usted es que usted nunca se responsabiliza, ni nunca lo hará, ni nunca lo hará, porque cuando en la pasada legislatura le ofrecimos ser Presidente de una Comisión, usted lo rechazó, nunca se responsabiliza, siempre se pone de perfil, se pone de perfil hasta el punto de que en determinadas tomas de decisiones donde debe pronunciarse sobre un sí o un no, se abstiene porque no quiere tomar decisiones.

Por lo tanto, en esas 2 cosas absolutamente estoy de acuerdo con usted.

Mire, no es una noticia recurrir al extrajudicial, claro que no, sabe que es una buena noticia, decirles a las personas que han prestado servicios al Ayuntamiento de Los Llanos que se les conoce esos trabajos y que se les va a pagar en cuanto tengan crédito, esa es la buena noticia, y esa es la buena noticia que tiene que salir de aquí hoy, esa es la buena noticia, y que no vamos a estar 10 años para pagarles, no, no vamos a estar 10 años para pagarles.

Usted volvía otra vez también, hacía alusión a los expedientes de otros Ayuntamientos, siempre nos comparamos con lo malo, por qué los vecinos de Tazacorte no se les ha devuelto el IBI, a los de El Paso por qué no se les ha devuelto a los que lo pagaron antes de la erupción volcánica, porque la gestión... porque no han tramitado el expediente y así lo manifestó el Comisionado para la reconstrucción recientemente.

No todas las facturas son gastos del volcán, claro que no, claro que no, pero es que eso no es una novedad que usted vaya a decir, es que cuando tiramos de bolsa se acometen los gastos, como en su casa, no... es que el dinero que tenía para el aquiler es que ahora lo he utilizado en la luz, es que la luz es más importante, que a lo mejor me pueden aguantar un mes de alquiler, claro, pero al final hay que cubrirlo, claro que no todo son gastos del volcán, es que a lo mejor se han acometido gastos del pago de monitores culturales que no hemos podido pagar y que tenemos que pagar, claro, claro, no todo es derivado del volcán, pero por acometer gastos extraordinarios, gastos extraordinarios

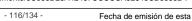
Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00



Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B







 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

ha tirado de bolsa y hay otras facturas que han quedado pendientes de crédito. Repito, no descubre usted nada nuevo.

Gasto indiscriminado dice usted, gasto derivado de la emergencia Sr. Ramos, gasto derivado de la emergencia, porque si no lo sabe la emergencia ha derivado multitud de gastos, y no solo de limpieza de cenizas o de menús, que es donde ustedes quieren poner el foco, no, no, gastos de todo tipo, por ejemplo de combustible.

Viene contemplado dentro de este procedimiento extrajudicial gastos de servicios, por valor de unos 400.000 euros, claro, claro que sí, la basura, la luz, usted dice es que el gasto por acondicionar un terreno y empieza..., Sr. Ramos, cuántas comisiones hemos tenido para explicarle a usted..., primero, usted me dice es que el contrato de la Consejería es de marzo, Dios quisiéra saber dónde estaríamos si en marzo hubiésemos empezado a acondicionar la parcela, y sabe por qué lo hicimos sin ser nuestra competencia, porque desde diciembre queríamos tener esa parcela preparada para que la Consejería urbanizase, ¿y sabe cuándo acabó de urbanizar empezando en marzo?, hace escasas semanas, ojalá hubiese empezado en enero, porque los gastos que nosotros tenemos respecto a esa parcela, que no los decido yo Sr. Ramos, que hay un informe técnico de un arquitecto de este ayuntamiento, donde certifica el gasto realizado, no voy yo allí y le digo a un señor... hazme aquí unas cositas y entonces yo te firmo unas facturas..., eso es falso. Y lo hicimos así ante la emergencia de saber que teníamos a cientos de familias sin vivienda y la inactividad de la Consejería para acondicionar esa parcela, y hablamos con ellos y negociamos con ellos, y nos dijeron pues si ustedes lo pueden ir haciendo, váyanlo haciéndolo, para que nosotros mientras tramitamos el resto del procedimiento, urbanizamos y montamos las viviendas, y eso es colaboración, y aunque no fuese nuestra competencia queríamos hacerlo para tener esa gestión de la que ustedes hablan, para ser rápidos y para que la Consejería cuanto antes pudiese implantar esas 84 viviendas en la parcela, y ojalá en lugar de entregarlas en septiembre las hubiésemos entregado en mayo, ojalá, es que si no lo hubiésemos hecho en diciembre, cuándo hubiésemos entregado las viviendas, cuando hubiese la Consejería entregado las vivienda... en abril del año que viene Sr. Ramos...

No confunda las cosas, son dos cosas diferentes, es acondicionar la parcela el trabajo que hizo el Ayuntamiento, que por cierto, en otro Ayuntamiento lo asumió directamente la Consejería, asumió directamente la Consejería, y nosotros por darle agilidad, porque teníamos prisa, porque tenemos cientos de familias que están esperando por esas viviendas modulares, lo acometimos nosotros con valentía, mediante un contrato verbal, sí, no declaramos la emergencia, también, es un error, sí, pero sabe qué pasa, que en ese momento la prioridad es que esa parcela estuviese en las condiciones necesarias para que cuanto antes se implantaran las viviendas, ¿y por eso voy a tener consecuencias?, las asumo Sr. Ramos, las asumo, con gusto las asumo, porque ahí también hay que ser valiente, prefiero tener esa valentía, que en lugar de que la parcela estuviese acondicionada desde el mes de diciembre, estuviese acondicionadas desde el mes de diciembre, estuviese acondicionadas desde el mes de mayo, para después urbanizar ¿cuántos

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00





 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

meses después?, y para después implantar las viviendas ¿cuántos meses después?

Lo asumo Sr. Ramos, si ese es mi error lo asumo perfectamente.

Usted antes mencionaba que en el periodo medio de pago a proveedores estábamos 4 días por encima de lo que dice la Ley, Sr. Ramos, Sr. Ramos pero de verdad que usted sabe la situación de catástrofe que tiene este municipio, por favor, por favor, por el amor de Dios Sr. Ramos, es que vive uste en Marte, en Marte, que era para felicitarnos, para felicitarnos, es que lo extraños es que pudiésemos estar solo por encima 4 días, hombre... todo no lo podemos hacer malísimo de la muerte, todo no, algunas cosas las haremos mal y algunas cosas las haremos bien.

Y ya lo último, con lo que sí me quedo absolutamente sorprendida, fíjese si yo le hiciera caso a la oposición, usted me dice que yo me he dedidaco en los últimos años a bajar impuestos y tasas, y que era a lo que me he dedicado a bajar impuestos y a bajar tasas, el portavoz que tiene enfrente de lo que me acusa es que la presión fiscal en los últimos años ha aumentado en Los Llanos de Aridane, a mí, a mí hay cosas que no me cuadran, hay cosas que no me cuadran, o una cosa o la otra, y evidentemente..., fíjese aquí vuelvo a estar de acuerdo con usted, efectivamente, nosotros hemos bajado los impuestos porque sabe dónde debe de estar el dinero de los contribuyentes, en los bolsillos, y el control del gasto y la gestión pública eficiente y eficaz, y eso es lo que hemos hecho durante todos estos años, hasta diciembre del año 2021, pero es que en septiembre del año 2021 desgraciadamente tuvimos una situación de catástrofe natural que nos ha asfixiado económicamente, y ahora más que nunca tenemos que seguir bajando los impuestos, y lo vamos a seguir haciendo aunque usted no esté de acuerdo con la bajada de impuestos a los ciudadanos, claro, claro que vamos a estar de acuerdo, y espero que estemos de acuerdo.

Sr. Montes de Oca, usted habla de que esta crisis ha puesto de manifiesto mi mala gestión, le voy a lanzar un órdago, si nosotros durante el mes de agosto pagamos alguna factura, de la que usted dice que empezaremos a pagar en octubre, le pediré que rectifique públicamente y me pida disculpas públicamente, me pida disculpas públicamente, porque el que tiene nulo desconocimiento del procedimiento es usted, usted.

Si nosotros pagamos facturas de los que vienen contemplados aquí a lo largo del mes de agosto, en el mes de septiembre le estaré pidiendo que rectifique públicamente y me pida disculpas públicamente, porque el que se equivoca y el que falsea la realidad es usted, y no le voy a dar ninguna explicación, porque el que se cree prepotente quizás es usted, dando lecciones sin preguntar, usted ha dicho que nosotros no pagaremos ni una sola de esas facturas hasta el mes de octubre, yo le he dicho que eso es falso, falso, veremos si me pide o no me pide disculpas en el mes de septiembre o en el pleno extraordinario que podamos tener.

Me dice, es que mala noticia el extrajudicial, sí claro, claro que sí, igual que al portavoz de Izquierda Unida, la buena noticia es

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCA52845CB3653B

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B .





 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

poder acometer los pagos de las personas que nos han prestado los servicios, usted vuelve... es que los otros Ayuntamientos han cobrado, hasta el martes día 19 ningún Ayuntamiento, ni el Cabildo habían cobrado ni un solo céntimo de los expedientes enviados por los gastos corrientes, si es así seré yo quien le pida disculpas, pero hasta el día 19, hasta el martes pasado ningún ayuntamiento había cobrado esa cantidad, ni un solo céntimo de los expedientes enviados.

También le pediré públicamente que rectifique y me pida disculpas.

Usted dice, es que el ahorro neto de este Ayuntamiento es negativo, pero de verdad usted quiere que este Ayuntamiento tenga un ahorro en estas circunstancia, pero de qué está hablando Sr. Montes de Oca, de qué está hablando.

Engrosamiento ficticio del Presupuesto, mire no, ¿sabe cómo se engrosaba ficticiamente el presupuesto?, en el año 2010 donde se presupuestaban 7 millones de euros de Capítulo I y la realidad es que gastábamos 9 millones, ¿sabe cómo se engrosaba ficticiamente el presupuesto de este Auyuntamiento?, cuando ponían como ingresos válidos el dudoso cobro, esos eran, ese sí era el engrosamiento ficticio del presupuesto, no me hable de engrosamiento ficticio del presupuesto.

Bochornoso me dice..., que los proveedores no cobren, si, si, desde luego, a mí me resulta vergonzoso, me da pena, a nadie más que a mí me da pena no poderle pagar a quienes advirtiéndoles de las dificultades que teníamos para pagarles en tiempo y forma, como veníamos acostumbrados a hacer, le hemos dicho, necesitamos que nos presten el servicio y confiaron en nosotros y les vamos a pagar.

Pero mire, más bochornoso me produce, más bochorno me produce que en el año 2011 me vinieran a reclamar facturas de servicios prestados a este Ayuntamiento del año 1996, del año 1996, más de 10 años después tuvimos que pagar facturas de servicios que se habían prestado a este Ayuntamiento y que no se habían pagado.

Espero y deseo que eso no sea así, porque entonces no me sacarán unas elecciones, me iré yo por vergüenza propia, eso no va a pasar, eso no va a pasar se lo garantizo.

Vergonzoso es que en el año 2011 cuando llevabamos 1 mes en este Ayuntamiento gobernando, tuvimos que aprobar un extrajudicial de 1.500.000 de euros, de 1.500.000 de euros, de gastos que no había realizado ningún Concejal de esta Corporación ¿y sabe que hicimos por responsabilidad?, no nos pusimos de perfil, votamos a favor, por responsabilidad, la misma responsabilidad que yo hoy le pido a usted, pero claro una cosa es la seriedad y otra cosa es el aparentar, y en ese momento su portavoz se reía y decía ja, ja, cómo van a llegar a disminuir el extrajudicial, y lo conseguimos, y lo conseguimos, y hoy estamos hablando de este extrajudicial por las circunstancias que hemos vivido, desgraciadamente que hemos vivido, porque sino no estuviésemos hablando de este expediente extrajudicial con estos términos.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00





LA PALMA

E ARIDANE 80244

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

Sr. Montes de Oca, yo lamento tener que volverle a decir que usted ha sido elegido Concejal de este Ayuntamiento, que defienda Los Llanos de Aridane con valentía, con orgullo, que no esté mirando a otros municipios para lo malo, que mire a este municipio con buenos ojos y lo defienda con uñas y dientes, gobierne quien gobierne, como yo lo haría si estuviese sentada ahí, porque ante una catástrofe de aquí, lo que no estoy buscando es el obstáculo, y el error, y cómo hacerle daño para hacerla caer, no, no, eso no es lo que nos están pidiendo los ciudadanos, lo que nos están pidiendo los ciudadanos es que hoy estemos más unidos que nunca buscando soluciones para que este municipio salga adelante, sin rivalidades porque no somos de rivalidades, porque juntos logramos más, aquí no se trata de rivalizar un ayuntamiento y otro ayuntamiento, no, no, se trata de ir juntos, ir juntos con el Cabildo Insular, con el Gobierno de Canarias, con el Gobierno de España, con quien corresponda, porque somos las administraciones que tenemos la obligación de darle respuesta a los ciudadanos, y ahí tenemos que fajarnos como nos fajamos, y como peleamos y como discutimos donde hay que discutir, no en la prensa con titulares que diran 3 días, no, no, en las reuniones que tenemos, exigiendo lo que nos corresponde como pueblo, eso es lo que le pido yo a este Concejal.

y usted vuelve otra vez... es que no puede haber agua era y salen las coles a la misma vez..., y usted dice es que bochornoso..., bochornoso era tener 15 millones de euros en impagos, era deberle al Consejo Insular de Aguas 3 millones de euros que habíamos cobrado a los ciudadanos y no le pagábamos al Consejo Insular de Aguas, eso si era bochornoso, eso sí fue bochornoso y no hubo una erupción volcánica, ni una catástrofe económica como la que estamos viviendo, pero de eso no decimos nada, eso está todo bien, y nosotros por responsabilidad lo asumimos, lo gestionamos y cumplimos, porque somos una administración que nuestra marca siempre ha sido pagar, pagar por debajo de los tiempos que prevé la legislación.

Así que... lamentando de verdad, lamentando que siempre se ponga en tela de juicio continuamente todas las actuaciones que hace este Grupo de Gobeirno, que nuestro único objetivo ha sido en todo momento dar respuesta a una situación dramática, extremadamente difícil, no me comparen con otros ayuntamiento, pero ustedes de verdad que me están comparando las pérdidas y dificultades de un ayuntamiento como el nuestro, con otros ayuntamientos con menor afectación, por favor, si tenemos que estar diciendo y pidiendo continúamente, y diciendo continuamente que tenemos el 75% de la afectación de nuestro territorio y de nuestros daños, por favor pidámoslo juntos, juntos todos, olvidémosnos de las siglas políticas, yo lo he hecho porque soy la Alcaldesa de este municipio, de todos los habitantes de este municipio, los que me han votado y de los que no han votado, defendiendo los derechos ante quien corresponda, y cuando tenga que darle las gracias al Ministerio por actuar de manera rápida, lo haré, como tengo que darle las gracias por querer financiar la obra del Mercado, o como tengo que darle las gracias por la financiación que vamos a obtener para el Plan de Sostenibilidad Turística, y reclamándole y exigiéndole continuamente

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: 9380/400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B







 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

desde la constructividad, no desde el debate y de la alegación destructiva contínua, porque eso no nos conduce a nada más que a crear más crispación, más crispación, y no estamos en un momento de crispación, no estamos en un momento de hacer política de partidos políticos, estamos en el momento de defender nuestro municipio, nuestros habitantes, nuestra Isla y nuestro territorio, y exigir lo que nos corresponde, ni más ni menos, lo que nos corresponde porque nuestros vecinos se lo merecen.

Siento haberme extendido.

Sr. Ramos.

Interviene el Sr. Ramos Pérez, diciendo: Sra. Alcaldesa, por alusiones.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo: Tiene 3 minutos.

#### Continúa el Sr. Ramos Pérez, diciendo: Gracias.

La verdad es que, tras usar usted durante una buena parte de su intervención, pues un tono bastante agresivo, rozando la descalificación en algunas ocasiones, que termine haciéndonos una apelación a la defensa del municipio y a la unidad, pues hombre... a mí poco menos que cómico o tragicómico me suena Sra. Alcaldesa, porque realmente después de lo que nos ha respondido, en mi opinión no resulta creible.

Voy a tener que puntualizar una vez más porque lo repite con frecuencia, en la anterior Legislatura ustedes jamás me propusieron la presidencia de ninguna..., pero es que no tendría ningún problema en asumirlo si me lo hubieran hecho, por tanto, no siga repitiendo que yo renuncié a presidir una comisión que jamás me propuso presidir y que nunca se constituyó, si lo hubiera hecho no tenía problemas en reconocerlo.

Por otro lado, la verdad es que de perfil..., usted me acusa de que me suelo poner de perfil, alguien que está acostumbrado en ocasiones a quedarse en solitario, defendiendo sus posiciones aunque hayan 20 Concejales que piesen lo contrario, creo que ahí no está acertada con su apreciación.

Y responsabilidad, aunque usted no quiera entenderla, tenemos también quienes nos sentamos en la oposición, responsabilidad no es solo una cualidad, un patrimonio de los miembros del Grupo de Gobierno, responsables somos todos los que hemos sido elegidos por la ciudadanía, porque ejercer la labor de oposición exige una gran responsabilidad, y el control y la fiscalización, y también la parte pro positiva, y en ese caso, los ciudadanos a ustedes les han puesto para unas tareas y a nosotros para otras.

Claro que no descubro nada nuevo con alguno de los análisis que hago, pero es que a veces si yo la escucho a usted, como en su primera intervención y no le menciono a aspectos del informe, parece que no existen porque no se aluden a ello.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00





LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

Vuelve otra vez a deslizar esa coletilla, que en otras ocasiones algunos de los grupos de la oposición nos trasladan, sobre si sabemos o no sabemos que hemos estado en una emergencia, dejando pues trasladar esa sombra de duda, que parece que ahora pues les encanta trasladar a la ciudadanía, vamos a ver..., claro que sabemos los gastos extraordinarios y no solo de limpieza, pero hay según se recoge en el expediente, 1,2 millones de euros en facturas que se señala literalmente que no se ha podido comprobar que sus precios hayan sido ajustados al precio de mercado, si a usted eso no le parece algo importante, algo reseñable, pues a nosotros sí, porque las cosas en este caso hay que hacerlas de acuerdo a un procedimiento, no se trata de confrontar valentía o cobardía, se trata de cumplir con la normativa en materia de contratación, y eso es a lo que nos hemos referido de forma recurrente algunos de los Concejales de este Pleno.

Por otro lado, el que a usted le sorprenda que yo haga mención al periodo medio de pago a proveedores, cuando se dio cuenta usted no hizo ninguna alusión, nosotros tampoco, y es un dato que es público y creo que pues en este de momento lo que está es dando una muestra, dando un botón de alerta de que la situación no es nada fácil, es algo que todos sabemos y creo que constatarlo, pues creo que eso no me hace proceder ni de Marte, ni de otro planeta diferente al nuestro, porque Sra. Alcaldesa, aunque usted intente justificarlo todo, única y exclusivamente en el volcán, no toda la gestión económica la explica el volcán, la baja recaudación de muchas tasas y de tributos e impuestos municipales que acaban prescribiendo, todos esos derechos reconocidos pendientes de cobro y de difícil recaudación, la falta de inversión, la falta de obras de inversión, una realidad palpable, el gasto corriente descontrolado, sí, gasto corriente sin contratos, sin créditos, adjudicados a dedo, con empresas que se repiten periódicamente.

Y así se gestionaba antes del 19 de septiembre y así se gestionó la emergencia, y así se tramitaron unos expedientes con los que ahora hay que subsanar una serie de errores en el procedimiento, que si esta administración no llevara una inersia anterior, y esa administración tiene una responsabilidad política, pues probablemente no se hubieran gestionado desde el punto de vista administrativo y económnico como se hicieron.

Por lo tanto, unidad para exigir lo que nos corresponde, sí, pero también responsabilidad a quien toma las decisiones en cada ámbito.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Sr. Ramos tiene la palabra.

Interviene D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz del grupo de Coalición Canaria, diciendo: Montes de Oca.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Bueno el discurso viene siendo el mismo.

Sr. Montes de Oca tiene la palabra.

Excmo. Ayuntamiento de Los Lianos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Lianos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00





Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B



LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

Interviene el Sr. Montes de Oca, diciendo: No, no es el mismo.

Interviene la Sra. Alcaldesa, señalando: Tiene la palabra Sr.
Montes de Oca.

Interviene el Sr. Montes de Oca, diciendo: Gracias Sra. Leal.

Vamos a ver usted..., yo si voy a hablar del tema de valentía, no... yo creo que ya ser Concejales todos y estar en el Grupo de Gobierno, en la Oposición es ya ser valientes, yo eso no lo dudo, y no voy a poner sobre la mesa que todos nosotros estamos aquí y defenderemos con uñas y dientes a nuestro municipio, todos, independientemente del puesto, no lo pongo en duda y valoro el trabajo que cada uno, desde su posición está realizando.

Pero si hablamos de valentía, contra..., cuando usted se dirigía al portavoz del Partido Socialista...

Interviene la Sra. Alcaldesa, señalando: Sr. Montes de Oca le
pido por favor que no haga...

Continúa el Sr. Montes de Oca, diciendo: 3 minutos...

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: No, no, no le he dicho nada de tiempo, le pido por favor que en la réplica me replique a mí, que no haga referencia a otras intervenciones para no liar el debate.

Continúa el Sr. Montes de Oca, diciendo: Pues usted... pues le afeaba que la culpa la tenía el Delegado del Gobierno. Usted se ha jactado de repetir contínuamente de que El Paso no ha devuelto el IBI, es que El Paso ni siquiera lo pasó al cobro, si no lo cobra no lo puede devolver. Usted se ha jactado contínuamente a hacer referencias de hace 11 años, mire yo le voy a sacar unas declaraciones de su concejal José María de Vargas, concejal en el año 2011, a preguntas en unas declaraciones dijo, el Ayuntamiento de Los Llanos está endeudado, como el resto de Corporaciones Locales de España, pero esa deuda es financiera, y termina, y está bien gestionada, la deuda municipal no supone un peligro de quiebra de nuestra economía local. Eso lo decía el concejal de hacienda en el 2011, cuando usted entró y se encontró eso que tan desastrozo era para usted, y no son palabras mías, son palabras del concejal de hacienda en aquel momento.

Usted se acaba de jactar de que asumiría toda la responsabilidad con referencia al expediente de El Jable, que tomaría las decisiones que habría que tomar, pues yo espero y deseo que usted asuma toda la corresponsabilidad, asuma todas las decisiones que haya que tomar, por ejemplo con los afectados de la Plaza del Mercado, ojalá hubiéramos estado en la misma situación.

Ahorro neto, usted se refiere al ejercicio 2022, el ahorro neto es de la liquidación del ejercicio anterior, y es negativo, y es un dato que tenemos que tener en cuenta para tomar futuras decisiones, y es como muy bien ha explicado mi compañero de Izquierda Unida, son índices que

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B .





 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

no podemos saltarnos por alto y nuestra obligación como Oposición es decirlo.

Nosotros hablamos también de..., usted lo acaba de decir, de ingresos ficticios, lo que no es normal, por lo menos en lo que yo conozco, que en los presupuestos del último ejercicio, del anterior ejercicio, se presupuestaran cerca de 14 millones en ingresos y al final solo se recaudaran pues 1,4. Es que la diferencia es porque se están computando ingresos de otros ejercicios de dudoso cobro, y eso al final distorciona o nos da una fotografía falsa de cual es la realidad económica de nuestro municipio y de nuestra Institución.

Mire, yo con respecto a que usted se jacta de decir que ha bajado impuestos, que no se cansa de bajar impuestos, yo cuando digo que es el municipio que más ahora mismo tiene la tasa impositiva, no lo digo yo, lo dice el ISTAC, a mí no me tiene que replicar nada, usted dígaselo al ISTAC y cuando quiera pues yo le saco la fotografía del ISTAC y hable con ellos y que lo ponga en el rango que se merece, pero de momento, el año pasado era la primera en toda Canarias en cuanto a presión fiscal.

Ya le he dicho lo de las deudas bien gestionadas y voy a terminar con la condición del órdago que usted me acaba de lanzar, mire usted presume de ser Juez y parte, usted lanza los órdagos y pone las condiciones, pues no, va a ser que no, porque si ponemos condiciones usted me va a decir, cuando pague en agosto a quién le paga, y a quién no le va a pagar, y qué criterios vamos a usar para elegir unas empresas y otras, esa va a ser mi condición para aceptar el órdago, y cuando usted me diga las condiciones, entonces nos sentamos y le diré si aceptamos el órdago o no, mientras tanto no, y una cosa sí le garantizo, y yo le lanzo el órdago, a que en agosto no paga los 2.800.000 euros que llevamos en reconocimiento ahorita. Si lo quiere aceptar lo acepta.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Sr. Montes de Oca se nota que usted se dedica al Juzgado y como buen Abogado, puede defender a la víctima y al agresor, a la víctima y al agresor, pero eso lo dejamos para su ámbito laboral.

Fíjese como ya ha cambiado, usted dijo, hasta octubre usted no pagará, falso, porque tiene que haber una publicación, bien pues perfecto, yo lo que le he dicho es, eso es falso, eso es falso.

Sr. Montes de Oca le pido por favor que no está en el uso de la palabra y que no me interrumpa.

Usted dijo hasta octubre usted no empezará a pagar, y yo le dije eso es falso, es que tiene que haber una publicación..., y yo lo que le he dicho es, si nosotros pagamos..., yo no le he dicho que vayamos a pagar la totalidad, le he dicho si nosotros pagamos facturas en el mes de agosto le pido que rectifique, porque su desconocimiento, su desconocimiento hace que haga afirmaciones de ese tipo, no me lo cambie ahora, ahora no me intente cambiar las condiciones, el que las quiere cambiar es usted, como buen abogado, que da igual que le llamemos para defender al que roba que al que no roba, que le da igual, los defiende

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00



Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B





 Expediente No:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

porque es Abogado. No, no, usted dijo, no empezarán a pagar hasta octubre, y le dije eso es falso, y si empezamos a pagar antes de octubre usted tendrá que rectificar, ¿ya se está echando para detrás?, la cobardía es así.

Mire Sr. Ramos, yo no tengo actitud de acritud ninguna, contrasto y le explico en qué está equivocado, y mi opinión, usted da su opinión y yo doy la mía, evidentemente, yo no estoy diciendo que usted esté confundido, yo le explico cuáles son mis razonamientos, lo que pasa que usted en ocasiones si cree que siempre está en posición de la verdad absoluta, yo no, yo no, mi humildad, no solo en el ámbito político sino en el ámbito personal, me dice que todos los días aprendo de cualquier persona con la que me encuentro en la calle, por lo tanto me afano en defender y en intertarle explicar cuando, desde mi punto de vista usted se equivoca, pero no se equivoca en una opinión, se equivoca en algo que es objetivo, como le he explicado ahora mismo al portavoz de Coalición Canaria, me dijo hasta octubre usted no puede pagar porque tiene que hacer una publicación, y le he dicho es falso, y su desconocimiento del procedimiento hace que diga esa afirmación, y si no es así rectifique y pida disculpas porque se confundió, porque no pasa nada cuando nos confundimos, yo también me confundo, yo también me confundo, y si en agosto yo no puedo pagar ni una sola factura pediré disculpas porque me habré equivocado.

Pero no se puede ir por la vida sin antes preguntar, acusar, y eso desgraciadamente está ocurriendo.

Usted dice es que no hay inversión, y viene un convenio con el Gobierno de España que nos dan 1 millón de euros, y vendrá otro documento con el Gobierno de Canarias para invertir 500.00 euros o 1 millón de euros y usted dice que no, yo... de verdad...

Pero Sr. Ramos no le puedo permitir que usted me diga, porque es falso también, que usted me diga que los errores enviados al Ministerio es por la inercia que llevamos, es falso Sr. Ramos, mire es falso porque nunca el Ayuntamiento de Los Llanos ha hecho un expediente de estas características, y porque no lo habíamos hecho nunca le pedimos auxilio al Ministerio, y le dijimos dígannos cómo lo hacemos, explíquennos cómo lo tenemos que hacer, y verbalmente nos dijeros, ustedes mándennos todos, ya lo revisamos y después vamos corrigiendo sobre la marcha, y nosotros con nuestra buena fe, porque no tengo que dudar de nadie y porque no estoy buscando dónde van a cogerme o dónde van..., lo hicimos así y esas son las cuestiones que ahora nos han planteado, y no nos han hecho dos cuestionamientos, se lo mandamos, nos hicieron una serie de recomendaciones para que subsanáramos y ahora lo hemos vuelto a mandar, punto, y ojalá nos tengan que decir mire le falta esto, esto y lo otro, pero no por una inercia en el procedimiento, que es la primera vez que se hace un expediente de estas características, por lo tanto no diga cosas que no son.

Y Sr. Montes de Oca, no le permito que ponga en mi boca palabras que yo no he dicho, yo no he dicho que esto sea responsabilidad y que sea culpa del Delegado del Gobierno, lo que he dicho y se lo digo

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00





### AYUNTAMIENTO LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha Sesión:

Expediente No:

2022003135 28/7/2022

N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

públicamente porque se lo he dicho a él en persona, que no puede ser que una Alcaldesa de un municipio afectado por el volcán llame de forma reiterada al Delegado del Gobierno y no le cojan la llamada de teléfono, porque estamos asfixiados, y porque más allá de su cargo político busco el amparo personal de una persona que ha sido Alcalde de un municipio y que sabe las penurias que pasamos, yo no digo que sea culpa, pero sí es verdad que tendrá que poner los medios para que en lugar de revisar el expediente en mayo se hubiese revisado en enero, ahí sí que tiene responsabilidad y esa es la responsabilidad que le pido.

Mire... usted me puede sacar y le dije, si yo ni me atribuyo éxitos que no son míos, usted no me ha explicado por qué en el año 2010 se presupuestaban 7 millones del Capítulo 1 y se gastaban 9, no me lo ha explicado, no me lo ha explicado, explíquemelo, ¿eso no es falsear el presupuesto?, mire en el año 2012 tuvimos que ir a hablar con Función Pública del Gobierno de Canarias para explicarle que la realidad no es que nosotros aumentásemos el presupuesto en 2 millones, sino que la realidad venía siendo que aunque se presupuestasen 7 millones se gastaban 9, y que no estábamos aumentando en 2 millones el presupuesto, eso era, eso era falsear el presupuesto.

Y usted tampoco me ha explicado por qué pagamos en el año 2012 facturas del año 1996, del año 1996, eso no me lo explica, eso lo mira de otro lado.

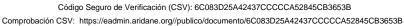
Respecto... usted me está comparando y además me dice, no es que asuma también las consecuencias igual que las asume con acondicionar la parcela para implantar unas viviendas temporales para familias que han perdido sus viviendas, me lo está comparando con un procedimiento ordinario de una concesión administrativa, ¿me lo está comparando?, no me lo puede comparar, ¿sabe por qué me lo compara?, porque usted es demagogo, usted es demagogo, no se puede comparar una situación de absoluta extraordinaria necesidad urgente, como es implantar unas viviendas lo más rápido posible para familias que han perdido sus viviendas, que una concesión administrativa, que es que ni por procedimiento de urgencia se puede hacer, si yo quisiera cuanto antes sacar una concesión administrativa por urgencia, ni se podría hacer, ¿y usted me está diciendo que me salte los procedimientos?, pero Sr. Montes de Oca que el Abogado es usted, que el que conoce las leyes es usted.

Gestión buena hemos tenido en los años ordinarios, claro que hemos tenido una gestión buena, con los extrajudiciales más bajos en toda la historia de este Ayuntamiento, en los años ordinarios, que no es el que estamos viviendo.

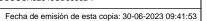
Y volvemos otra vez a la presión fiscal, mire si el ISTAC dice eso, mire le voy a dar por bueno tanto la afirmación del portavoz de Izquierda Unida como la suya, no hemos hecho otra cosa que bajar impuestos en este municipio, y si seguimos siendo los que más presión fiscal tenemos imagínese la presión fiscal que había en el año 2011, en plena crisis económica de este País, y le doy por buenas las dos afirmaciones, la del portavoz de Izquierda Unida, de que no hacemos otra

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00



Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:13:03







 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

cosa en los últimos años que bajar impuestos, y eso es malo según él, y la suya, que a pesar de todo seguimos teniendo la mayor presión fiscal, pues no quiero pensar lo asfixiados que estaban nuestros ciudadanos en el año 2010 en plena crisis económica de este País.

Yo creo que ha sido suficientemente debatido este...

Sr. Ramos antes le di 3 minutos, estuvimos 5, no quise cortar a ninguno de los portavoces.

Interviene el Sr. Ramos Pérez, diciendo: Le pido 30 segundos por alusiones para una cuestión, solo puntual que quiero aclarar si usted me da permiso.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Sí, tiene la palabra Sr. Ramos. Intente no hacer alusiones a...

Continúa el Sr. Ramos Pérez, diciendo: Gracias Sra. Alcaldesa. Cuando usted me acusó de que era falso la cuestión de la inercia.

¿A qué me refería yo?, evidentemente no a que administrativamente el Ayuntamiento elaborase este tipo de expedientes, sino en la inercia en la prestación continuada de servicios sin contratos a través de facturas, si en la emergencia, y lo hemos hablado otras veces, a partir del Decreto del 5 de octubre se hubieran realizado procedimientos de contratación por emergencia, probablemente, y esto evidentemente es una afirmación que no la puedo demostrar, pero probablemente no hubiéramos tenido los reparos que desde el Ministerio se están teniendo. Era eso.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Sr. Ramos, no tiene nada que ver los reparos que está planteando el Ministerio con lo que usted está apuntando.

Sr. Montes de Oca a efectos....

Interviene el Sr. Montes de Oca, diciendo: Por alusiones.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Tiene 30 segundo.

Interviene el Sr. Montes de Oca Acosta, diciendo: 30 segundos. Estamos vivienda en el 2022, olvidémonos del 2011, nuestra gente quiere soluciones hoy, no las del pasado.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Sr. Montes de Oca, estamos viviendo en el 2022 después de la mayor catástrofe, mayor catástrofe que hemos vivido en este municipio en toda su historia, y usted está poniendo en cuestionamiento un extrajudicial de 2.800.000 euros cuando sin catástrofe económica su partido gastó 1.500.000 euros en un extrajudicial.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Cádigo Sogues do Vorificación (CSVV) 6C093D35A42427CCCCCA52945CD3653B		





 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

Gracias. Y damos por finalizado... Ay perdón, perdón, perdón. Votación.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 15 votos a favor de los grupos (Partido Popular y Partido Socialista), 4 votos de abstención del grupo de Coalición Canaria y 1 votos en contra del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Tomar conocimiento del informe de la Intervención de Fondos y levantar el Reparo conforme a lo previsto en el art.217.a) del TRLRHL, no solo por la justificación del enriquecimiento injusto por parte de la Administración esgrimido, sino a mayor abundamiento, que en los casos aplicables los interesados no tienen el deber jurídico de soportar la inactividad de la Administración o, dicho de otra forma, la propia Administración no puede escudarse en la inexistencia de crédito, para pagar a los interesados, cuando solo ella tiene competencias (y obligación) de dar cobertura a estas situaciones. De hecho, existe una contingencia potencial, y es una posible demanda al propio Ayuntamiento por "enriquecimiento injusto" de éste, como ya quedó explicitado en otro lugar.

Esta situación tiene un claro damnificado: los terceros, que prestan adecuadamente un servicio/obra/suministro, pero no perciben la remuneración por errores/deficiencias en la actuación de la Administración.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos siguientes devengados en ejercicios anteriores por un importe total de 2.816.119,88 euros (DOS MILLONES, OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO DIECINUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS) sin la preceptiva consignación que se relacionan en el anexo a esta propuesta.

**TERCERO.** Se proceda, una vez aprobado el reconocimiento extrajudicial, a realizar los trámites para el reconocimiento y pago de las respectivas obligaciones.

#### 15.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA, ESCRITOS Y COMUNICADOS.

Toma la palabra la Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Se da cuenta de una instancia presentada por la plataforma ciudadana Pampillo Todoque solicitando el seguimiento de la solicitud realizada en el Pleno Ordinario del 25 de Mayo del 2022.

Cuenta también de que ya tenemos la primera escritura de segregación y cesión de viales para construcción de viviendas por los damnificados del Volcán.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00





 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

En estos días llegó una certificación nueva del registro de la propiedad, o sea que se formalizará la siguiente.

Y el listado de Decretos desde la convocatoria del último Pleno Ordinario, hasta el actual, que abarca desde el 2.671 hasta el 2.949, están a disposición en Secretaría.

Continúa la Sr. Alcaldesa diciendo: Muchas gracias.

#### 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Francisco Montes de Oca, portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, formula varios ruegos y preguntas: La exposición que acaba de hacer la Sra. Secretaria sobre los comunicados y los Decretos de Alcaldía, pues nos hemos encontrado con el problema en la recepción de los de los Decretos, porque si bien teníamos el título, cuando se abre la pestañita al lado no podíamos acceder al contenido de los mismos, entonces no hemos podido en este Pleno, pues examinar cada uno de los, de los de los mismos, ¿A ver cómo lo lo podemos solucionar?

Interviene la Sra. Secretaria de la Corporación, el problema es que para enviar el Decreto con el enlace a poderlo abrir, tengo que dedicar una persona de Secretaría casi dos días laborales a preparar esos documentos. El formato de listado me lo hace directamente la aplicación informática con la que transmitamos los expedientes y es cuestión de 10 o 15 minutos y como estoy de personal no me puedo permitir dedicarlo a eso, es legal que yo simplemente de cuenta de de los títulos.

Continúa el Sr. Montes de Oca, diciendo: Bueno, atiendo perfectamente su su petición, lo entendemos en esta situación, lo único que le ruego que desde que pueda disponer de ese tiempo y de ese personal, pues no, no los haga llegar, pues para ver el contenido no sé qué que tengamos que hacer alguna referencia al mismo, nada más, gracias.

Continúa la Sra. Secretaria de la Corporación: De todas formas, si necesitan algún Decreto, pueden venir a secretaria y los podemos sacar sobre la marcha.

Interviene la Sra. Alcaldesa diciendo: En relación a los Decretos, si tienen interés en algún Decreto, lo solicitan y se les hará llegar.

- Sr. Ramos: Cosas de la transparencia.
- D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, formula los siguientes ruegos y preguntas: La primera pregunta tiene que ver con el convenio que el Gobierno de España firmó ayer con varios municipios para financiar obras de reconstrucción o restitución dañadas por el Volcán, saber en este caso, bueno, creo que usted ya dio la la respuesta de ¿por qué el ayuntamiento no lo había afirmado?

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-enail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		





LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

Creo que está también la respondido a lo largo del debate, si el Ayuntamiento ya había enviado el requerimiento que se le solicitó por parte del Gobierno sobre las facturas enviadas.

Queríamos saber si tiene previsto firmarse un nuevo Convenio con Grecasa para activar la recaudación ejecutiva de tasas e impuestos municipales. Está caducado el que estaba vigente.

Queríamos saber si en base a las previsiones que manejan los servicios económicos, cuenta el Ayuntamiento con recursos suficientes para garantizar el pago de las nóminas de personal de los próximos meses.

Deberíamos preguntar si se tiene conocimiento, si tienen ustedes conocimiento de las reuniones que han tenido con los responsables del Marco Territorial para la recuperación, sí las edificaciones situadas en los bordes de las coladas que se encuentran actualmente afectadas, pero en en pie van a sufrir algún tipo de de cambio de transformación, es decir, si respecto ah ah en los bordes hay algún tipo de regulación específica en el Marco Territorial.

Queríamos preguntar ¿por qué se desistió?, porque vimos el título en uno de los Decretos, pero no lo al no poder abrirlo, no sabemos ¿por qué?, porque se desistió a la licitación del contrato de la gestión de la promoción deportiva.

También saber cuándo estarán finalizadas las obras del Salón de Actos de la Casa de la Cultura.

Y preguntar también si tienen previsto constituir el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural.

Finalizo con una pregunta y un ruego, la pregunta que tiene que ver con la planta de compostaje de Triana, ¿saber si el Ayuntamiento a día de hoy está haciendo seguimiento de la actividad?

Y el ruego es el mismo que en el anterior Pleno, cuando solicitábamos conocer en en una comisión informativa el plan de sostenibilidad turística. Gracias.

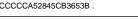
Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: La pregunta una y dos están contestadas previamente, sí es voluntad de renovar el convenio de d Grecasa, siempre lo ha sido, de hecho, quienes en su momento lo reactivamos porque no se estaba aplicando fue este Grupo de Gobierno.

Eh respecto ah ah pago de nómina la tesorería no ha informado de ninguna tensión de tesorería, respecto al Marco Territorial y las viviendas en los bordes hemos solicitado al Cabildo Insular, al Peinpal que nos dé instrucciones respecto a la posible rehabilitación de viviendas que están solicitando los propietarios y se va a analizar por

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		







Fecha de sellado electrónico: 16-06-2023 13:13:03



Fecha Sesión:

Expediente No:

2022003135

LA PALMA

parte del Cabildo cada una de las circunstancias analizando los mapas de riesgo y demás, se informará de manera puntual.

La gestión de la Promoción Deportiva se desistió porque habíamos detectado un error en los pliegos y estamos pendientes de de reactivarlo nuevamente.

Y el plan de sostenibilidad yo les ruego por favor, no es mala voluntad por parte de nuestra, pero sí cuando les llegan las comisiones ven que falta algún punto de los que ustedes han propuesto, recuérdenoslos que sobre la marcha incorporamos este punto, lo apuntaré, tomaré nota, pero si ven que cuando les llegue la siguiente comisión no aparece el plan de sostenibilidad turística, les agradecería que nos lo recordarán.

No sé si el Concejal de Urbanismo tiene alguna noticia respecto a la planta de compostaje, si no le contestamos en el siguiente Pleno.

Y respecto a las obras de la Casa de la Cultura y el Consejo de Patrimonio.

Interviene D. Jesús Manuel Perera Carreras, Concejal de Urbanismo, diciendo: Buenas noches a todos, gracias Sra. Alcaldesa.

Pues el seguimiento de la Planta de Compostaje es el ordinario dentro de la de la digamos de la lo que establece el procedimiento en el que está inmerso.

En cuanto a la la obra de la Casa de la Cultura entiendo que está en su etapa final, desde que tenga una fecha concreta se la trasladaremos.

Y la tercera cuestión no recuerdo...

Continúa la Sra. Alcaldesa: La Casa de la Cultura, no no La Casa de la Cultura y Planta de Compostaje ¿Consejo de Patrimonio?

Interviene Dña. María del Rosario González Palmero, Concejala de Cultura, diciendo: Hola buenas tardes a todas, entiendo que se refiere ¿a la Comisión de Patrimonio no?, ¿no al Consejo? Sí, se creara después del verano entre el mes de de Marzo y el mes de de Julio, pues la actividad ha sido un poco frenética y y al no tener técnico de Patrimonio, el técnico de Cultura, pues un poco ha tenido que suplir, no teníamos tampoco técnico de Juventud, hasta hace poco hemos tenido que estar ahí como remando.

También es verdad que ya esperamos que a finales de año tengamos el la ampliación del catálogo, con lo cual un poco que haríamos todo a la vez, ósea que en el mes de otoño configuraremos, empezaremos ya a ver que personas están interesadas en pertenecer a la comisión y un poco para que, que vaya todo de la mano.

Continúa la Sra. Alcaldesa: Muchas gracias.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00

Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B

Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org//publico/documento/6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B .





 Expediente Nº:
 2022003135

 Fecha Sesión:
 28/7/2022

LA PALMA

¿Más ruegos? ¿Más preguntas? ¿Más ruegos? ¿Más preguntas? Sr. Nazco

### D. Roberto Miguel Nazco Vicente, portavoz del Partido Socialista, formula los siguientes ruegos y preguntas: Muchas gracias Sra. Alcaldesa.

Sobre el tema de del embalse de de agua de Argual ayer trajimos al Pleno la preocupación por nuestros vecinos sobre las condiciones de insalubridad que presentaba hace tiempo y vemos que las condiciones son básicamente las mismas, sigue la preocupación por malos olores, por insectos ¿han podido hablar con la propiedad? ¿Han podido tomar o tomarán algunas medidas al respecto?

Eh pronto comenzará también el el curso escolar, la normalidad vuelve a los centros y se vuelven a pues aunar todos los grupos sin turnos de tarde y yo hace que el Instituto Eusebio Barreto en este caso, pues necesite más espacio para actividades y actualmente las canchas se encuentran, pues ocupadas por por la protectora con los animales. Aún no se ha podido establecer en un mejor lugar a estos animales, pero cuando creemos que sería pues necesario, pues establecerlos no en un lugar apto y seguro, el curso comienza en Septiembre. ¿Han previsto alguna acción para intentar liberar las canchas?

Hemos observado también un grave problema de de ratas, ratones y cucarachas en las calles del centro, nos comentan muchos vecinos. Está claro que bueno, pues que es un tema de de Salud Pública, sabiendo que son animales que pueden transmitir enfermedades. ¿Han previsto alguna acción para intentar solucionar este este problema?

También se ha hablado en Plenos anteriores de la carretera de las Martelas, sigue en mal estado, de hecho, es bastante molesto transitar por ella ¿cuándo tienen previsto comenzar la las obras?

El aumento de de población en el centro, por desgracia, por las personas evacuadas del volcán también ha hecho que los contenedores de residuos estén llenos por encima de su capacidad, habría que solicitar tal vez la revisión del número de recogidas o frecuencia con la que pasan los camiones y a su vez habría que plantear el aumento de contenedores de recogida selectiva por varias zonas del Municipio facilitando a nuestros ciudadanos la tarea si tuviesen a bien intentar ver este tema para ver si lo podemos solventar.

Y en en correlación les propondríamos también a petición de muchos vecinos, crear o que en su defecto, lo soliciten al órgano competente el servicio de recogida de residuos de de gran tamaño o que no son aptos para contenedores para facilitar al ciudadano el acceso al punto limpio para aquellas personas que no tengan medios propios para poder trasladarlo a este punto.

Esas básicamente son las peticiones que traemos.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
0/1/ 0 1/ // // // // // // // // // // // //		





LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Muchas gracias, le pasaré la palabra al Concejal de Urbanismo y al Concejal de Servicios

Respecto a las canchas del Eusebio Barreto, hemos mantenido contacto con la protectora desde el mes de Mayo, primero la fecha prevista estaba en Junio, después se retrasó a Julio y esta mañana misma estuvimos viendo con ellos. La semana próxima empieza el traslado ya de la colaboración del Ayuntamiento del traslado de de de de enseres perdón, del traslado de enseres, a un local que ya tienen asignado, nosotros vamos a colaborar en en ese traslado, de hecho mañana están organizados las distintas Concejalías con ellos para ver cómo cómo se hace ese traslado. La idea es, la verdad es que habíamos visto con ellos que fuese el 1 de Agosto, se han retrasado los trabajos en la parcela que están acondicionando, no puede ser el 1 de Agosto porque necesitamos acondicionarla la las canchas, no sólo limpiarlas, iniciarlas, sino también a llevar a cabo obras que las haremos, pues desde que ellos puedan, ellos puedan salir, es verdad que se ha retrasado por por voluntad, por causas ajenas a la voluntad, tanto de ellos como nuestra, y estamos intentando pues ver, cómo podemos compatibilizar las necesidades de unos y de otros.

Tiene la palabra el Concejal de Urbanismo.

Pero todos estamos de acuerdo en que este año el curso tiene que llevar, tiene que tener educación física, así lo manifestamos también al Consejo, el Consejo Escolar Municipal. Tiene la palabra el Concejal de urbanismo.

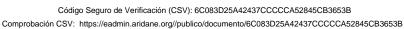
Interviene D. Jesús Manuel Perera Carreras, Concejal de Urbanismo, diciendo: Gracias Sra. Alcaldesa, buenas noches de nuevo.

La situación del del embalse, creo que ya en otra ocasión se ha explicado. Digamos que en numerosas ocasiones se le ha hecho el requerimiento a la propiedad del embalse referente a los residuos que se encuentran en el embalse y en la misma cantidad de ocasiones nos han contestado que esta situación se debe a los desagües de los propios vecinos colindantes que vierten sus residuos a la propia, al propio estanque, entonces lo que hemos hecho es encargar a aparte de los requerimientos que ya se han hecho y se han venido haciendo continua continuadamente intentar desde la oficina técnica definir los desagües que están provocando, es decir, las viviendas que están que vierten esos residuos a la a la presa para requerirles a ellos, a la vez que pongan solución a esto no puede vertir, verter sus residuos a una propiedad privada colindante y pues de esta forma, digamos, solucionar los dos problemas. Estamos en ese proceso, pero ya se lo hemos comunicado de forma, digamos, informal y estamos en el proceso de hacerles el requerimiento de de manera formal a todos los las todas las viviendas. Gracias.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo: Tiene la palabra el Concejal de Servicios Municipales.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00









LA PALMA

Expediente No:	2022003135
Fecha Sesión:	28/7/2022

Interviene D. José María Rivera Carrillo, diciendo: Muchas gracias, buenas noches.

En cuanto a la recogida de selectiva y ampliación de de rutas y de frecuencia en el centro, en las zonas que más se ha detectado que hay necesidad, se ha ampliado un día más de recogida del contenedor gris, ese se está recogiendo los sábados también los siete días a la semana, yo creo que no es necesario porque si recicláramos un poquito más, pues esos contenedores de selectiva estarían llenos, que no es el caso y los grises no estarían tan llenos, por lo tanto no habría que estar recogiendo todos los días de la semana. Se ha solicitado para ciertas zonas del del Municipio, contenedores selectivos, hablamos de embaces y cartón al Cabildo y me confirma el Cabildo hace unas semanas que van a llegar para toda la Isla, creo que son bastante pocos 40 de los que nos tocarán, no nos han dicho las unidades, pero bueno que alguno nos tocará y se se incrementarán en las zonas más más problemáticas.

En cuanto a la a los temas de roedores y cucarachas en casco, nosotros estamos en comunicación permanente con las Asociaciones Comerciales, con los comercios y nos dicen dónde se ve y atacamos, las empresas están atacando y y bueno en principio va bien, pero seguimos trabajando con este tema.

La recogida de enseres, se ha habilitado un Punto Limpio en el centro de los Llanos. Yo creo que la experiencia que hemos tenido de recogida en ciertas zonas del Municipio no es buena, yo creo que que habría que darle una vuelta a este asunto, yo soy de los que pienso que si recoge el Ayuntamiento los enseres en los domicilios, empresas que se pueden dedicar a eso, pues no estarían cobrando ese servicio yo creo que las empresas necesitan también trabajo y no podemos estar quitándoselo, pero mi compromiso nuestro es darle una vuelta a este a este servicio y ver cómo lo podemos hacer, repito, la experiencia que hemos tenido es muy mala, lo sabemos. Gracias.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo: Respecto al camino Las Martelas que no le había contestado sabe que cedimos la carretera al Cabildo, mañana le preguntaré al Consejero de Infraestructuras del Cabildo a ver qué previsiones tiene y le traslado la respuesta.

Sin más asuntos que tratar y deseándoles que pasen un feliz verano, se levanta la sesión. Muchas gracias. Buenas noches.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 21:30 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General doy fe.

Firmado electrónicamente.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-enail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 28-07-2022 19:00:00 Fecha: 12-04-2023 14:13:47 Fecha: 13-04-2023 12:20:45
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 15/2022	Fecha: 28-07-2022 19:00
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C083D25A42437CCCCCA52845CB3653B		

